

Gobierno del Estado  
Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como  
Artículo  
de segunda Clase de  
fecha 2 de Noviembre  
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., miércoles 01 de octubre del 2014.

No. 79

**GOBIERNO LOCAL  
PODER EJECUTIVO**

**SECRETARIA DE HACIENDA**

CONVOCATORIA Licitación Pública No. SH/067/2014, relativa al suministro y en su caso aplicación de pintura de tráfico solicitada por la Fiscalía General del Estado.

-0-

Pág. 3390

CONVOCATORIA Licitación Pública No. SH/068/2014, relativa a la adquisición de señalamientos viales y material para su instalación solicitados por la Fiscalía General del Estado.

-0-

Pág. 3391

**ORGANISMO DESCENTRALIZADO  
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA**

CONVOCATORIA Licitación Pública No. UACH.DA.A260901.2014.P, relativa a la adquisición de vehículos.

-0-

Pág. 3392

**PRESIDENCIA MUNICIPAL DELICIAS, CHIH.**

CONVOCATORIA Licitación Pública No. L.P. 09/2014, relativa al suministro e instalación de cámaras y neumáticos nuevos para el Parque Vehicular, de ese municipio.

-0-

Pág. 3393

**CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.**

-0-

Pág. 3394 a la Pág. 3448

**INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA  
FE DE ERRATAS DE LA CONVOCATORIA DE OBRA PÚBLICA NACIONAL 004.**

**FE DE ERRATAS**

FE DE ERRATAS QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA CONVOCATORIA DE OBRA PÚBLICA NACIONAL 004, MISMA QUE SE PUBLICÓ EL DÍA SABADO 27 DE SEPTIEMBRE DE 2014; HACIENDOSE CONSTAR QUE LA FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES ES EL DÍA 03 DE OCTUBRE DE 2014 A LAS 15:00 HORAS.

Y NO COMO ERRONEAMENTE SE ESTABLECIÓ EN LA CITADA CONVOCATORIA, QUEDANDO LOS DEMAS TÉRMINOS Y CONDICIONES SIN VARIACIÓN.

LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN EL ART. 40 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE  
INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA

ING. VÍCTOR MANUEL CASTRO ARMENDÁRIZ

**GOBIERNO LOCAL  
PODER EJECUTIVO  
SECRETARÍA DE HACIENDA**

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
CONVOCATORIA  
LICITACIÓN PÚBLICA SH/067/2014  
ADMINISTRACIÓN 2010-2016

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 31, 33, 35, 36, 37, 51 Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA SH/067/2014, RELATIVA AL SUMINISTRO Y EN SU CASO APLICACIÓN DE PINTURA DE TRÁFICO BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO, SOLICITADA POR LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

PARTIDA	CANTIDAD MÍNIMA A CONTRATAR	CANTIDAD MÁXIMA A CONTRATAR	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES
UNO	50,000 MTS. LINEALES	1,000,000 MTS. LINEALES	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA DE TRÁFICO, COLORES BLANCO Y AMARILLO, EN CALLES Y AVENIDAS DE LA ZONA NORTE DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.
DOS	50,000 MTS. LINEALES	550,000 MTS. LINEALES	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA DE TRÁFICO, COLORES BLANCO Y AMARILLO, EN CALLES Y AVENIDAS DE LA ZONA SUR DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.
TRES	1,500 M2	5,500 M2	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA DE TRÁFICO A DOS MANOS, COLORES BLANCO Y AMARILLO, EN PASOS PEATONALES DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.
CUATRO	1,500 M2	4,455 M2	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA DE TRÁFICO A DOS MANOS, COLORES BLANCO Y AMARILLO, EN PASOS PEATONALES DE ESCUELAS Y OTROS LUGARES DE AFLUENCIA PEATONAL DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.
CINCO	5,000 Lts.	58,000 Lts.	ADQUISICIÓN DE PINTURA DE TRÁFICO.

CON TODAS LAS CARACTERÍSTICAS DESCRITAS EN EL ANEXO TÉCNICO DE LAS BASES.

**APLICACIÓN Y ENTREGA DE MUESTRAS**

PARA LAS PARTIDAS UNO, DOS, TRES Y CUATRO SE LLEVARÁ A CABO UNA MUESTRA FÍSICA DE APLICACIÓN DE PINTURA, DE ACUERDO A LAS FECHAS QUE ESTABLEZCA LA DIVISIÓN DE VIALIDAD Y TRÁNSITO EN LA JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES.

PARA LA PARTIDA CINCO EL LICITANTE DEBERÁ ENTREGAR UNA MUESTRA FÍSICA DE CUATRO (4) LITROS DE PINTURA DE CADA COLOR (BLANCO Y AMARILLO) DEBIDAMENTE IDENTIFICADO CON LOS DATOS DEL LICITANTE, NÚMERO DE LICITACIÓN Y NÚMERO DE PARTIDA, EL DÍA 10 DE OCTUBRE DE 2014 EN UN HORARIO DE 9:00 A 15:00 HORAS, EN LAS OFICINAS DEL DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA DE TRÁNSITO DE LA DIVISIÓN DE VIALIDAD Y TRÁNSITO, UBICADAS EN BLVD. ORTIZ MENA # 4054, COL. FOVISSSTE DE ESTA CIUDAD, EN UN HORARIO DE 9:00 A 15:00 HORAS.

**LA MUESTRA FÍSICA DE APLICACIÓN DE PINTURA Y ENTREGA DE MUESTRAS DE PINTURA SON OBLIGATORIAS, DE ACUERDO A LA PARTIDA EN QUE PARTICIPE.**

VENTA DE BASES	COSTO DE LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 1º AL 9 DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO EN UN HORARIO DE 9:00 A 15:00 HORAS.	\$ 1,200.00 (UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), REEMBOLSABLES.	10 DE OCTUBRE DE 2014 A LAS 9:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, AV. VENUSTIANO CARRANZA # 601, COL. OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

**ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS**

EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 17 DE OCTUBRE DE 2014 A LAS 9:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, CON DOMICILIO EN LA AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA # 601, COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

**A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.**

- 1.- LAS BASES PODRÁN SER CONSULTADAS PREVIAMENTE A SU COMPRA DURANTE LAS FECHAS SEÑALADAS PARA SU VENTA, Y PODRÁN ADQUIRIRSE EN LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA SITO EN AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA # 601 DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.
- 2.- EL PAGO DE LAS BASES DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO A NOMBRE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA SECRETARÍA DE HACIENDA, O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO A LA CUENTA No. 00113423370, O A LA CLABE BANCARIA 072150001134233701, DEL BANCO MERCANTIL DEL NORTE SUCURSAL 7002, A NOMBRE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA SECRETARÍA DE HACIENDA, REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO. UNA VEZ PAGADAS Y PREVIA PRESENTACIÓN DEL RECIBO CORRESPONDIENTE, LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SERÁN ENTREGADAS EN EL SITIO INDICADO PARA SU ADQUISICIÓN.
- 3.- SERÁ RESPONSABILIDAD DE LOS LICITANTES CANJEAR EL DOCUMENTO DE DEPÓSITO BANCARIO POR EL CERTIFICADO DE PAGO QUE INDIQUE EL NÚMERO DE LICITACIÓN.

**B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.**

- 1.- ADQUIRIR LAS BASES DE LA LICITACIÓN.
- 2.- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
  - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO ACOMPAÑADOS POR SU CÉDULA PROFESIONAL.
  - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE AGOSTO DE 2014, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO ACOMPAÑADOS POR SU CÉDULA PROFESIONAL.
  - ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO DE \$ 500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).
  - DECLARACIÓN ANUAL DE I.S.R. DEL EJERCICIO FISCAL 2013 Y SUS ANEXOS CORRESPONDIENTES
  - PAGO PROVISIONALES REFERENCIADOS CORRESPONDIENTES A LOS MESES DE ENERO A AGOSTO DE 2014.
- 3.- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN EL RAMO.
- 4.- LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

**C) PLAZO DE ENTREGA Y/O PRESTACIÓN DE SERVICIO, ANTICIPO Y FORMA DE PAGO.**

- 1.- EL LICITANTE GANADOR DEBERÁ ENTREGAR Y EN SU CASO APLICAR LA PINTURA DE TRÁFICO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACIÓN.
- 2.- EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO. EL PAGO SE REALIZARÁ DENTRO DE LOS 30 DÍAS NATURALES POSTERIORES A CADA APLICACIÓN O ENTREGA DE LA PINTURA DE TRÁFICO, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN EN LA QUE CONSTE LA RECEPCIÓN A SATISFACCIÓN POR PARTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ACOMPAÑADA DE LAS ÓRDENES DE SERVICIO QUE AMPAREN DICHA FACTURACIÓN.

**D) GENERALIDADES.**

EN CASO DE QUE EL LICITANTE SE ENCUENTRE EN ALGÚN SUPUESTO DE EXCEPCIÓN PARA PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN EL NUMERAL 2 DEL INCISO B), DEBERÁ PRESENTAR LA INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA QUE ASÍ LO ACREDITE, ACOMPAÑADA DE UN ESCRITO DONDE FUNDE Y MOTIVE LAS RAZONES DE LA EXCEPCIÓN.

- LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.
- AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.
- LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIH., A 1º DE OCTUBRE DE 2014

EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,  
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

M.G.P. ANTONIO ENRIQUE TARÍN GARCÍA

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
 CONVOCATORIA  
 LICITACIÓN PÚBLICA SH/068/2014  
 ADMINISTRACIÓN 2010-2016

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 31, 33, 35, 36, 37 Y DEMÁS RELATIVOS APPLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA SH/068/2014, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE SEÑALAMIENTOS VIALES Y MATERIAL PARA SU INSTALACION, SOLICITADOS POR LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO, Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN:

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES
UNO	156	PIEZA	INDICADOR DE OBSTACULOS CON UN PANEL AMARILLO Y NEGRO ALTA INTENSIDAD DE 8"X24" CON BASE NEGRA DE 8"X8" INCLUYE ACCESORIOS DE SUJECCION Y SISTEMA RETRACTIVO.
	1,510	PIEZA	SEÑALAMIENTOS VIALES DE 0.61 MTS X 0.61 MTS.
DOS	1,800	PIEZA	VIALETA AMARILLA CON DOS CARAS REFLEJANTES
	200	PIEZA	VIALETA BLANCA CON DOS CARAS REFLEJANTES ROJAS
	2,000	PIEZA	VIALETA BLANCA CON DOS CARAS REFLEJANTES
	25	KG	PEGAMENTO EPOXICO TIPO A PARA LA COLOCACION DE DISPOSITIVOS VIALES (VIALETAS Y BOYAS)
	25	KG	PEGAMENTO EPOXICO TIPO B PARA LA COLOCACION DE DISPOSITIVOS VIALES (VIALETAS Y BOYAS)

CON TODAS LAS CARACTERÍSTICAS DESCRITAS EN EL ANEXO TÉCNICO DE LAS BASES.

VENTA DE BASES	COSTO DE LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 1º AL 9 DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO EN UN HORARIO DE 9:00 A 15:00 HORAS Y EL DÍA 10 DE OCTUBRE EN UN HORARIO DE 9:00 A 10:30 HORAS..	\$ 1,200.00 (UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), REEMBOLSABLES.	10 DE OCTUBRE DE 2014 A LAS 11:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, AV. VENUSTIANO CARRANZA # 601, COL. OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

ENTREGA DE MUESTRAS

LOS LICITANTES DEBERÁN ENTREGAR **MUESTRA DE CADA UNO DE LOS BIENES QUE COMPONEN LAS PARTIDAS UNO Y DOS** EL DÍA 13 DE OCTUBRE DE 2014 EN UN HORARIO DE 9:00 A 15:00 HORAS, EN LAS OFICINAS DEL DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA DE TRÁNSITO DE LA DIVISIÓN DE VIALIDAD Y TRÁNSITO, UBICADAS EN BLVD. ORTIZ MENA # 4054, COL. FOVISSSTE DE ESTA CIUDAD.

LA ENTREGA DE MUESTRAS ES DE CARÁCTER OBLIGATORIO, SEGÚN LA PARTIDA EN QUE PARTICIPE.

ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS

EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 17 DE OCTUBRE DE 2014 A LAS 11:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, CON DOMICILIO EN LA AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA # 601, COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

- 1.- LAS BASES PODRÁN SER CONSULTADAS PREVIAMENTE A SU COMPRA DURANTE LAS FECHAS SEÑALADAS PARA SU VENTA, Y PODRÁN ADQUIRIRSE EN LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA SITO EN AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA # 601 DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.
- 2.- EL PAGO DE LAS BASES DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO A NOMBRE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA SECRETARÍA DE HACIENDA, O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO A LA CUENTA No. 00113423370, O A LA CLABE BANCARIA 072150001134233701, DEL BANCO MERCANTIL DEL NORTE SUCURSAL 7002, A NOMBRE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA SECRETARÍA DE HACIENDA, REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NUMERO DE PROCESO LICITATORIO. UNA VEZ PAGADAS Y PREVIA PRESENTACIÓN DEL RECIBO CORRESPONDIENTE, LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SERÁN ENTREGADAS EN EL SITIO INDICADO PARA SU ADQUISICIÓN.
- 3.- SERÁ RESPONSABILIDAD DE LOS LICITANTES CANJEAR EL DOCUMENTO DE DEPÓSITO BANCARIO POR EL CERTIFICADO DE PAGO QUE INDIQUE EL NÚMERO DE LICITACIÓN.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

- 1.- ADQUIRIR LAS BASES DE LA LICITACIÓN.
- 2.- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
  - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO ACOMPAÑADOS POR SU CÉDULA PROFESIONAL.
  - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE AGOSTO DE 2014, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO ACOMPAÑADOS POR SU CÉDULA PROFESIONAL.
  - ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO DE \$ 500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).
  - DECLARACIÓN ANUAL DE I.S.R. DEL EJERCICIO FISCAL 2013 Y SUS ANEXOS CORRESPONDIENTES
  - PAGO PROVISIONALES REFERENCIADOS CORRESPONDIENTES A LOS MESES DE ENERO A AGOSTO DE 2014.
- 3.- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN EL RAMO.
- 4.- LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

C) PLAZO DE ENTREGA, ANTICIPO Y FORMA DE PAGO.

- 1.- EL LICITANTE GANADOR DEBERÁ ENTREGAR LOS BIENES EN LA BODEGA DEL DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA DE TRÁNSITO, UBICADA EN CALLE 25ª Y PRIV. DE GARCÍA CONDE S/N, COL. SANTO NIÑO DE ESTA CIUDAD, DE LUNES A VIERNES EN UN HORARIO DE 9:00 A 14:00 HORAS DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS BASES.
- 2.- EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO. EL PAGO SE REALIZARÁ DENTRO DE LOS 30 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN EN LA QUE CONSTE LA RECEPCIÓN A SATISFACCIÓN POR PARTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ACOMPAÑADA DE LAS ÓRDENES DE SERVICIO QUE AMPAREN DICHA FACTURACIÓN.

D) GENERALIDADES.

EN CASO DE QUE EL LICITANTE SE ENCUENTRE EN ALGÚN SUPUESTO DE EXCEPCIÓN PARA PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN EL NUMERAL 2 DEL INCISO B), DEBERÁ PRESENTAR LA INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA QUE ASÍ LO ACREDITE, ACOMPAÑADA DE UN ESCRITO DONDE FUNDE Y MOTIVE LAS RAZONES DE LA EXCEPCIÓN.

- LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.
- AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.
- LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIH., A 1º DE OCTUBRE DE 2014

EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,  
 ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

M.G.P. ANTONIO ENRIQUE TARÍN GARCÍA

**ORGANISMO DESCENTRALIZADO  
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA**

**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA  
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA  
CONVOCATORIA  
LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO UACH.DA.A260901.2014.P**

La Universidad Autónoma de Chihuahua a través del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios en cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Ley Orgánica y en el Reglamento de Presupuesto, Gasto y Contabilidad de la Universidad Autónoma de Chihuahua; y en cuanto a su procedimiento en los Artículos 31, 33, 35, 36, 37 y demás relativos aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública número UACH.DA.A260901.2014.P, relativa a la Adquisición de Vehículos para la Universidad Autónoma de Chihuahua.

PARTIDAS	CANTIDAD	OBJETO DE LA LICITACIÓN
1	2	Vehículos Sedan 4 puertas 2015 motor 4 cil, 16 DOHC, inyección electrónica secuencial, transmisión autom.
2	1	Vehículo tipo sedan 2015 motor 1.6 lts 4 cil, transmisión manual 5 velocidades, a/c, frenos del disco y tras tambor
3	1	Vehículo tipo Pick Up 2015 motor 2.4 lts 4 cil, potencia 143@5200, transmisión 5 vel, a/c, carrocería sobre chasis

Los detalles de los bienes se especifican en las bases de la convocatoria.

VENTA DE BASES	COSTO DE LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIONES
Durante los días hábiles del 01 de Octubre al 11 de Octubre del año en curso en un horario de 9:00 a 15:00 horas.	\$1,500.00 (Un mil quinientos pesos 00/100 M.N.) <b>No Reembolsables</b>	08 de Octubre de 2014 a las 12:00 Horas en la Sala de Juntas del Departamento de Adquisiciones de la Universidad Autónoma de Chihuahua ubicado en Calle 7ª #1210 Col. Centro en la Ciudad de Chihuahua.

**ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS**

El acto de presentación y apertura de propuestas se llevara a cabo el día 16 de Octubre de 2014 a las 12:00 horas, en la sala de Juntas del Departamento de Adquisiciones de la Universidad Autónoma de Chihuahua ubicado en calle 7ª #1210 Col. Centro en la Ciudad de Chihuahua.

**A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.**

- Las bases podrán ser consultadas previamente a su compra durante las fechas señaladas para su venta, y podrán adquirirse para consulta en el departamento de adquisiciones de la Universidad Autónoma de Chihuahua, ubicado en calle 7ª #1210 Col. Centro en la ciudad de Chihuahua.
- Las bases de la licitación se entregarán a los interesados que efectúen ante la caja única de Rectoría, ubicada en Calle Escorza No. 900, el pago no reembolsable de \$1,500.00 (Un mil quinientos pesos 00/100 M.N.), que es el costo de las mismas, en efectivo o en cheque certificado a favor de la Universidad Autónoma de Chihuahua, a partir de la publicación y hasta la fecha límite para adquirir las bases, en el departamento de adquisiciones de la Universidad Autónoma de Chihuahua, ubicado en calle 7ª #1210 Col. Centro en la Ciudad de Chihuahua. en días hábiles y en un horario de 9:00 a 14:00 hrs. Una vez pagadas y previa presentación del recibo correspondiente, las bases de esta licitación serán entregadas en el sitio indicado para su adquisición.

**B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERAN CUMPLIR LOS INTERESADOS.**

- Copia simple de: tratándose de personas morales, acta constitutiva y sus modificaciones; y tratándose de personas físicas, acta de nacimiento; y en ambos casos poder de quien tenga facultad para suscribir las propuestas.
- Copia simple del Registro Federal de Contribuyentes.
- Documentación que acredite estar al corriente de sus obligaciones fiscales.
- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.
- Los demás requisitos que establecen las bases.

**C) PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y FALLO.**

- Al término del acto de apertura de proposiciones se informara respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
- La adjudicación de los bienes se hará por cada una de las partidas, por lo que podrán resultar uno o varios proveedores ganadores.
- El Comité, rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
- El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato de cada partida a la persona que de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, el contrato se adjudicará a quien presente la postura solvente mas baja.

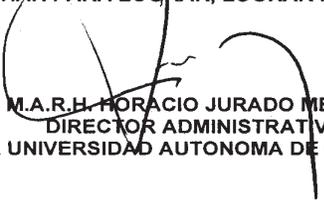
**D) PORCENTAJES A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO.**

Para el o los contratos derivados de la presente licitación no se otorgara anticipo.

**E) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO**

Los pagos se harán, contra entrega de los bienes, previa presentación de la factura correspondiente, a más tardar dentro de los siguientes 30 días. La entrega de facturas se hará en la Secretaría Administrativa de cada facultad y/o en el departamento de adquisiciones de la Universidad Autónoma de Chihuahua, dependiendo dónde se hayan entregado los bienes.

Chihuahua; Chih., a 01 de Octubre del 2014  
"LUCHAR PARA LOGRAR, LOGRAR PARA DAR"

  
M.A.R.H. HORACIO JURADO MEDINA  
DIRECTOR ADMINISTRATIVO  
DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA

**PRESIDENCIA MUNICIPAL DELICIAS, CHIH.****CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA NO. L.P. 09/2014**

**EL MUNICIPIO DE DELICIAS, POR CONDUCTO DE EL COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL MUNICIPIO DE DELICIAS, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 31 FRACCIÓN I, 33 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, TIENE A BIEN:**

**CONVOCAR**

**A TODAS LA PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA L.P.09/2014, RELATIVA AL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CÁMARAS Y NEUMÁTICOS NUEVOS PARA EL PARQUE VEHICULAR DEL MUNICIPIO DE DELICIAS.**

NO. DE LICITACIÓN	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
L.P. 09/2014	En la Sala de Juntas del Despacho de Presidencia, ubicada en Circulo del Reloj y Ave. Del Parque, de esta ciudad, a las 10:00 horas, del día 10 de Octubre de 2014.	En la Sala de Juntas del Despacho de Presidencia, ubicada en Circulo del Reloj y Ave. Del Parque, de esta ciudad, a las 10:00 horas, del día 16 de Octubre de 2014.

**A) DESCRIPCIÓN GENERAL**

Suministro e instalación de Cámaras y Neumáticos nuevos para el parque vehicular del Municipio de Delicias, mediante contrato abierto, a precio unitario, de conformidad con lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
UNICA	Suministro e instalación de Cámaras y Neumáticos nuevos para el parque vehicular del Municipio de Delicias	\$10,000.00	\$300,000.00

Las especificaciones a detalle de la partida, se presentan en las bases de la presente licitación.

**B) LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:**

- Original y copia de: tratándose de personas morales, acta constitutiva y sus modificaciones; y tratándose de personas físicas, acta de nacimiento; y en ambos casos poder de quien tenga facultad para suscribir las propuestas.
- Original y copia del Registro Federal de Contribuyentes.
- Original y copia del documento que acredite su registro correspondiente al año 2014 en cualesquier cámara de comercio.
- Copia del formato de solicitud de registro en el Padrón de Proveedores del Municipio correspondiente al año 2014, debidamente sellado por el Departamento de Compras.
- Copia de finiquitos, facturas o contratos que hayan celebrado con la administración pública o con particulares, que acrediten su capacidad técnica, financiera y operativa.
- Documentación que acredite estar al corriente de sus obligaciones fiscales.
- Balance general que acredite un capital contable mínimo de \$100,000.00.
- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.
- Los demás requisitos que establecen las bases.

**C) ENTREGA DE DOCUMENTOS:**

Las personas interesadas en la licitación podrán revisar las bases previamente a su adquisición los días hábiles comprendidos entre el 01 de Octubre de 2014 al 09 de Octubre de 2014 en un horario de 9:00 a 15:00 hrs. y el día 10 de Octubre de 2014, en un horario de 9:00 a 10:00 horas, en el Departamento de Compras del Municipio de Delicias. Las bases de la licitación se entregarán a los interesados que efectúen en las cajas de la Dirección de Finanzas y Administración, el pago no reembolsable de \$2,500.00 (Dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.), que es el costo de las mismas, en efectivo o cheque certificado a nombre del Municipio de Delicias a partir de la publicación y hasta el día 10 de Octubre del 2014, en días hábiles y en el horario antes señalado, el cual deberán acreditar con el recibo de pago correspondiente ante el Depto. de Compras del Municipio de Delicias, ubicado en Circulo del Reloj no. 1 de esta Ciudad, el cual será requisito para participar en la licitación. La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan adquirido las bases de la licitación hasta la fecha límite indicada, siendo estos los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación.

**D) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO**

- Al término del acto de apertura de proposiciones se informará respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
- El Comité, se reservará el derecho de rechazar las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
- El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato a la persona que de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, el contrato se adjudicará a quien presente la postura solvente más baja.

**E) PORCENTAJES A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO**

Para el contrato derivado de la presente licitación no se otorgará anticipo.

**F) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO**

El participante que resulte ganador deberá suministrar e instalar los bienes a partir del 18 de Octubre al 31 de Diciembre de 2014, en el lugar que designe el mismo, dentro de la zona urbana de la ciudad de Delicias, Chihuahua, conforme se le vaya requiriendo mediante orden de compra emitida por el Depto. de Compras del Municipio de Delicias, debiendo entregar los bienes y su respectiva factura dentro de un plazo máximo de 5 días hábiles a partir de la solicitud de los mismos los cuales serán pagados a más tardar 30 días posteriores a la entrega de los mismos.

  
C.P. JAIME BELTRÁN DEL RÍO  
BELTRÁN DEL RÍO  
PRESIDENTE MUNICIPAL

DELICIAS, CHIHUAHUA A 01 DE OCTUBRE DEL 2014.

  
L.C. EDGAR HÓMERO BELTRÁN DEL RÍO MÉNDEZ  
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES  
DIRECTOR DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

  
LIC. RAÚL GARCÍA RUIZ  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

## CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

### EDICTO DE NOTIFICACION

HOMERO GOMEZ ALBA, DIONICIA GUTIERREZ GARCIA, OLGA HERNANDEZ ONTIVEROS Y PEDRO CHAVEZ VALDEZ **PRESENTE.**

En el expediente número 81/13, relativo al juicio ORDINARIO MERCANTIL, promovido por JESUS ARTURO CARREON DURAN, APDO. GRAL. DE UNION DE CREDITO PROGRESO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de HOMERO GOMEZ ALBA, ESEQUIEL CASAS HERNANDEZ, DIONICIA GUTIERREZ GARCIA, REYNALDO CASAS HERNANDEZ, OLGA HERNANDEZ ONTIVEROS Y PEDRO CHAVEZ VALDEZ, existe un auto que a la letra dice:-----  
CD. DELICIAS, CHIH., A OCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.  
-- A sus autos el escrito del LIC. JESUS ARTURO CARREON DURAN, recibido el día cuatro de septiembre del año en curso y atento a lo que solicita, téngasele desistiendo de la demanda más no de la acción, únicamente en contra de ESEQUIEL CASAS HERNANDEZ Y REYNALDO CASAS HERNANDEZ. Así mismo y toda vez que la parte demandada no dio contestación a la demanda entablada en su contra ni opuso excepciones dentro del término que para tal efecto se le concedió, se le acusa la correspondiente rebeldía. Así mismo se abre el presente juicio a prueba por un término de cuarenta días, los diez primeros días a efecto de ofrecer pruebas y los siguientes treinta para su desahogo, debiéndose publicar el presente proveído por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico de Información del lugar del Juicio, así como en los tableros de avisos de este Tribunal en la inteligencia de que dicho término empezará a contar a partir del siguiente día hábil de la última publicación, debiendo publicar además el presente proveído por medio de cédula que se publique en el tablero de avisos de este Tribunal. Lo anterior de conformidad con el artículo 34, del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la materia mercantil y 1383 del Código de Comercio.-----

**NOTIFIQUESE:**-----  
-- Así, lo acordó y firma la LIC. MARIA LUISA BUSTILLOS QUEZADA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, en unión de la Secretaria de Acuerdos la LIC. MARIA IVET DE LA MORA HERNANDEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LIC. MARIA LUISA BUSTILLOS QUEZADA.- LIC. MARIA IVET DE LA MORA HERNANDEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CD. DELICIAS, CHIH., A 9 DE SEPTIEMBRE DEL 2014. -

EL SECRETARIO

LIC. MARIA IVET DE LA MORA HERNANDEZ.

HOMERO GOMEZ ALBA 3528-79-81

-0-

### AVISO NOTARIAL

LICENCIADO HUMBERTO GUERRERO BERNAL, Notario Público Número Trece, en ejercicio para el Distrito Bravos, Chihuahua, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 634 (seiscientos treinta y cuatro) del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Chihuahua, HAGO SABER:

Que mediante Acta número 3230 (TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA), del Libro 3 (tres) del Registro de Actos fuera de Protocolo que se lleva en esta Notaría, de fecha veintiocho de Julio de dos mil catorce, comparecieron los señores JUAN JOSE GUERRA CARRILLO y MARIA ISABEL GUERRA CARRILLO, para iniciar la tramitación extrajudicial de las sucesiones intestamentarias a bienes de su tía y madre respectivamente las señoras Margarita Carrillo Hernández y Agustina Carrillo Hernández, quienes fallecieron en Nuevo Laredo, Tamaulipas, la primera el dos de Enero de dos mil catorce y la segunda el dieciocho de Agosto de dos mil nueve; exhibiéndome las Actas de defunción de las autoras de la sucesión y la de nacimiento de la señora Agustina Carrillo Hernández, así como las partidas de nacimiento de los denunciados, manifestándome: a) Que las señoras Margarita Carrillo Hernández y Agustina Carrillo Hernández, tuvieron su último domicilio en la Ciudad de Nuevo Laredo, Tamaulipas, pero que de la primera forma parte de los bienes de su masa hereditaria un inmueble en este Distrito Judicial; b) Que los denunciados, al no haber parientes más cercanos que le sobrevivían, han decidido voluntariamente renunciar a la competencia territorial que les pudiese corresponder y someterse al suscrito Notario; c). Que no han iniciado la tramitación Judicial de la Intestamentaria.

Lo anterior se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días en uno de los Periódicos de mayor circulación del Estado, así como en el Periódico Oficial del Estado.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO TRECE

LICENCIADO HUMBERTO GUERRERO BERNAL

MARGARITA CARRILLO HERNANDEZ 3420-77-79

-0-

### PUBLICACIÓN POR TRAMITACIÓN EXTRAJUDICIAL DE TESTAMENTARIA

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, hago del conocimiento público que ante el suscrito Notario Público compareció el señor ANGEL MANUEL PEREZ SOSA, por sus propios derechos, para efecto de iniciar la TRAMITACION EXTRAJUDICIAL DE LA TESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA NORMA INES SOSA RIZO, por lo que mediante Escritura número 6086 (SEIS MIL OCHENTA Y SEIS) del Volumen 108 (CIENTO SIETE) de fecha diecinueve de septiembre del año dos mil catorce del Protocolo Abierto Ordinario a mi cargo, se dio inicio a la tramitación extrajudicial de las sucesiones testamentaria a que se ha hecho referencia, habiendo exhibido los interesados antes mencionados el testamento otorgado por la autora de la sucesión, habiéndose dispuesto en dicho instrumento la publicación de este extracto por dos ocasiones de siete en siete días para que se haga del conocimiento público que dicho trámite extrajudicial se lleva en la Notaría a mi cargo ubicada en la Calle Ignacio de la Peña 1960, Partido Romero de esta Ciudad.

Ciudad Juárez, Chihuahua a diecisiete de septiembre del 2014.

Lic. José Guillermo Dowell Delgado  
Notario Público Número Doce para el Distrito Bravos, Chihuahua

NORMA INES SOSA RIZO 3543-79-81

-0-

### PUBLICACIÓN POR TRAMITACIÓN EXTRAJUDICIAL DE INTESTAMENTARIA

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, hago del conocimiento público que ante el suscrito Notario Público comparecieron los señores ABEL GONZALEZ LOPEZ, YARET GONZALEZ LOPEZ, Y VICTORIA LOPEZ DOMINGUEZ para dar inicio a la Tramitación Extrajudicial de Intestamentaria a bienes de ZAIDEL GONZALEZ MONTEJO, la que se otorgó en la Escritura Pública número 5,838 (CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO) del Volumen 104 (CIENTO CUATRO) del Protocolo Abierto Ordinario a mi cargo de fecha veintinueve de Julio del dos mil catorce, habiendo justificado los interesados antes mencionados su parentesco y grado con el autor de la herencia, habiéndose dispuesto en dicho instrumento la publicación de este extracto por dos ocasiones de siete en siete días.

Ciudad Juárez, Chihuahua a 29 de Julio del 2014.

Lic. José Guillermo Dowell Delgado  
Notario Público Número Doce para el Distrito Bravos, Chihuahua

ZAIDEL GONZALEZ MONTEJO 3544-79-81

-0-

### PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CASAS GRANDES, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO NO. 117 DEL CÓDIGO MUNICIPAL EN VIGOR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO PUBLICO QUE LA C. ALEJANDRA ZUBIA TORRES, PRESENTO A ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN TERRENO URBANO EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EN EL LOTE No. 3 DE LA MANZANA No. 360, SUPERFICIE DE 500.00 M2 CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	NE 81 44 00	25.00 M	LOTE No. 1
1-2	NW 08 16 00	20.00 M	LOTE No. 4
2-3	SW 76 16 59	25.00 M	LOTE No. 5
3-0	SE 15 43 11	20.00 M	AVENIDA 18 DE MARZO

LA SOLICITUD QUEDO DEBIDAMENTE REGISTRADA CON EL No. DM/007-0428 A LAS 10:08 HORAS DEL DIA 26 DE MARZO DEL 2013 Y FUE APROBADA POR EL H. CABILDO EL DIA 31 DE MARZO DEL 2014 EL PRESENTE EDICTO DEBERA PUBLICARSE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS.

CASAS GRANDES, CHIHUAHUA A 05 DE AGOSTO DEL 2014.

ATENAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN

EL PRESIDENTE MUNICIPAL EL SECRETARIO

LIC. HUMBERTO BACA TENA C. JUAN RAFAEL OCHOA CASTILLO

ALEJANDRA ZUBIA TORRES 3472-77-79

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

SERGIO SALVADOR ONTIVEROS DELGADO y ROSA MARIA FERNÁNDEZ DE ONTIVEROS

En el expediente número 406/2013 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por TERTIUS, S.A., PROMOTORA DE INVERSION DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE ENTIDAD NO REGULADA en contra de SERGIO SALVADOR ONTIVEROS DELGADO y ROSA MARIA FERNÁNDEZ DE ONTIVEROS, existe una sentencia que cuyos puntos resolutivos a la letra dicen:-----

R E S U E L V E -----

--- PRIMERO.- Ha procedido la vía ESPECIAL HIPOTECARIA.-----

--- SEGUNDO.- La parte actora TERTIUS, SOCIEDAD ANÓNIMA, PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA quien es administradora del fideicomiso F/262737 y apoderada de HSBC MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC DIVISIÓN FIDUCIARIA acreditó la procedencia de su acción y la parte demandada los señores SERGIO SALVADOR ONTIVEROS DELGADO Y ROSA MARIA FERNANDEZ DE ONTIVEROS, se constituyó en rebelde procesal.-----

--- TERCERO.- Se condena a la parte demandada los señores SERGIO SALVADOR ONTIVEROS DELGADO Y ROSA MARIA FERNANDEZ DE ONTIVEROS, a la venta en pública subasta del bien inmueble hipotecado para que con su producto se haga pago a la actora de las siguientes prestaciones: a).- El pago de la cantidad de 64,040.85 UDIS que equivalen a la cantidad de \$305,045.97 pesos, por concepto de capital inicial dispuesto. b).- El pago de la cantidad de 11,945.66 UDIS que equivalen a la cantidad de \$56,900.80 PESOS concepto de saldo de las mensualidades vencidas y no pagadas desde el 11 de abril de 2011 y hasta el 20 de abril de 2012. c).- El pago de la cantidad de 1,280.09 UDIS que equivalen a la cantidad de \$5,754.50 PESOS por concepto de saldo de la pena por mora empezándose a calcular desde el 2 de abril de 2011 y hasta el 20 de abril de 2012. d).- Al pago de todas y cada una de las prestaciones enumeradas que se sigan venciendo hasta la total liquidación del adeudo.-----

--- CUARTO.- Se condena a la demandada los señores SERGIO SALVADOR ONTIVEROS DELGADO Y ROSA MARIA FERNANDEZ DE ONTIVEROS al pago de los gastos y costas del presente juicio.-----

--- N O T I F I Q U E S E --- Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado ARTURO GÓMEZ ALVARADO, con quien actúa y da fe. DOY FE. --- LIC. A.GOMEZ A. LIC. A.M.CARDENAS V. RUBRICAS.-----

--- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A ONCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

--- Por recibido el diez de junio del año en curso el escrito presentado por el LIC. CARLOS QUEVEDO FERNÁNDEZ con la personalidad reconocida en autos y como lo solicita de conformidad con lo que dispone el artículo 504 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordena publicar la sentencia dictada el seis de junio de dos mil catorce, fojas 70 a 73 por medio de edictos que se fijen en los tableros de Este Tribunal por dos veces consecutivas de siete en siete días, así como en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria en esta ciudad, en los términos de lo dispuesto por los artículos 497 y 499 del mismo ordenamiento procesal en cita.--- N O T I F I Q U E S E --- Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado ARTURO GÓMEZ ALVARADO, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

--- N O T I F I Q U E S E --- Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado ARTURO GÓMEZ ALVARADO, con quien actúa y da fe. DOY FE. --- LIC. A.GOMEZ A. LIC. A.M.CARDENAS V. RUBRICAS.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 17 DE JUNIO DE 2014.  
EL SECRETARIO

LICENCIADO ARTURO GÓMEZ ALVARADO.

\* E D I C T O D E R E M A T E . \*

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1595/07, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ APIODERADO DE, HIPOTECARIA SU CASITA, S.A DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, EN CONTRA DE ANGELICA ARAIZA VILLAGOMEZ, existe un auto que a la letra dice.-----  
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TRES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día tres del actual, presentado por el C: LICENCIADO CARLOS ALEJANDRO RIVERA ESTRADA, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, consistente en UNA FINCA URBANA UBICADA EN LA CALLE MINERAL DE PLOMOSAS NÚMERO 16110 DEL FRACCIONAMIENTO EL MINERAL III ETAPA III DE ESTA CIUDAD, y que obra inscrito bajo el número 39, a folio 40, del libro 3970 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$260,261.59 (DOSCIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UNO PESOS 59/100 M.N.), y como postura legal la suma de \$173,507.72 (CIENTO SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SIETE PESOS 72/100 M.N.) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA QUINCE DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la almoneda indicada. NOTIFIQUESE a la contraria el presente proveído por MEDIO DE LISTAS, en virtud de no haber señalado domicilio procesal. Con fundamento en los artículos 725, 726, 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.-----  
N O T I F I Q U E S E:-----

Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Lic. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA CUATRO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, CON EL NÚMERO \_\_\_\_\_. CONSTE.-----  
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA CINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----  
Clave: 1119 :L/est

LICENCIADO GERARDO ROMERO MARTINEZ.- LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. ------

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 10 DE SEPTIEMBRE DEL 2014.  
LA SECRETARIA

LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.

**E D I C T O  
S E C O N V O C A N P O S T O R E S**

En cumplimiento a lo ordenado por auto dictado el siete de julio del dos mil catorce dictado en los autos de el juicio ESPECIAL HIPOTECARIO seguido por SCOTIABANK INVERLAT, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT en contra de FRANCISCO JAVIER PORTILLO GÓMEZ, EXPEDIENTE 54/11, LA C. JUEZ DÉCIMO DE LO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL, LICENCIADA JUDITH COVA CASTILLO señaló las **ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTIOCHO DE OCTUBRE DEL DOS MIL CATORCE**, para que tenga verificativo el remate en PRIMERA ALMONEDA, del inmueble materia del remate que se encuentra ubicado en FINCA URBANA MARCADA CON EL NÚMERO 3629 DE LA CALLE OCOTILLOS CONSTRUIDA EN EL TERRENO O LOTE 18 DE LA MANZANA 2 DEL FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL JARDINES DE SAN FRANCISCO EN CHIHUAHUA CHIHUAHUA CUYAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SE ENCUENTRAN DESCRITAS A LOS AUTOS. Cabe precisar en términos de lo previsto por el artículo 584 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, que se sacó a remate en pública subasta en primera almoneda en la cantidad de **\$2,300,000.00 (DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)**, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes señalada, lo que se hace del conocimiento a las partes para los efectos legales a que haya lugar.

SE CONVOCAN POSTORES.  
México, D.F., a 7 de Julio del 2014.  
**EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "A".  
DEL JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL  
DISTRITO FEDERAL**

LIC. J. FÉLIX LÓPEZ SEGOVIA.

Para su publicación por DOS VECES tanto en los tableros de avisos del juzgado, así como en la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico "Milenio", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y, entre la última y la fecha de remate igual plazo, Y toda vez que el inmueble materia del presente asunto se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, se sirva publicar los edictos en un periódico de mayor circulación de dicha entidad y en los lugares de costumbre, con fundamento en el artículo 271 del Código Financiero.

FRANCISCO JAVIER PORTILLO GOMEZ 3144-71-79

-0-

**\*EDICTO DE REMATE.\***

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 641/07, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL PROMOVIDO POR LICENCIADOS ALFONSO VALDES CARAVEO Y/O ROGELIC SÁNCHEZ SÁENZ Y/O LAURA ELENA VILLALOBOS ARREDONDO, APODERADOS LEGALES DE, FINANCIERA RURAL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, EN CONTRA DE ARNULFO MARTÍNEZ BELTRÁN, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A UNO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE. ---

--- Agréguese a sus autos el escrito recibido el día veintiocho de agosto del año dos mil catorce, presentado por el LIC. VÍCTOR IBARRA OLIVARES, como solicita, er cumplimiento a lo acordado por auto de fecha ocho de noviembre del año en curso, súrtanle a la parte demandada efectos por medio de LISTA las notificaciones personales ordenadas en autos pendientes de realizar, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1055 fracción VIII y 1069 del Código de Comercio así como 118 y 119 c) del Código de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la legislación mercantil. Er consecuencia, como lo solicita, se señalan de nueva cuenta las **TRECE HORAS DEL DÍA DIEZ DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE**, para que tenga verificativo la audiencia de remate en SEGUNDA PÚBLICA ALMONEDA del bien inmueble gravado consistente en PREDIO DE TERRENO RÚSTICO, LOTE 878-1, DISTRITO DE RIEGO 05 DELICIAS, CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 31-98-00 HECTÁREAS, con una rebaja del veinte por ciento del precio que sirvió de base para la primera almoneda anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial de Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por tres veces dentro de nueve días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal. Así mismo gírese atento exhorto con los insertos necesarios al JUEZ COMPETENTE DE CIUDAD DELICIAS, Chihuahua, a fin de que en auxilio de las labores de este Tribunal, se sirva publicar en el tablero de avisos de dicho lugar otro tanto de los edictos ordenados cor antelación; sirviendo de base, para el remate la cantidad de \$932,800.00 (NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que es el término medio de los avalúos rendidos con la rebaja señalada anteriormente, y como postura legal, la cantidad de \$621,866.66 (SEISCIENTOS VEINTIÚN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), que son las dos terceras partes de la cantidad que sirve de base. Cor fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio, 728, 729 y 752 del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente.-----

NOTIFIQUESE:-----  
--- Así, lo acordó y firma la Licenciada MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el LIC. EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LIC. EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 4 DE SEPTIEMBRE DEL 2014.  
EL SECRETARIO

LIC. EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.

ARNULFO MARTÍNEZ BELTRÁN 3491-78-79-80

-0-

**\*EDICTO DE REMATE.\***

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 343/13, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LIC. OBED KINOKOVY DOMINGUEZ VALENZUELA, APDO GRAL. DE, BANCO SANTANDER (MEXICO), S.A INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO SANTANDER, EN CONTRA DE ANTONIO ZUBIA DOMINGUEZ Y ROSA ISELA RIVERA BARRIGA, existe un auto que a la letra dice:-----  
CD. DELICIAS, CHIH., A DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

--- A sus autos el escrito del C. LIC. OBED KINOKOVY DOMINGUEZ VALENZUELA, recibido el día once de septiembre del año en curso, y atento a lo que solicita, se señalan de nueva cuenta las **ONCE HORAS DEL DÍA VEINTE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE**, para que tenga verificativo la audiencia de Remate en PRIMERA ALMONEDA respecto del bien inmueble a que se refiere el presente juicio, en la inteligencia de que servirá de base para el remate el término medio de los avalúos rendidos en autos y será postura legal la cantidad que cubre las dos terceras partes de la que sirve de base, así tenemos que el bien que se saca a remate es el siguiente: **Terreno urbano ubicado en Calle San Luis Potosí sin número del Municipio de Rosales, Chih., con una superficie de 552.4400 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 NORESTE 20.0000 METRO CON Calle San Luis Potosí; 2 al 3 SURESTE 28.0000 metros con Calle Sonora; 3 al 4 SUROESTE 19.0000 metros con Calle Aguascalientes; 4 al 1 NOROESTE 28.5000 metros con Calle Libertad e inscrito con el número 82 Folio 84 Libro 731 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad. Base \$100,100.00 (CIEN MIL CIEN PESOS 00/100 M.N.) Postura legal \$66,733.33 (SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.)**. Debiéndose anunciar su venta por medio de edictos que se publicarán por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico oficial del Estado, en un Periódico de información local del lugar del juicio y en el tablero de avisos de este Tribunal. Y toda vez que el inmueble se encuentra en la ciudad de Rosales, Chih., gírese atento despacho con los insertos necesarios al C. Juez Menor de Meoqui, Chih., a efecto de que se sirva publicar un tanto de los edictos en el tablero de avisos de este Tribunal. Lo anterior con fundamento en el Artículo 1411 y 1412 del Código de Comercio.-----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma la LIC. MARÍA LUISA BUSTILLOS QUEZADA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, en unión de la Secretaria de Acuerdos la LIC. MARÍA IVET DE LA MORA HERNANDEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, CON EL NÚMERO \_\_\_\_\_ CONSTE.-----

SURTIO SUS EFECTOS EL DÍA VEINTIDÓS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LIC. MARÍA LUISA BUSTILLOS QUEZADA.- LIC. MARÍA IVET DE LA MORA HERNANDEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----

CD. DELICIAS, CHIH., A 18 DE SEPTIEMBRE DEL 2014.  
EL SECRETARIO

LIC. MARÍA IVET DE LA MORA HERNANDEZ.

ANTONIO ZUBIA DOMÍNGUEZ 3533-78-79-80

-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE  
CASAS GRANDES, CHIH.**

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO NO. 117 DEL CÓDIGO MUNICIPAL EN VIGOR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO PUBLICO QUE LA C. MARISOL LOPEZ VALENZUELA, PRESENTO A ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN TERRENO URBANO EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EN EL LOTE No. 9 DE LA MANZANA No. 228, SUPERFICIE DE 527.50 M2 CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	NE 81 44 00	27.00 M	LOTE No. 7
1-2	SW 11 50 35	20.39 M	LOTE No. 10
2-3	SW 81 44 00	25.75 M	CALLE PASCUAL OROZCO
3-0	SE 08 16 00	20.00 M	AVENIDA 21 DE MARZO

LA SOLICITUD QUEDO DEBIDAMENTE REGISTRADA CON EL No. DM/007-0232 A LAS 10:23 HORAS DEL DÍA 21 DE OCTUBRE DEL 2011 Y FUE APROBADA POR EL H. CABILDO EL DÍA 17 DE AGOSTO DEL 2011 EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS.

CASAS GRANDES, CHIHUAHUA A 05 DE AGOSTO DEL 2014.

A T E N T A M E N T E  
SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

EL SECRETARIO

LIC. HUMBERTO BACA TENA

C. JUAN RAFAEL OCHOA CASTILLO

MARISOL LOPEZ VALENZUELA

3467-77-79

-0-

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN.**

**GUADALUPE GUASPE SANDOVAL DE TAYLOR. PRESENTE.**

En el expediente número **887/2013** relativo al juicio **ORDINARIO CIVIL**, promovido por el **LICENCIADO JAVIER DURÁN DE LA RIVA** en contra de **USTED**, existen los siguientes autos que a la letra dicen:-----

**"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A NUEVE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE**-----

--- Agréguese a sus autos el escrito presentado el uno de julio del año en curso por la **LICENCIADA CLAUDIA PATRICIA GONZÁLEZ COBOS**. Por ser la etapa procesal correspondiente, con fundamento en el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles **se abre el juicio a prueba** por un plazo de treinta días común a ambas partes.-----

Notifíquese por medio de **cédula** a la parte demandada dada su omisión de señalar domicilio procesal, de conformidad con el artículo 497 del Ordenamiento Legal en cita. **NOTIFIQUESE:** Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA, Juez Séptimo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la LICENCIADA MARTHA MARAI AGUIRRE PINEDA, con quien actúa y da fe. **DOY FE.**" LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA. LICENCIADA MARTHA MARAI AGUIRRE PINEDA. RÚBRICAS.-----

**"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A ONCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE**-----

--- Visto el estado que guardan los autos, y toda vez que de los mismos se desprende que la parte demandada fue emplazada por medio de edictos, y en el auto que antecede, en virtud del cual se abrió el juicio en su fase probatoria se omitió notificar a **GUADALUPE GUASPE SANDOVAL DE TAYLOR** por medio de edictos; por ende, notifíquesele a la demandada el auto que antecede y el presente acuerdo mediante **edictos** que se publicarán por dos veces consecutivas, cada siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información que se edite en esta ciudad; además por medio de **cédula** que se fije en el tablero de avisos de este Juzgado. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 282, 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles. Lo anterior en el entendido de que éste auto forma parte integrante del proveído emitido el nueve de julio del año que transcurre, para los efectos legales a que haya lugar. **NOTIFIQUESE:** Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA, Juez Séptimo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la LICENCIADA MARTHA MARAI AGUIRRE PINEDA, con quien actúa y da fe. **DOY FE.**" LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA. LICENCIADA MARTHA MARAI AGUIRRE PINEDA. RÚBRICAS.-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

**ATENTAMENTE**  
**SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION.**  
**CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 08 DE AGOSTO DEL 2014.**

**LICENCIADA MARTHA MARAI AGUIRRE PINEDA,**  
**SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO**  
**SÉPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.**

**GUADALUPE GUASPE SANDOVAL DE TAYLOR 3419-77-79**  
-0-

**AVISO NOTARIAL:**

EL C. LICENCIADO **ARMANDO HERRERA ACOSTA**, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, mediante este aviso doy a conocer a quienes se consideren con derecho, que en el acta número 98903 noventa y ocho mil novecientos tres del libro 103 ciento tres para actos fuera de protocolo de la Notaría a mi cargo, con fecha ocho de septiembre de 2014 dos mil catorce se inició la sucesión intestamentaria a bienes del señor **MIGUEL MACARIO ROGELIO LUJAN RAMOS Y ESTHER ARAUJO RAMIREZ**, quienes fallecieron el primero en esta Ciudad de Chihuahua el día dos de septiembre de mil novecientos noventa y tres y la segunda en esta Ciudad de Chihuahua, el día once de diciembre de dos mil tres, a solicitud los señores los señores **BERTHA ALICIA LUJÁN ARAUJO, MIGUEL ANGEL LUJÁN ARAUJO Y JOSÉ ALFONSO LUJÁN ARAUJO**. Los comparecientes manifestaron bajo protesta de decir verdad que son los únicos parientes más cercanos de los de cujus.

Esta publicación se hará dos veces, tanto en el Heraldo de Chihuahua como en el Periódico Oficial del Estado, con un intervalo de 7 días entre una y otra. Quien se considere con derecho a la herencia deberá comparecer a esta Notaría a mi cargo, dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación.

Chihuahua, Chih., a 12 de septiembre del 2014.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE.

**LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA.**

**MIGUEL MACARIO ROGELIO LUJAN RAMOS 3426-77-79**  
-0-

**EDICTO DE REMATE**  
**AL PUBLICO EN GENERAL**

En el expediente número **956/2010** relativo al juicio **ORDINARIO CIVIL**, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de, **MARIA JOSEFINA OSORIO GONZALEZ**, se dictó un auto que a la letra dice:-----

**CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TRES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.**-----

--- Por presentado el C. LIC. **EDGAR OMAR RAMIREZ LOPEZ**, con su escrito recibido el veintiocho de agosto del dos mil catorce, visto lo solicitado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, sáquese a remate en PRIMERA ALMONEDA, el bien inmueble dado en garantía dentro del presente juicio, convocando al mejor postor conforme a derecho corresponda, sirviendo como base para el remate la cantidad de **\$134,500.00 (CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)** y como postura legal la cantidad de **\$89,666.66 (OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.)** siendo estas cantidades las dos terceras partes del valor fijado en los avalúos rendidos en autos, señalándose las **DIEZ HORAS DEL SIETE DE OCTUBRE DEL DOS MIL CATORCE**, anunciándose la misma y convocando a postores, expídase el edicto de remate, el cual deberá de ser publicado por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de mayor circulación local, así como en los Estrados de éste Juzgado, ordenándose agregar un tanto del mismo al expediente.- Lo anterior a efecto de que comparezcan postores a la presente subasta.-----

--- **NOTIFIQUESE:**-----  
--- Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés, con quien actúa y da fe. **DOY FE.**-----

NOTA.- El inmueble que será sacado a remate es el ubicado en **CALLE VILLA DE CURA NUMERO 1526, LOTE 35, MANZANA 19 DEL FRACCIONAMIENTO VILLAS DE ALCALA ETAPA 2 DE ESTA CIUDAD, INSCRIPCION 7 FOLIO 7 DEL LIBRO 4419 DE LA SECCION PRIMERA DE LA OFICINA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL BRAVOS.**

Lo que se hace del conocimiento del público en general para todos los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 09 de septiembre del 2014  
LA SECRETARIA DE ACUERDOS

**LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNES**

**MARIA JOSEFINA OSORIO GONZALEZ 3423-77-79**  
-0-  
**PRESIDENCIA MUNICIPAL**  
**GUERRERO, CHIH.**

**EDICTO**

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO QUE LA C. **GUADALUPE CABALLERO ERIVES**, PRESENTA ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIA SOBRE UN LOTE DE TERRENO URBANO UBICADO EN CALL RIO CHINIPAS NO. 44, COL. FERROCARRILERA DE LA JUNTA, MUNICIPIO Y DTO DE GUERRERO, CHIH., CON UNA SUPERFICIE DE **294.75 METROS CUADRADOS**, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
1 - 2	SW-27-00-00	13.10 M	CALLE RIO CHINIPAS
2 - 3	NW-63-00-00	22.50 M	SILVIA DOMINGUEZ OLIVAS
3 - 4	NE-27-00-00	13.10 M	ETELVINA HERNANDEZ LEDEZMA
4 - 1	SE-63-0-00	22.50 M	ALBERTO REYES FONG

LA SOLICITUD QUEDÓ DEBIDAMENTE REGISTRADA BAJO EL NÚM. 1460, A FOJAS NÚMERO **144 A**, EN EL LIBRO DE DENUNCIAS DE TERRENOS MUNICIPALES NÚM. 7, A LAS 9:27 HORAS, DEL DÍA **11 DE JUNIO DE 2014**. EL PRESENTE EDICTO DEBERA SER PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS.

CD. GUERRERO, CHIH., A 11 DE JUNIO DE 2014

**ATENTAMENTE**  
**"SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION"**  
**EL PRESIDENTE MUNICIPAL**

**LIC. EFRÁIN HERNÁNDEZ CABALLERO**

**LIC. ÁNGEL JESÚS FIGUEROA**  
**EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**

**GUADALUPE CABALLERO ERIVES 3424-77-79**  
-0-

## EDICTO DE NOTIFICACIÓN

MIGUEL ÁNGEL TORRES JIMÉNEZ,  
Representante Legal de  
INMOBILIARIA TORRE GRANDE, SOCIEDAD  
ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.  
P R E S E N T E.-

En el expediente número 271/14, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por OSCAR PIÑUELAS CARRASCO, en contra de MIGUEL ÁNGEL TORRES JIMÉNEZ EN LO PERSONAL Y COMO APODERADO LEGAL DE INMOBILIARIA TORRE GRANDE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE Y ENCARGADA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL GALEANA, existe un auto que a la letra dice:-----  
NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

--- Agréguese el escrito recibido en este Tribunal a las trece horas con veinte minutos del día veintiuno de los corrientes, signado por el Licenciado FRANCISCO LEONEL BELTRÁN URQUIZA, quien comparece con la personalidad que tiene acreditada y como lo solicita, toda vez que ha quedado acreditado el desconocimiento general del domicilio y paradero de MIGUEL ÁNGEL TORRES JIMÉNEZ, en lo personal y como representante legal de la persona moral denominada INMOBILIARIA TORRE GRANDE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, con las documentales consistentes en los oficios librados por las dependencias de COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, TELÉFONOS DE MÉXICO SOCIEDAD ANÓNIMA, JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO, RECAUDACIÓN DE RENTAS Y SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL. Así también, se llevó a cabo el desahogo de la información testimonial a cargo de NICOLÁS FRANCO ANAYA y JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ PIÑUELAS, toda vez que estas probanzas con valor probatorio pleno de conformidad con lo previsto por los artículos 310 y 343 en relación con el 389 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, por lo que EMPLÁCESELE por medio de EDICTOS, los cuales deberán ser publicados por TRES veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico de circulación local, publicación que deberá ser de SIETE en SIETE días, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal, haciéndosele saber que ante este Juzgado, por auto de fecha veintiséis de marzo del año dos mil catorce, se recibió escrito, por medio del cual OSCAR PIÑUELAS CARRASCO, demanda en la vía ORDINARIA CIVIL de Prescripción Adquisitiva a MIGUEL ÁNGEL TORRES JIMÉNEZ, en lo personal y como representante legal de la persona moral denominada INMOBILIARIA TORRE GRANDE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, reclamándole las prestaciones que señala en su ocuro inicial, concediéndole en el acto el término de NUEVE DÍAS para que de contestación a la demanda entablada en su contra, que contará a partir del día décimo siguiente hábil de la última publicación de los edictos, haciéndole de su conocimiento que las copias simples de la citada demanda se encuentran en la Secretaría de este Tribunal a su disposición, aperebiéndosele de que en caso de no dar contestación en el plazo que para ese efecto se le otorga, se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos que de la misma dejare de responder y este seguirá su curso sin que se admitan las promociones de fuera del lugar del Juicio y todas las ulteriores citas y notificaciones aún las de carácter personal, se le realizarán por medio de listas que se publiquen en los estrados de este Tribunal mientras no comparezca por sí o por apoderado, debiendo además señalar domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones. Por último, téngasele señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos, el ubicado en Avenida Benito Juárez número 1000-C, de la Colonia Centro de esta Ciudad, y autorizando en los más amplios términos del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, a los Licenciados FRANCISCO LEONEL BELTRÁN URQUIZA y MARÍA EUGENIA QUEZADA GARCÍA, quienes cuentan con Cédula para ejercer la profesión de Licenciados en Derecho, debidamente registradas en el Libro que para tal efecto lleva este Tribunal. Con las facultades para promover, ofrecer y desahogar pruebas, interponer los recursos que procedan, alegar en las audiencias y todas las necesarias para realizar cualquier acto en el proceso en defensa de los derechos del autorizante, con excepción de las de sustituir la autorización, delegar facultades, desistirse de la acción, de la demanda, excepciones o recursos, transigir, comprometer en árbitros o de celebrar convenios, sean dentro o fuera del proceso.-----

## NOTIFIQUESE

--- Así lo acordó y firma la Licenciada AURORA DÁVILA CANTÚ, Juez del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Distrito Judicial Galeana, en unión de la Licenciada MARISELA GUTIÉRREZ RAMÍREZ, Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----  
LIC. AURORA DÁVILA CANTÚ.- LIC. MARISELA GUTIÉRREZ RAMÍREZ.- SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE.-----  
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

NUEVO CASAS GRANDES, CHIH., A 4 DE SEPTIEMBRE DEL 2014.

EL SECRETARIA  
  
LIC. MARISELA GUTIÉRREZ RAMÍREZ.

MIGUEL ÁNGEL TORRES JIMÉNEZ

3425-77-79-81

-0-

## AVISO NOTARIAL :

EL C. LICENCIADO ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DOCE EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, mediante este aviso doy a conocer a quienes se consideren con derecho, que en el acta número 98917 noventa y ocho mil novecientos diecisiete del libro 103 ciento tres para actos fuera de protocolo de la Notaría a mi cargo, con fecha 10 diez de septiembre de 2014 dos mil catorce se inició la sucesión intestamentaria a bienes del señor ISIDRO POLANCO MENDOZA, quien falleció en esta Ciudad de Chihuahua, el día 16 de febrero de dos mil once, a solicitud los señores SIGRIE ERENDIDA POLANCO ORONA y MARIA ELENA ORONA GARCIA POR SUS PROPIOS DERECHOS Y APODERADA DE IRVIN ALFREDO POLANCO ORONA. Los comparecientes manifestaron bajo protesta de decir verdad que son los únicos parientes más cercanos del de cujus.

Esta publicación se hará dos veces, tanto en el Heraldo de Chihuahua como en el Periódico Oficial del Estado, con un intervalo de 7 días entre una y otra. Quien se considere con derecho a la herencia deberá comparecer a esta Notaría a mi cargo, dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación.

Chihuahua, Chih., a 12 de septiembre del 2014.

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DOCE.

LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA.

ISIDRO POLANCO MENDOZA

3427-77-79

-0-

## EDICTO DE EMPLAZAMIENTO.

C. LILIA MORALES ROBLES.

P R E S E N T E.-

En el expediente número 1163/12, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por MONSERRAT HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, en contra de GUILLERMO FITZMAURICE Y MARGARITA CASTRO DE FITZMAURICE, CONCEPCIÓN YÁÑEZ DE LINSS Y EDUARDO LINSS JR. por conducto de su albacea OSCAR GUILLERMO LINSS YÁÑEZ a través de su REPRESENTANTE LEGAL MANUEL MEDRANO BARRON, LILIA MORALES ROBLES a través de su hija EUGENIA DOMÍNGUEZ MORALES quien es su REPRESENTANTE LEGAL, JOSEFINA ALDACO PREZA DE GONZÁLEZ así como MIGUEL GONZÁLEZ RODRÍGUEZ a través de su albacea MARCÍA GONZÁLEZ ALDACO, así como el JEFE DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL NOTARIADO DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTISÉIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

--- A sus autos el escrito recibido el doce de agosto del año dos mil catorce, presentado por el LIC. JOSÉ HOMERO MEDRANO BARRÓN, como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la diversa demandada LILIA MORALES ROBLES, ya que se recibió entre otros el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento de LILIA MORALES ROBLES la radicación del expediente 1163/2012, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que MONSERRAT HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ le demanda en la VÍA ORDINARIA CIVIL, las prestaciones que se mencionan en el escrito de demanda, y para lo cual se le concede un plazo de NUEVE DÍAS, más uno, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el aperebiimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de CÉDULA, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124, 258, 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles. Expídanse los respectivos edictos.-----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el LIC. EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----  
LICENCIADA MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LIC. EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----  
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 4 DE SEPTIEMBRE DEL 2014.  
EL SECRETARIO

  
LIC. EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.

GUILLERMO FITZMAURICE

3432-77-79-81

-0-

**AVISO NOTARIAL:**

EL C. LICENCIADO ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, mediante este aviso doy a conocer a quienes se consideren con derecho, que en el acta número 98900 noventa y ocho mil novecientos del libro 103 ciento tres para actos fuera de protocolo de la Notaría a mi cargo, con fecha ocho de septiembre de 2014 dos mil noventa y ocho se inició la sucesión intestamentaria a bienes de los señores FELIPE CALDERON SANCHEZ Y HERMELINDA MUÑOZ SALDAÑA quienes fallecieron el primero en esta Ciudad de Chihuahua el día once de mayo de mil novecientos noventa y ocho y la segunda en esta Ciudad de Chihuahua, el día veintiuno de julio de dos mil siete, a solicitud los señores MARIA CRISTINA CALDERON MUÑOZ, JESUS FELIPE CALDERON MUÑOZ, ANA PATRICIA CALDERON MUÑOZ Y MARGARITA CALDERON MUÑOZ. Los comparecientes manifestaron bajo protesta de decir verdad que son los únicos parientes más cercanos de los deujus.

Esta publicación se hará dos veces, tanto en el Heraldo de Chihuahua como en el Periódico Oficial del Estado, con un intervalo de 7 días entre una y otra. Quien se considere con derecho a la herencia deberá comparecer a esta Notaría a mi cargo, dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación.

Chihuahua, Chih., a 12 de septiembre del 2014.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE.

  
LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA

FELIPE CALDERON SANCHEZ 3428-77-79

-0-

**AVISO NOTARIAL**

EL C. LICENCIADO JOSE ANTONIO CHAVEZ LOPEZ, Aspirante al ejercicio del Notariado, Adscrito a la Notaría Publica Número Nueve de este Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, actuando en Funciones de Notario por separación temporal de su Titular, señor LICENCIADO FRANCISCO DE ASIS GARCIA RAMOS, hago constar: Que mediante Escritura Pública Número 32,626, otorgada en esta Ciudad el día 10 de Septiembre del año 2014, comparecieron los señores MARGARITA MARIA, JOSE ANTONIO, MARIA CONCEPCION TERESA BEATRIZ, MARIA DE LOURDES, PEDRO RUBEN, LUIS GUILLERMO, JESUS ALBERTO Y JUAN CARLOS, los ocho de apellidos FERREIRO MAIZ, con el objeto de dar inicio a la Tramitación Extrajudicial de la Testamentaria a Bienes de su Madre, señora TERESA BEATRIZ MAIZ PRIETO DE FERREIRO, persona que falleció en esta Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, el día 12 de Abril del año 2009, manifestándome textualmente, que aceptan la Herencia y los Legados instituidos a su favor de conformidad con el Testamento Público Abierto otorgado en esta Ciudad, mediante Escritura Pública Número 22,107, otorgada en esta Ciudad, a las 19:00 horas del día 18 de Noviembre del año 2005, ante la fé del Titular de la Notaría en la que el Suscrito actúa, reconociéndose unos a otros sus derechos y así mismo, el señor LUIS GUILLERMO FERREIRO MAIZ, aceptó expresamente el cargo de Albacea que le fue conferido por la Autora de la Sucesión, protestando su fiel y legal desempeño, manifestando que procederá a formular el inventario y avalúo de los bienes que conforman la masa hereditaria.

Para que quien se considere con derecho a la herencia o tenga algún crédito a cargo de la sucesión, deberá comparecer ante el Suscrito a más tardar dentro del término de 3 días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación, en mis oficinas establecidas en calle Allende Número 500, Colonia Centro de esta Ciudad de Chihuahua.

Lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo dispuesto por los Artículos 632 y 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, mediante dos publicaciones que se harán de siete en siete días en el Heraldo de Chihuahua, que se edita en esta Ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado.

CHIHUAHUA, CHIH., 10 de Septiembre del 2014.

EL ADSCRITO A LA NOTARIA PUBLICA NUMERO NUEVE.

  
LIC. JOSE ANTONIO CHAVEZ LOPEZ.

TERESA BEATRIZ MAIZ PRIETO DE FERREIRO 3433-77-79

-0-

**EDICTO DE NOTIFICACION**

CECILIA DE JESUS RODRIGUEZ VIZCARRA

P R E S E N T E.-

En el expediente número 401/14, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LICENCIADOS RODOLFO EDUARDO LARA VILLELA Y GUSTAVO ARNOLDO MENA ESCOBAR APODERADOS LEGALES DE, CKD ACTIVOS 5 S.A. DE C.V., en contra de CECILIA DE JESUS RODRIGUEZ VIZCARRA, existe un auto que a la letra dice: ----- CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SIETE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE. Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día siete del actual, presentado por el C. LICENCIADO GUSTAVO ARNOLDO MENA ESCOBAR, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a la C. CECILIA DE JESUS RODRIGUEZ VIZCARRA, la radicación del expediente 401/14, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que los CC. LICENCIADOS RODOLFO EDUARDO LARA VILLELA Y GUSTAVO ARNOLDO MENA ESCOBAR APODERADOS LEGALES DE CKD ACTIVOS 5 S.A. DE C.V., le demanda en la VIA ORDINARIA CIVIL: las siguientes prestaciones: a) El pago de la cantidad derivada de las amortizaciones mensuales pactadas a capital vencidas desde el mes de abril de 2006 y que se sigan venciendo hasta que se realice el pago total del crédito concedido a la demandada mediante el contrato que se anexa al presente escrito de demanda como base de la acción y que al 30 de septiembre del 2013, su saldo a capital adeudado ascendía a la suma de \$498,901.09 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS UNO PESOS 09/100 M.N.). b) El pago de los intereses ordinarios que se devenguen por el monto adeudado hasta el cumplimiento total del contrato de crédito hipotecario motivo de la presente demanda, pactado en el segundo párrafo de la clausula primera del contrato de merito, a razón del 4% (cuatro por ciento) anual sobre saldos insolutos. c) El pago de los intereses moratorios causados y que sigan devengando hasta la total liquidación de la adeuda al tipo pactado en el contrato base de la acción. d) El pago de los gastos y costas del juicio. Y para lo cual se les concede un término de nueve días, más diez, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ultteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos. Así mismo, se habilitación de días y horas inhábiles a efecto de llevar a cabo la publicación de los edictos de remate ordenados en autos, en los medios de comunicación a que se refiere el presente proveído, de conformidad con el número 69 del precitado Código. -----

N O T I F I Q U E S E: -----  
Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Lic. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA OCHO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, CON EL NÚMERO \_\_\_\_\_. CONSTE. -----

SURTE SUS EFECTOS EL DÍA NUEVE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----

Clave: 1009 L/\*:cpr

LICENCIADO GERARDO ROMERO MARTINEZ.- LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 14 DE AGOSTO DEL 2014.

LA SECRETARIA

LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.

CECILIA DE JESUS RODRIGUEZ VIZCARRA 3429-77-79-81

-0-

**EDICTO**

**A QUIEN SE CREA CON DERECHO HEREDAR A BIENES DE BERTHA GONZALEZ PEÑA, PRESENTE.**

Por Medio del presente se les notifica que ante el Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, se encuentra radicado con el Número 848/14, deducido del juicio **SUCESORIO INTENTAMENTARIO A BIENES DE BERTHA GONZALEZ PEÑA**, promovido por **MARIA TERESA y DORA** de apellidos **GONZALEZ PEÑA**, habiendo fallecido la autora de la sucesión el día dieciocho de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve en Meoqui, Chihuahua, siendo los promoventes de la sucesión en cuestión parientes colaterales dentro del cuarto grado del autor de la misma, ya que resultan ser hermanas de la misma, otorgándose a quienes se crean con derecho a heredar, un término de treinta días para demostrarlo debiendo al comparecer acreditar en forma fehaciente su entroncamiento con la mencionada persona autora de la sucesión en cuestión.

Lo que hago del conocimiento en Vía de notificación.

**ATENTAMENTE**  
**CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, A 06 DE AGOSTO DE 2014**  
**SECRETARIA DE ACUERDOS**



**LICENCIADA GEORGINA GUTIERREZ GONZALEZ**

BERTHA GONZALEZ PEÑA 3430-77-79  
-0-

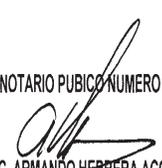
**AVISO NOTARIAL:**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: "Estados Unidos Mexicanos.- LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PUBLICO NUM. 12, CHIHUAHUA, CHIH". LICENCIADO ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, hago saber: que mediante escritura pública número 42,653 del volumen 843 de esta Notaría a mi cargo, con fecha cinco de septiembre del 2014 comparecieron los señores FRANCISCO ALEJANDRO Y ROSALIA, ambos de apellidos MOLINA JAQUEZ, a iniciar el trámite extrajudicial de la sucesión testamentaria a bienes de la señora PETRA JAQUEZ MONSIVAIS, exhibiéndome la partida de defunción, en donde consta que falleció en esta Ciudad de Chihuahua el día treinta y uno de octubre del dos mil once, así como el testimonio del Testamento Público Abierto, otorgado el día trece de octubre del dos mil cinco, ante la fe del Suscrito Notario, en el que aparece que instituye como únicos y universales herederos a los señores FRANCISCO ALEJANDRO Y ROSALIA, ambos de apellidos MOLINA JAQUEZ y el primero como Albacea, manifestando que procederá a formar el inventario.

Esta publicación se hará dos veces, tanto en el Heraldo de Chihuahua como en el Periódico Oficial del Estado, con un intervalo de 7 días entre una y otra. Quien se considere con derecho a la herencia deberá comparecer a esta Notaría a mi cargo, dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación.

Chihuahua, Chih., a 08 de septiembre del 2014.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE.

  
LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA.

PETRA JAQUEZ MONSIVAIS 3434-77-79  
-0-

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

**A las personas que se crean con DERECHO A HEREDAR EN LA SUCESIÓN promovida por SANTIAGO CARLOS AGUIRRE CASTORENA, EVA HERLINDA AGUIRRE CASTORENA y RICARDO AGUIRRE CERVANTES a bienes de MARGARITA OFELIA AGUIRRE CERVANTES.**

**PRESENTE.-**

En el expediente número 366/13, relativo al juicio INTENTAMENTARIO, promovido por SANTIAGO CARLOS AGUIRRE CASTORENA, EVA HERLINDA AGUIRRE CASTORENA Y RICARDO AGUIRRE CERVANTES A BIENES DE MARGARITA OFELIA AGUIRRE CERVANTES, en contra de SIN DEMANDADO, existe un auto que a la letra dice:-----

**"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, NUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-**-----

--- Agréguese a los autos el escrito recibido en este Juzgado el día de hoy, presentado por **SANTIAGO CARLOS AGUIRRE CASTORENA**, respecto a lo que solicita, se le tiene dando cumplimiento a la prevención que se le hizo en fecha nueve de agosto del año dos mil trece, sin embargo, dígamele que por el momento no ha lugar a dictar Declaración de Herederos, toda vez que al revisar la instrumental de actuaciones, se advierte que la presente sucesión es tramitada por parientes colaterales, debiéndose dar cumplimiento a lo que establece el artículo 566 del Código de Procedimientos Civiles del Estado; en consecuencia, **notifíquese** a quien se crea con derecho a heredar en la sucesión a bienes de MARGARITA OFELIA AGUIRRE CERVANTES, **por medio de edictos** que deberán publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en esta Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado; indicando que **SANTIAGO CARLOS y EVA HERLINDA** de apellidos **AGUIRRE CASTORENA**, así como **RICARDO AGUIRRE CERVANTES** por sus propios derechos, con el carácter de hermanos, denuncian la **Sucesión Intestamentaria** de **MARGARITA OFELIA AGUIRRE CERVANTES**; a efecto de que quien se crea con el derecho aludido comparezca ante este Tribunal a reclamarlo dentro de treinta días; de conformidad con lo que establece el artículo anteriormente citado, en el entendido que después de concluido el plazo señalado no serán admitidos los que se presenten deduciendo derechos hereditarios; lo anterior con fundamento además en lo dispuesto en el artículo 570 del ordenamiento legal antes invocado. -----

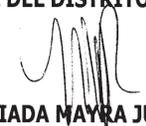
**NOTIFÍQUESE:**

--- Así lo acordó y firma la **LICENCIADA ADELIA ALICIA JIMÉNEZ CARRASCO**, Titular del Juzgado Octavo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaria de Acuerdos, **LICENCIADA MAYRA JUDITH REYES CASTILLO**, con quien actúa. **DOY FE.**-----

**DOS RUBRICAS ILEGIBLES**

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

**ATENTAMENTE**  
**SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN**  
**CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, 25 DE SEPTIEMBRE DEL 2014.**  
**SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO OCTAVO**  
**CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.**

  
LICENCIADA MAYRA JUDITH REYES CASTILLO

MARGARITA OFELIA AGUIRRE CERVANTES 3431-77-79  
-0-

AVISO NOTARIAL

El C. LICENCIADO JOSE ANTONIO CHAVEZ LOPEZ, Aspirante al ejercicio del Notariado, Adscrito a la Notaría Pública Número Nueve de este Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, actuando en Funciones de Notario por separación temporal de su Titular, señor LICENCIADO FRANCISCO DE ASIS GARCIA RAMOS, hago constar: Que mediante Escritura Pública Número 32,627, otorgada en esta Ciudad el día 10 de Septiembre del año 2014, comparecieron los señores MARGARITA MARIA, JOSE ANTONIO, MARIA CONCEPCION TERESA BEATRIZ, MARIA DE LOURDES, PEDRO RUBEN, LUIS GUILLERMO, JESUS ALBERTO y JUAN CARLOS, los ocho de apellidos FERREIRO MAIZ, con el objeto de dar inicio a la Tramitación Extrajudicial de la Testamentaria a Bienes de su Padre, señor JOSE ANTONIO FERREIRO SAENZ, persona que falleció en esta Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, el día 15 de Abril del año 2011, manifestándome textualmente, que aceptan la Herencia y los Legados instituidos a su favor de conformidad con el Testamento Público Abierto otorgado en esta Ciudad, mediante Escritura Pública Número 22,108, otorgada en esta Ciudad, a las 19:30 horas del día 18 de Noviembre del año 2005, ante la fé del Titular de la Notaría en la que el Suscrito actúa, reconociéndose unos a otros sus derechos y así mismo, el señor JOSE ANTONIO FERREIRO MAIZ, aceptó expresamente el cargo de Albacea que le fue conferido por el Autor de la Sucesión, protestando su fiel y legal desempeño, manifestando que procederá a formular el inventario y avalúo de los bienes que conforman la masa hereditaria. Para que quien se considere con derecho a la herencia o tenga algún crédito a cargo de la sucesión, deberá comparecer ante el Suscrito a más tardar dentro del término de 3 días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación, en mis oficinas establecidas en calle Allende Número 500, Colonia Centro de esta Ciudad de Chihuahua. Lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo dispuesto por los Artículos 632 y 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, mediante dos publicaciones que se harán de siete en siete días en el Heraldo de Chihuahua, que se edita en esta Ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado.

CHIHUAHUA, CHIH., 10 de Septiembre del 2014.

EL ADSCRITO A LA NOTARIA PUBLICA NUMERO NUEVE.

  
LIC. JOSE ANTONIO CHAVEZ LOPEZ.

JOSE ANTONIO FERREIRO SAENZ 3435-77-79

-0-

SEGUNDO AVISO NOTARIAL

Por medio del presente hago saber que el día 29 veintinueve de mayo del 2014 dos mil catorce ante mí, y mediante ACTA QUE SE REGISTRÓ EN EL LIBRO PARA ACTOS FUERA DE PROTOCOLO NÚMERO 9 NUEVE, BAJO EL NÚMERO 10205 DIEZ MIL DOSCIENTOS CINCO, se inició el TRAMITE DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE LOS SEÑORES JUAN CARLOS BRENES ISIDRO y FRANCISCO BRENES CORTES quienes fallecieron en esta ciudad, el 31 treinta y uno de Octubre del año 2009 dos mil nueve y el 8 ocho de Mayo del año 2010 dos mil diez respectivamente; a solicitud de la señora SOCORRO PATRICIA BRENES ISIDRO, por sus propios derechos y en representación de los señores ELIZABETH, FRANCISCO JAVIER, JOSE ALONSO, MARIA VIOLETA y DELIA DEL CARMEN, de apellidos BRENES ISIDRO y la señora DELIA DEL CARMEN ISIDRO PERALTA, quien bajo protesta de decir verdad manifiesta que ella misma y sus representados son los únicos interesados en las sucesiones de referencia; lo anterior con el fin de que, quien se considere con derechos en las citadas sucesiones comparezca a justificarlo ante el Suscrito Notario. Este aviso de publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en el Heraldo de Chihuahua.

Esta publicación se hace de conformidad con lo que establece el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua.

Chihuahua, Chih., a 3 de Septiembre del año 2014.

ATENTAMENTE.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTITRÉS.

  
LIC. ARMANDO BARRAZA BUSTILLOS  
CALLE CORONADO NO. 310,  
CODIGO POSTAL 31000,  
CHIHUAHUA, CHIH.

JUAN CARLOS BRENES ISIDRO 3440-77-79

-0-

AVISO NOTARIAL

El Licenciado JESÚS RUBÉN HERNÁNDEZ GALLARDO, Notario Público Número Tres, en actual ejercicio para el Distrito Judicial Abraham González, Estado de Chihuahua, con domicilio en Avenida 1ª Oriente, número 106, Sector Centro en Delicias, Chihuahua.-----  
Con fundamento en el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante este aviso hago del conocimiento de los interesados, que se registro el Acta número 4434 cuatro mil cuatrocientos treinta y cuatro, a Folios 215 doscientos quince, del Libro numero 4 cuatro, de Actos Fuera de Protocolo que lleva esta Notaría a mi cargo, a solicitud de la señora YOLANDA BORUNDA MATA y como apoderada de los señores: MARIA DE JESUS MATA PEREZ, OLGA LIDIA, ARTURO, FRANCISCO, JUAN ALBERTO y RUBEN todos de apellidos BORUNDA MATA; radicándose la Sucesión Intestamentaria a bienes de quien en vida llevara el nombre de RUBEN BORUNDA BORUNDA, persona que falleciera con fecha 1º primero de Noviembre del 2001 dos mil uno. Así mismo en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 560 quinientos sesenta, del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, se llevo a cabo la información testimonial correspondiente, y en su oportunidad y a lo expuesto se designe Herederos y Albacea de dicha sucesión.-----  
Este aviso se publicará por dos ocasiones de siete en siete días, uno en un periódico de circulación del lugar de radicación y otro en el Periódico Oficial del Estado; con objeto de quien se considere con derecho a dicha herencia deberá comparecer ante el suscrito Notario dentro del término de tres días hábiles siguientes a su última publicación.-----

ATENTAMENTE

  
LIC. JESÚS RUBÉN HERNÁNDEZ GALLARDO  
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO TRES  
DISTRITO JUDICIAL ABRAHAM GONZALEZ

RUBEN BORUNDA BORUNDA 3439-77-79

-0-

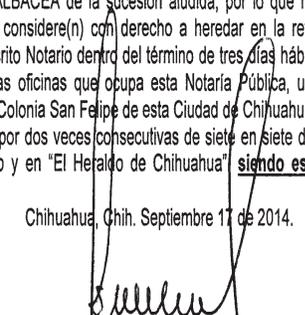
SEGUNDO AVISO NOTARIAL

Licenciado LUIS RAUL FLORES SAENZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CUATRO en ejercicio para el Distrito Judicial Morelos, en la Ciudad y Estado de Chihuahua, hago constar que ante mí, compareció la señora MARIA DEL CONSUELO URISTA ALBA, así como los señores ANTONIO ELISEO y VIRGINIA ambos de apellidos IBARVO URISTA, todos por sus propios derechos, y con fundamento en el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante acta número 12,918 del Libro número 11 de Registro de Actos fuera de Protocolo a mi cargo, de fecha trece de agosto de dos mil catorce, se dio inicio a la SUCESION INTESTAMENTARIA a bienes del señor ELISEO IBARVO NEVAREZ manifestando bajo protesta de decir verdad que los mencionados comparecientes son las únicas personas con derecho a heredar en la referida sucesión.

En su momento oportuno se llevará a cabo la DECLARACIÓN DE HEREDEROS y el NOMBRAMIENTO DE ALBACEA de la sucesión aludida, por lo que mediante este aviso doy a conocer a quien(es) se considere(n) con derecho a heredar en la referida sucesión, deberá(n) comparecer ante el suscrito Notario dentro del término de tres días hábiles siguientes al día de su última publicación, en las oficinas que ocupa esta Notaría Pública, ubicadas en Calle Ortiz de Campos No. 1107 de la Colonia San Felipe de esta Ciudad de Chihuahua.

Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en "El Heraldo de Chihuahua" siendo este aviso el SEGUNDO y último en su orden.

Chihuahua, Chih. Septiembre 17 de 2014.

  
EL NOTARIO PUBLICO NUMERO CUATRO  
LIC. LUIS RAUL FLORES SAENZ.  
C. Ortiz de Campos 1107 San Felipe  
Tel. 414-70-77

ELISEO IBARVO NEVAREZ

3441-77-79

-0-

**EDICTO DE NOTIFICACION**

ANTONIO SANTOS LOPEZ.

**PRESENTE.-**

En el expediente número 402/13, relativo al juicio DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, promovido por LICENCIADO JAIME CRISTOBAL GONZALEZ CHAVARRIA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO DE, SCRAP II, S. DE R.L. DE C. V., existe un auto que a la letra dice:-----

**CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.**-----

A sus autos el escrito recibido el día diecisiete de junio del año en curso, presentado por el licenciado JAIME CRISTOBAL GONZÁLEZ CHAVARRIA. Y visto lo solicitado en dicho ocurso, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de **ANTONIO SANTOS LOPEZ**, ya que se recibieron los informes requeridos, hágase del conocimiento del mismo la radicación del expediente 402/13, emplazándolo por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, haciéndosele saber, que deberá presentarse dentro del término de veinte días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación para que conteste la demanda entablada en su contra y oponga excepciones si tuvieren que hacer valer, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado copia simple de la demanda debidamente selladas y cotejadas, apercibido que de no comparecer por sí o por medio de apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía; y, que las ulteriores notificaciones se le harán por medio de cédula que se fije en los estrados del Juzgado. Lo anterior, con fundamento en el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles. Expídanse los respectivos edictos.-----

**NOTIFIQUESE:**-----

Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZÁLEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado SERGIO DAVID HOLGUÍN MÁRQUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. Rubricas.-----  
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA DIECINUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, CON EL NÚMERO 27. CONSTE. -----  
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA VEINTE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. Rubrica.-----  
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TREINTA DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

Con el escrito y documentos que acompaña recibidos el veintinueve de abril del año en curso, presentados por el licenciado JAIME CRISTOBAL GONZALEZ CHAVARRIA, en su carácter de **Apoderado Legal de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, personalidad que acredita y se le reconoce en los términos de la documental que acompaña, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno. Se le tiene promoviendo **DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA** a efecto de notificar a **ANTONIO SANTOS LOPEZ** y **MARIA TERESA MONROY ZANABRIA**, quienes tienen su domicilio en calle Fedor Dostoyevsky 903 Interior 09 de la Colonia Chihuahua 2000, de esta ciudad: Que se haga de su conocimiento el contrato de cesión onerosa de créditos y derechos litigiosos, que celebraron por una parte el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), en su carácter de cedente y por la otra parte, "SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en su carácter de cesionario, lo cual se acredita con las copias certificadas del contrato de cesión onerosa de créditos y derechos litigiosos de las

personas antes referidas, el cual en su anexo "B" se precisa el crédito del C. ANTONIO SANTOS LOPEZ, mismo que fue cedido a su poderdante, actualmente titular de los derechos de crédito, de cobro y de garantía. En el acto de la notificación, y como consecuencia del contrato de cesión onerosa de derechos, se les interpele y requiera del pago por la cantidad de \$908,812.83 (NOVECIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS DOCE PESOS 83/100 M.N.) por concepto de saldo total adeudado, más los intereses ordinarios y moratorios causados y que se sigan generando, así como demás accesorios a ANTONIO SANTOS LOPEZ y MARIA TERESA MONROY ZANABRIA, a quien se le deberá hacer saber en dicho acto, que tendrán que responder por la hipoteca constituida junto con el acreditado hasta por el valor del inmueble hipotecado para garantizar el adeudo, por concepto de adeudo total a su mandante, derivado del contrato indicado, debiendo realizar el pago a su representada SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en el domicilio ubicado en la calle Allende número 718 de la colonia Centro, de esta ciudad. Una vez hecha la notificación, hágasele devolución al promovente de los documentos que exhibe, previa simple toma de razón que de su recibo se deje en autos. Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en la calle Ignacio Allende número 718 Sector Centro, de esta ciudad, y autorizando para tales efectos a los licenciados RAQUEL PEDROZA PEÑA y/o KARLA DANIELA GUTIERREZ ARMENTA y/o QUIRINA SIGALA RAMÍREZ y/o ALICIA DE LA ROSA ALMANZA y/o ERNESTO PAVEL CONTRERAS OCHOA Y/O CESAR AUGUSTO VALDEZ CASTILLO Y/O ANSELMO JIMÉNEZ GARCIA. Con fundamento en los artículos 60, 84, 118, 856 y 857 del Código de Procedimientos Civiles. Hágase devolución del poder que exhibe con el cual se le reconoce personalidad, previa copia certificada que del mismo se deje en autos. En su oportunidad, archívese el expediente como asunto totalmente concluido y HAGASE LA ANOTACION CORRESPONDIENTE EN EL LIBRO DE GOBIERNO.  
NOTIFIQUESE:-----  
Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. Rubricas. ----  
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA DOS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE, CON EL NÚMERO 30. CONSTE. -----  
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA TRES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----  
LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.-  
DOY FE. -----  
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 30 DE JUNIO DEL 2014.

EL SECRETARIO

LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.

ANTONIO SANTOS LOPEZ

3438-77-79-81

SEGUNDO AVISO

Licenciado LUIS RAÚL FLORES SÁENZ, Notario Público Número Cuatro en ejercicio para el Distrito Judicial Morelos, en la Ciudad y Estado de Chihuahua, hago constar que ante mí, comparecieron los señores MARTHA HORTENSIA DE LA ROSA ARRIAGA por sus propios derechos en su carácter de cónyuge superviviente y en representación del señor JUAN DE LA CRUZ UGARTE DE LA ROSA, así como los señores JAIME, ROSA MA., JORGE ALBERTO Y FRANCISCO JAVIER todos de apellidos UGARTE DE LA ROSA y que con fundamento en el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante acta número 12,972 del Libro de Registros de Actos fuera de Protocolo número 11 de fecha 15 quince de septiembre de 2014, se dio inicio a la SUCESIÓN INTESTAMENTARIA a bienes del señor JUAN DE LA CRUZ UGARTE PAZ, manifestando bajo protesta de decir verdad que son las únicas personas que le sobreviven al autor de dicha sucesión. En su momento oportuno se llevará a cabo la designación de HEREDEROS y el nombramiento de ALBACEA de la sucesión aludida, por lo que mediante este aviso doy a conocer a quien(es) se considere(n) con derecho a heredar en la referida sucesión, deberá(n) comparecer ante el suscrito Notario dentro del término de tres días hábiles siguientes al día de su última publicación. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en "El Heraldo de Chihuahua".

Chihuahua, Chih. 15 de septiembre de 2014.

[Handwritten signature of Luis Raúl Flores Sáenz]

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CUATRO LICENCIADO LUIS RAÚL FLORES SÁENZ.

JUAN DE LA CRUZ UGARTE PAZ 3442-77-79 -0-

SEGUNDO AVISO NOTARIAL

Licenciado LUIS RAUL FLORES SAENZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CUATRO en ejercicio para el Distrito Judicial Morelos, en la Ciudad y Estado de Chihuahua, hago constar que ante mí, comparecieron los señores DINORA RAMIREZ LAIJA y ALFREDO RAMIREZ LAIJA por sus propios derechos, y con fundamento en el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante acta número 12834 del Libro número 11 de Registro de Actos fuera de Protocolo a mi cargo, de fecha dieciocho de junio de dos mil catorce, se dio inicio a la SUCESION INTESTAMENTARIA a bienes de los señores SARA LAIJA CANO y ALFREDO RAMIREZ manifestando bajo protesta de decir verdad que los mencionados comparecientes son las únicas personas con derecho a heredar en la referida sucesión. En su momento oportuno se llevará a cabo la DECLARACIÓN DE HEREDEROS y el NOMBRAMIENTO DE ALBACEA de la sucesión aludida, por lo que mediante este aviso doy a conocer a quien(es) se considere(n) con derecho a heredar en la referida sucesión, deberá(n) comparecer ante el suscrito Notario dentro del término de tres días hábiles siguientes al día de su última publicación, en las oficinas que ocupa esta Notaría Pública, ubicadas en Calle Ortiz de Campos No. 1107 de la Colonia San Felipe de esta Ciudad de Chihuahua. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en "El Heraldo de Chihuahua", siendo este aviso el SEGUNDO y último en su orden.

Chihuahua, Chih. Septiembre 17 de 2014.

[Handwritten signature of Luis Raúl Flores Sáenz]

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO CUATRO LIC. LUIS RAUL FLORES SÁENZ. C. Ortiz de Campos 1107 San Felipe Tel. 414-70-77

SARA LAIJA CANO 3444-77-79 -0-

EDICTO DE REMATE:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1701/2009, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL PROMOVIDO POR EL LICENCIADO JOSE MARIA PARRA SALGADO, EN SU CARÁCTER DE APODERADO DE UNION DE CREDITO PROGRESO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DE MARIO TARIN ARMENDARIZ; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:----- CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTISIÉS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

--- Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal, a las once horas con cuarenta y tres minutos del día veintinueve de agosto del año en curso, presentado por el Licenciado JOSE MARIA PARRA SALGADO, y como lo solicita, por las razones que expone, se deja sin efectos el día y hora señalados por auto visible a fojas 216 del expediente; por lo que, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, consistente en: PARCELA NÚMERO 638, ZONA 1, POLÍGONO 1/1 DEL EJIDO DE VILLA ALDAMA, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por tres veces dentro de nueve días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$5,052,000.00 (CINCO MILLONES CINCUENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que es el término medio aritmético de los avalúos rendidos, y como postura legal la suma de \$3,368,000.00 (TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las DOCE HORAS DEL DÍA DIEZ DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio Y 729 del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente en materia mercantil.-----

N O T I F I Q U E S E:----- Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado ALBERTO AVILA BARRIO, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

RUBRICAS ILEGIBLES.----- PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTISIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, CON EL NÚMERO 73 CONSTE.----- SURTE SUS EFECTOS EL DÍA VEINTIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN BUSCA DE POSTORES, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E

CHIHUAHUA, CHIH, A 29 DE AGOSTO DEL 2014.

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO AVILA BARRIO

MARIO TARIN ARMENDARIZ 3443-77-78-79 -0-

\*EDICTO DE REMATE.\*

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 854/12, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LICENCIADOS RICARDO JESUS QUEVEDO GALLARDO Y/O ALEJANDRO JAVIER QUEVEDO MEDINA, APODERADOS LEGALES DE, BANCO REGIONAL DE MONTERREY, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, BANREGIO GRUPO FINANCIERO, EN CONTRA DE AA BARRENACIONES Y CONSTRUCCIONES, S.A DE C.V. POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL, OLIVIA ACOSTA ALBIZTEGUI, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A NUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

--- Agréguese a sus autos el escrito recibido el día cuatro de septiembre del año dos mil catorce, presentado por el LIC. RICARDO JESÚS QUEVEDO GALLARDO, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, como lo solicita, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1411 del Código de Comercio, se señalan de nueva cuenta las TRECE HORAS DEL DÍA NUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, a fin de que tenga verificativo la PRIMERA PUBLICA ALMONEDA del bien inmueble embargado, consistente en FINCA URBANA UBICADA EN LA CALLE REPÚBLICA DE BRASIL NÚMERO 306 INTERIOR B LOTE 4 MANZANA 3 FRACCIONAMIENTO PANAMERICANA EN ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE DE 262.5000 METROS CUADRADOS, E INSCRITO BAJO EL NÚMERO 122, FOLIO 122, LIBRO 4824 DE LA SECCION PRIMERA DE REGISTRO PUBLICO DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en un periódico de información que se publique en esta localidad, además de publicarse otro tanto en el Tablero de avisos de este Tribunal, por tres veces dentro de nueve días, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$416,500.00 (CUATROCIENTOS DIECISÉIS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) que es el término medio aritmético de los avalúos rendidos, y como postura legal, la cantidad de \$277,666.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base. Lo anterior en busca de postores y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio.-----

N O T I F I Q U E S E:----- Así, lo acordó y firma la Licenciada MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el LIC. EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA MARÍA TERESA GARCÍA MATA - LIC. EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE - SECRETARIO RUBRICAS - DOY FE. - EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PREMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 18 DE SEPTIEMBRE DEL 2014 EL SECRETARIO

LIC. EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.

AA BARRENACIONES Y CONSTRUCCIONES 3557-78-79-80 -0-

SEGUNDO AVISO NOTARIAL.

A los herederos del señor FÉLIX MORALES LICON, se les hace saber: Licenciada ROSA MARGARITA HERNÁNDEZ MORALES, Aspirante al Ejercicio del Notariado Adscrita a la Notaría Pública Número Seis de este Distrito Judicial Abraham González en funciones Notaria Pública por separación temporal de su titular el Licenciado JAIME ALBERTO BALDERRAMA MENDOZA, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, doy a conocer que bajo el número 5,695 cinco mil seiscientos noventa y cinco, del libro de Registro de Actos fuera de Protocolo, de fecha quince de septiembre de dos mil catorce, ante el Suscrito a la Notaría Pública Número Seis Licenciado Jaime Alberto Balderrama Mendoza, a solicitud de la señora MARIA TERESA FIERRO ROMERO, por sus propios derechos y en su carácter de mandataria de los señores EMMANUEL y JESÚS, ambos de apellidos MORALES FIERRO, y el señor FÉLIX MORALES VALLES, se dio inicio al Trámite Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor FÉLIX MORALES LICON, exhibiendo un acta de defunción de fecha cuatro de junio de dos mil dos. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 560 quinientos sesenta del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, se llevó a cabo la información testimonial correspondiente con citación del Ministerio Público, para que se nombren herederos y albacea de la sucesión en cita. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación y el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Lo anterior, para que quienes se consideren con derecho, comparezcan ante el suscrito para acreditarlo, en la Avenida Agricultura número 108 ciento ocho del Sector Oriente, de esta ciudad de Delicias, Chihuahua, dentro de los tres días hábiles siguientes al de la segunda publicación.

Cd. Delicias, Chih., a quince de septiembre del dos mil catorce

LA ADSCRITA A LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO SEIS

LIC. ROSA MARGARITA HERNÁNDEZ MORALES

FELIX MORALES LICON

3446-77-79

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

JUAN VASCO OCHOA MACHADO PRESENTE.

En el expediente número 348/13, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ APODERADO DE, TERTIUS, S.A.P.I. DE C.V., en contra de JUAN VASCO OCHOA MACHADO, existe un auto que a la letra dice: -----

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DOCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE. -----

--- Agréguese a los autos para que obre como legalmente correspondía el escrito del LICENCIADO CARLOS QUEVEDO FERNÁNDEZ, con la personalidad que tiene reconocida en autos como apoderado de la parte actora, recibido en este Tribunal el día siete de agosto del año en curso; visto lo solicitado y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de las partes demandadas, ya que se recibieron los informes de las diferentes dependencias a las cuales se giraron oficios, así como la testimonial que se llevó a cabo el día seis de agosto del presente año que obra en el expediente, hágase del conocimiento a la parte demandada JUAN VASCO OCHOA MACHADO, la radicación del expediente 348/2013, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, haciéndole saber que el LICENCIADO CARLOS QUEVEDO FERNÁNDEZ, en su carácter de Apoderado de TERTIUS, SOCIEDAD ANÓNIMA, PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA le demanda en la ESPECIAL HIPOTECARIA el pago de la cantidad de \$113,098.49 (CIENTO TRECE MIL NOVENTA Y OCHO PESOS 49/100 M.N.) por concepto de capital vencido y demás prestaciones a que alude en su escrito de demanda, haciéndole saber que este Tribunal les concede un término de CINCO DÍAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, a efecto de que se presenten a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido, se le tendrá por contestado presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejare de contestar, asimismo, que no se le admitirán promociones de fuera de lugar del juicio y que las posteriores citas y notificaciones, aun las de carácter personal se le harán por lista que se publique en el tablero de avisos del Juzgado, mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deba hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles. -----

NOTIFICACIONES

--- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CAROLINA CANTU ALBEAR, Secretaria de Acuerdos encargada del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistida de la LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO, Secretaria Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE "RUBRICAS -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 13 DE AGOSTO DEL 2014.

EL SECRETARIO LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO.

JUAN VASCO OCHOA MACHADO

3476-77-79-81

-0-

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero 1105/12, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de BEATRIZ CRUZ CEPEDA Y RAFAEL ADAME SALAZAR, se dicto un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A UNO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE. -----

- - -Dada cuenta de un escrito recibido el día veintiocho de Agosto pasado, suscrito por el C. Licenciado JESUS ALBERTO VALERIO, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, procédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$327,000.00 (TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio y, que sirve de base para el remate. Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIECISEIS DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.-----

NOTIFICACIONES

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE." (Dos rúbricas) BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

"Terreno urbano y casa habitación privada en condominio, ubicada en Calle José Mateos Torres No. 7127, Subcondominio G-3, nivel 1, Casa 10, Manzana 2, Unidad Habitacional Solidaridad de esta Ciudad, con superficie de 64.2400M2., y que obra inscrito bajo el numero 3 folio 5 del Libro 3618 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$218,000.00 (DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrara el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., 3 de Septiembre del año 2014

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

BEATRIZ CRUZ CEPEDA

3449-77-79

-0-

**EDICTO DE REMATE**

AL PUBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero 270/11, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de JOVITA CRISTINA ORTEGA RESENDIZ, se dicto un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A UNO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE. -----

- - -Dada cuenta de un escrito recibido el día veintiocho de Agosto pasado, suscrito por el C. Licenciado JESUS ALBERTO VALERIO, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, procédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$307,500.00 (TRESCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio y, que sirve de base para el remate. Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIECISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.-----

**NOTIFIQUESE:**

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE." (Dos rúbricas)

**BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:**

"Terreno urbano y casa habitación privada individual, ubicada en Calle Arroyo Grande No. 10224, Lote 11, Manzana 19, del Fraccionamiento Colinas del Norte de esta Ciudad, con superficie de 120.0000M2., y que obra inscrito bajo el numero 21 folio 21 del Libro 3220 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$205,000.00 (DOSCIENTOS CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrara el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., 3 de Septiembre del año 2014

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

JOVITA CRISTINA ORTEGA RESENDIZ

3450-77-79

**EDICTO DE REMATE**

AL PUBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero 1454/10, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de ANTONIO HERNANDEZ ESCOBEDO, se dicto un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A OCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE. -----

- - -Dada cuenta de un escrito recibido el día cuatro del presente mes y del año en curso, suscrito por el C. Licenciado JESUS ALBERTO VALERIO, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, procédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$274,500.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio y, que sirve de base para el remate. Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTITRES DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.-----

**NOTIFIQUESE:**

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE." (Dos rúbricas)

**BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:**

"Terreno urbano y casa habitación privada individual, ubicada en Calle Torre de San Juan No. 10132, Lote 30, Manzana 3, del Fraccionamiento Las Torres Etapa II de esta Ciudad, con superficie de 120.0000M2., y que obra inscrito bajo el numero 96 folio 109 del Libro 2967 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$183,000.00 (CIENTO OCHENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrara el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., 10 de Septiembre del año 2014

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

ANTONIO HERNANDEZ ESCOBEDO

3451-77-79

**\*EDICTO DE REMATE.\***

**AL PUBLICO EN GENERAL**

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 850/09, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LIC. JOSE ALONSO ORTIZ LUNA APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE CRUZ MA. ZACARIAS PALMA Y LUIS REY DOMINGUEZ GUEVARA, existe un auto que a la letra dice. ----- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE. -----

- - - Agréguese a sus autos el escrito presentado por el **C. Licenciado JESUS ALBERTO VALERIO** en fecha cuatro de los actuales, como lo solicita, se señalan las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA SEIS DE OCTUBRE DE DOS MIL DE DOS MIL CATORCE**, para que tenga verificativo la audiencia pública de remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, sirviendo de base para el remate la cantidad de **\$303,500.00 Pesos (TRESCIENTOS TRES MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, y como postura legal, la cantidad de **\$202,333.33 Pesos (DOSCIENTOS DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL)** que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que ha servido como base para el remate. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 336, 389, 728, 729, 732 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Expídanse los edictos correspondientes por dos veces consecutivas de siete en siete días en los tableros de aviso de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación diaria de la localidad, ordenándose un tanto del edicto que se agregue al expediente. - -----

- - - **Bien que se saca a remate:** Inmueble identificado como Finca Urbana ubicada en Calle Alazan Número 8918, lote 14, manzana F, del Fraccionamiento Hacienda de las Torres II etapa en esta ciudad, con superficie de 120.0000 metros cuadrados. Con los rumbos medidas y colindancias que se describen en el contrato base de la acción que obra en autos. Inscrito bajo el número 55, folio 56, del Libro 2913, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad. -----

- - - Notifíquese a la parte demandada por medio de cédula. -----

**NOTIFIQUESE:** -----

- - - Así lo acordó y firma el licenciado **IVÁN ERIVES BURGOS**, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, la licenciada **CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL**, con quien actúa y da fe. --- DOY FE. -----

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL...- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 11 DE SEPTIEMBRE DEL 2014.

LA SECRETARIA

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL

CRUZ MA. ZACARIAS PALMA

-0-

3452-77-79

**\*EDICTO DE REMATE.\***

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 483/07, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LICENCIADO ROBERTO RODRÍGUEZ BAGGIO Y OTROS APODERADOS DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE LUZ SOCORRO HURTADO CHÁVEZ, existe un auto que a la letra dice. ----- CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE. -----

Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día dieciocho del actual, presentado por el **C. LICENCIADO ROBERTO RODRÍGUEZ BAGGIO**, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita, procédase al remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble gravado, consistente en, UNA FINCA URBANA EN AVENIDA SAN ANTONIO NUMERO 8522 DEL FRACCIONAMIENTO SAN PATRICIO DE ESTA CIUDAD, y que obra inscrito bajo el número 32, a folio 32, del Libro 2891 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$210,000.00 (DOSCIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.), y como postura legal la suma de \$140,000.00 (CIENTO CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TRES DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO**, para que tenga lugar la almoneda indicada. NOTIFIQUESE A LA CONTRARIA el presente proveído por **MEDIO DE CEDULA**, dada la rebeldía en que se constituyó. Lo anterior de conformidad con los artículos 497 y 728 del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado. -----

N O T I F I Q U E S E: -----

Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Lic. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, CON EL NÚMERO \_\_\_\_\_. CONSTE. -----

SURTE SUS EFECTOS EL DÍA VEINTIUNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----

Clave: 1119 :1/\*cpr

LICENCIADO GERARDO ROMERO MARTINEZ.- LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 1 DE SEPTIEMBRE DEL 2014.

LA SECRETARIA

LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.

LUZ SOCORRO HURTADO CHÁVEZ

-0-

3453-77-79

**EDICTO DE REMATE**

**\* E D I C T O D E R E M A T E \***

**AL PUBLICO EN GENERAL:**

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero 32/07, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de ALFONSO HERNANDEZ MARTINEZ Y LUCIA SEPULVEDA DE HERNANDEZ, se dicto un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A OCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE. -----

- - -Dada cuenta de un escrito recibido el día cuatro del presente mes y del año en curso, suscrito por el C. Licenciado JESUS ALBERTO VALERIO, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, procédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$255,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio y, que sirve de base para el remate. Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTIUNO DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.-----

**N O T I F I Q U E S E:**-----

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE." (Dos rúbricas)

**BIEN INMUEBLE QUE SE SAC A REMATE:**

"Terreno urbano y casa habitación privada individual, ubicada en Calle Santiago de la Hoz No. 9531, Lote 46, Manzana 27 de la Unidad Habitacional Juárez Nuevo de esta Ciudad, con superficie de 90.0000M2., y que obra inscrito bajo el numero 1894 folio 117 del Libro 2034 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"  
POSTURA LEGAL: \$170,000.00 (CIENTO SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrará el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., 10 de Septiembre del año 2014

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

ALFONSO HERNANDEZ MARTINEZ

3454-77-79

Jesús Baca García

Angélica Guerra Robles

En el expediente número 803/09, relativo al juicio Ordinario Civil, promovido por el Lic. José Alonso Ortiz Luna apoderado de Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en contra de Jesús Baca García y Angélica Guerra Robles, existe un auto que a la letra dice: -----

- - - Ciudad Juárez, Chihuahua, a cinco de septiembre de dos mil catorce. -----

- - - Por recibido el cuatro de los corrientes, el escrito presentado por el Licenciado Jesús Alberto Valerio, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos y visto lo solicitado, procédase a sacar a remate el bien inmueble materia de este juicio con todo y gravamen en caso de haberlo, consistente en un terreno urbano y finca en él construida ubicado en calle Búfalo número 509, fraccionamiento Praderas del Sur, en esta Ciudad, con superficie total de 126.1100 m2., inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Comercio del Distrito Judicial Bravos bajo el número 15, a folio 20, del libro 2574 de la sección primera; fijándose como base para el remate la cantidad de \$266,500.00 pesos (doscientos sesenta y seis mil quinientos pesos 00/100 moneda nacional), que es el término medio de las cantidades fijadas en los avalúos rendidos por los peritos designados, y como postura legal se fija la cantidad de \$177,666.66 pesos (ciento setenta y siete mil seiscientos sesenta y seis pesos 66/100 moneda nacional), que son las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate. Publíquese un edicto por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria de esta Ciudad (Diario de Juárez ó Norte), en el entendido de que la publicación del último día deberá ser precisamente el día noveno, y se le hace saber al promovente que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, así como un tanto en los estrados de este Tribunal, fijándose para tal efecto las nueve horas con treinta minutos del nueve de octubre del presente año, convocándose postores para el remate y rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho.- Asimismo se previene al promovente para que presente las publicaciones de los edictos correspondientes, cuando menos con veinticuatro horas de anticipación a la fecha del remate. Lo anterior de conformidad con los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles. ---

**N O T I F I Q U E S E:**-----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada Andrea Margarita Cárdenas Valenzuela, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado Arturo Gómez Alvarado, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.-

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 10 de septiembre de 2014.

Licenciado Arturo Gómez Alvarado  
Secretario de Acuerdos del Juzgado Séptimo de lo Civil Distrito Judicial Bravos

JESUS BACA GARCIA

3455-77-79

**EDICTO DE REMATE****AL PUBLICO EN GENERAL:**

En el expediente número 404/2009 relativo al juicio ORDINARIO MERCANTIL, promovido actualmente por el LICENCIADO JESUS ALBERTO VALERIO apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de CESAR FEDERICO HERNANDEZ Y OLIVIA SALAS RIVAS, existe un auto que a la letra dice:-----

**ACUERDO:** CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A OCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

Agréguese a los autos el escrito presentado por el **C. LICENCIADO JESUS ALBERTO VALERIO**, recibido en este juzgado el día cuatro de septiembre del año en curso y visto lo solicitado y no habiéndose impugnado le peritaje rendido en este juicio, procédase a sacar a remate inmueble hipotecado siendo postura legal las dos terceras partes del término medio de los avalúos fijados por los peritos.- Por lo que en consecuencia y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, publíquese en edictos por **DOS VECES** consecutivas de **SIETE EN SIETE DIAS** en el periódico oficial del Estado y en uno de información local de esta ciudad (Norte o Diario de Juárez) fijándose además un tanto de ellos en los estrados de este tribunal, convocándose postores para el remate, señalándose para tal efecto **LAS DOCE HORAS DEL DIA NUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO**, rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho.-----

**NOTIFIQUESE:**-----

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

**BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:** Terreno urbano y casa habitación, ubicado en calle Arcamo numero 3207-25, Lote 25 Manzana 31 del Fraccionamiento Habitacional Rincones de Salvarcar II Etapa de esta ciudad, con una superficie de 120.05 metros cuadrados e inscrita ante el Registro Público de la Propiedad bajo el numero 57 folio 57 del Libro 4165 de la sección primera.

**BASE PARA EL REMATE:** \$257,656.97 (doscientos cincuenta y siete mil seiscientos cincuenta y seis pesos 97/100 moneda nacional)

**POSTURA LEGAL:** \$171,771.31 (ciento setenta y un mil setecientos setenta y un pesos 31/100 moneda nacional)

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN BUSCA DE POSTORES PARA EL REMATE.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 11 DE SEPTIEMBRE DE 2014

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.

CESAR FEDERICO HERNANDEZ

3456-77-79

-0-

**EDICTO DE EMPLAZAMIENTO**

En el expediente número 1079/12, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LICENCIADOS SAÚL ESTRADA BALAGUER Y JORGE BUSTOS FLORES, APODERADOS DE, BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A., en contra de MANUEL GUERRERO LUNA, IRMA CABAÑAS ORTIZ Y CHRISTOPHER GUERRERO CABAÑAS, existe un auto que a la letra dice:-----

**CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DOS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.**-----

--- A sus autos el escrito recibido el veintiséis de agosto del año dos mil catorce, presentado por el LIC. JORGE BUSTOS FLORES, como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de los C.C. MANUEL GUERRERO LUNA, IRMA CABAÑAS ORTIZ y CHRISTOPHER GUERRERO CABAÑAS, ya que se recibió entre otros el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento de los C.C. MANUEL GUERRERO LUNA, IRMA CABAÑAS ORTIZ y CHRISTOPHER GUERRERO CABAÑAS, la radicación del expediente 1079/12, ordenándose su emplazamiento por medio de EDICTOS que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que los LICs. SAÚL ESTRADA BALAGUER y JORGE BUSTOS FLORES, en su carácter de Apoderados Generales para Pleitos y Cobranzas de BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A., les demandan en la VÍA HIPOTECARIA, las prestaciones que se mencionan en el escrito de demanda, y para lo cual se le concede un término de CINCO DÍAS, más uno, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se les tendrá por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de CÉDULA, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124, 258, 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Expídanse los respectivos edictos.-----

**NOTIFIQUESE:**-----

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el LIC. EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LIC. EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE, SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 5 DE SEPTIEMBRE DEL 2014.

EL SECRETARIO

LIC. EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.

MANUEL GUERRERO LUN

3395-77-79-81

-0-

**EDICTO DE NOTIFICACION**

**C. VICTOR DEL VALLE RODRIGUEZ.-**

En el expediente número 1011/2013 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por LIC. GERARDO GONZALEZ RENTERIA APODERADO DE, PATRIMONIO, S.A. DE C.V., en contra de VICTOR DEL VALLE RODRIGUEZ, existe un auto que a la letra dice:-----

**ACUERDO INICIAL:** CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

Por presentado el escrito de GERARDO GONZALEZ RENTERIA APODERADO DE PATRIMONIO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA personalidad que acredita con la documental publica que exhibe, misma que se le tiene por reconocida y con la que actuará en lo sucesivo dentro del presente juicio, con su escrito, documentos y copias simples que acompaña, recibidos en este Tribunal el día diecinueve de septiembre del año en curso.- Fórmese expediente y registrese en el libro de gobierno. Téngasele con el carácter que indica promoviendo juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, en contra de VICTOR DEL VALLE RODRIGUEZ quien puede ser emplazado a juicio en el domicilio ubicado en la CALLE PRIVADA DE CATALUÑA NUMERO 2204-32 FRACCIONAMIENTO PRIVADAS DE MIRALOMA DE ESTA CIUDAD, por el pago de la cantidad de 183,977.31 UDIS que al treinta y uno de enero del dos mil doce equivalen a \$870,863.96 (OCHOCIENTOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 96/100 M.N.) por concepto de las prestaciones que enumera en su capítulo respectivo mas el pago de gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio por las razones de hecho y de derecho que hace valer. Se admite la demanda presentada en cuanto haya lugar en derecho. Asimismo se le hace saber a las partes que se ordena inscribir la presente demanda en lo conducente en el Registro Público de la Propiedad en los términos de lo dispuesto por el artículo 2906 del Código Civil del Estado y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 449 se dispone: En virtud de las constancias que proceden, queda sujeta la finca identificada como terreno y finca sobre el construida ubicada en CALLE PRIVADA DE CATALUÑA NUMERO 2204-32 FRACCIONAMIENTO PRIVADAS DE MIRALOMA DE ESTA CIUDAD, con la superficie, los rumbos y colindancias que se describen en la declaración primera de la escritura 25552 volumen 736 en fecha VEINTISEIS DE JULIO DEL DOS MIL SIETE, otorgada ante la fe del LICENCIADO VICENTE GOMEZ DE IBARRA Notario Publico número SEIS en ejercicio para este Distrito Judicial Bravos, inmueble registrado bajo el número 69 a folio 69 del libro 4658 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad; y con el número 75 folios 75 del libro 2086 de la Sección Segunda del Registro Público de la Propiedad. Misma que pertenece a VICTOR DEL VALLE RODRIGUEZ, a juicio hipotecario, lo que se hace saber a las autoridades y al público, para que no se practique en la mencionada finca ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquiera otra que entorpezca el curso del presente juicio o viole los derechos en el adquiridos por PATRIMONIO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA En consecuencia gírese oficio al C. Encargado del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Bravos, y expídanse por duplicado al interesado copia certificada de la demanda; una de ellas deberá quedar en el Registro Público de la Propiedad, debiendo agregarse a los autos de este juicio la otra copia certificada ya debidamente registrada, que contenga los datos de su inscripción. Desde el día en que quede registrada la demanda el deudor se convierte en depositario judicial de la finca hipotecada de sus frutos y de todos los objetos que formen parte de la misma conforme a lo dispuesto por la Ley sustantiva Civil del Estado, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 451 y 452 del Código de Procedimientos Civiles del Estado reformado por el Decreto que se menciona. Con las copias simples de ley exhibidas croase traslado al demandado para que dentro del término de CINCO DIAS, contados a partir del día siguiente de la notificación, se presenten a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra y a oponer las excepciones si las tuviere, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por confesos presuntamente de los hechos de la demanda que dejaren de contestar. Hágase saber a los demandados que no se le admitirán

promociones de fuera de lugar del juicio y de que las posteriores citas y notificaciones, aún las personales se le hará por lista en el tablero d avisos del Juzgado, mientras no comparezca por si o por medio de apoderad. Por ultimo se les tiene señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos en ubicado en Calle Rio Lerma numero 1387 sur del Fraccionamiento Los Nogales en esta ciudad en esta ciudad, y autorizando PARA LOS EFECTOS PRECISADOS A P.D. DIANA ORTIZ PEREA, ANTIOCO ARMENDARIZ CHAVIRA, JULIO ROGELIO BELMONTES YESCAS, Y ERICK EDUARDO SANTOS MENDOZA.-----

----- NOTIFÍQUESE:-----  
Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos , con quien actúa y dá fe. DOY FE. ----

**ACUERDO:** CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DOCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

--- Agréguese a sus autos los escritos y anexos presentados por el LICENCIADO GERARDO GONZÁLEZ RENTERIA, recibido en este juzgado los días cuatro y nueve de junio del año dos mil catorce, como lo pide, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe de los encargados de JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANAMIENTO, COMISION FEDERAL ELECTRICIDAD, TELEFONOS DE MEXICO, Y SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL, y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento del C. VÍCTOR DEL VALLE RODRÍGUEZ, la radicación del expediente 1011/2013, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que el LICENCIADO GERARDO GONZÁLEZ RENTERIA, le demanda en la VIA ESPECIAL HIPOTECARIO, las prestaciones reclamadas en el escrito inicial de demanda y para lo cual se les concede un término de cinco días, más ocho, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las anteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos.-----

----- NOTIFÍQUESE:-----  
--- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. --/-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN VIA DE EMPLAZAMIENTO EN VIRTUD DEL DESCONOCIMIENTO DE SU DOMICILIO.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 17 DE JUNIO DEL 2014.

**LA SECRETARIA DE ACUERDOS**

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.

VICTOR DEL VALLE RODRIGUEZ  
-0-

3458-77-79-81

**EDICTO DE NOTIFICACION****C. C. YADIRA LIZBETH SAENZ RODRIGUEZ Y EDER RAMIRO ESTRADA CASTELLANOS.-**

En el expediente número 1279/2013 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por LIC. GERARDO GONZALEZ RENTERIA Y OTROS APODERADOS DE, PATRIMONIO, S.A. DE C.V., en contra de YADIRA LIZBETH SAENZ RODRIGUEZ Y EDER RAMIRO ESTRADA CASTELLANOS, existe un auto que a la letra dice:-----

**ACUERDO INICIAL: CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----**

Por presentado el escrito de LIC. GERARDO GONZALEZ RENTERIA, MARIA ANGELICA MENA BERNAL, LUIS RAUL GARCIA VILLALPANDO, EFRAIN MARTINEZ VALDIVIA, Y MARIA DEL CARMEN MARTINEZ LOPEZ APODERADOS DE PATRIMONIO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, personalidad que se le tiene por reconocida en los términos del poder exhibido misma que se le tiene por reconocida y con la que actuará en lo sucesivo dentro del presente juicio, con su escrito, documentos y copias simples que acompaña, recibidos en este Tribunal el día de hoy.- Fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno. Téngasele con el carácter que indica promoviendo juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, en contra de YADIRA LIZBETH SAENZ RODRIGUEZ Y EDER RAMIRO ESTRADA CASTELLANOS con domicilio en la calle ARCOS NUMERO 8317-21 DEL FRACCIONAMIENTO LOS ARCOS ETAPA IX DE ESTA CIUDAD. Reclamándole el pago de la cantidad de 49,597.91 UDIS que al DIA 31 DE MAYO DEL DOS MIL NUEVE equivalen s \$211,106.26 (DOSCIENTOS ONCE MIL CIENTO SÉIS PESOS 26/100 M.N.); y demás prestaciones que menciona el promovente en su escrito de demanda; por el remate de los bienes dados en garantía, para que con su producto se haga el pago a la parte actora hasta donde baste a cubrir las prestaciones reclamadas. Se admite la demanda presentada en cuanto haya lugar en derecho. Asimismo se ordena inscribir la presente demanda en lo conducente en el Registro Público de la Propiedad en los términos de lo dispuesto por el artículo 2906 del Código Civil del Estado y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 449 se dispone: En virtud de las constancias que proceden, queda sujeta la finca identificada como: Finca urbana y lote de terreno ubicada en ARCOS NUMERO 8317-21 DEL FRACCIONAMIENTO LOS ARCOS ETAPA IX DE ESTA CIUDAD, con los rumbos y colindancias que se describen en la escritura 18505 en fecha QUINCE DE MAYO DEL DOS MIL OCHO, otorgada ante la fe del C. LICENCIADO FRANCISCO BURCIAGA MOLINAR, Notario Público Número TREINTA en ejercicio para este Distrito. Misma que pertenece a YADIRA LIZBETH SAENZ RODRIGUEZ Y EDER RAMIRO ESTRADA CASTELLANOS a juicio hipotecario, lo que se hace saber a las autoridades y al público, para que no se practique en la mencionada finca ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquiera otra que entorpezca el curso del presente juicio o viole los derechos en el adquiridos por PATRIMONIO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, En consecuencia gírese oficio al C. Encargado del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Bravos, y expídanse por duplicado al interesado copia certificada de la demanda; una de ellas deberá quedar en el Registro Público de la Propiedad, debiendo agregarse a los autos de este juicio la otra copia certificada ya debidamente registrada, que contenga los datos de su inscripción. Desde el día en que quede registrada la demanda el deudor se convierte en depositario judicial de la finca hipotecada de sus frutos y de todos los objetos que formen parte de la misma conforme a lo dispuesto por la Ley sustantiva Civil del Estado, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 451 y 452 del Código de Procedimientos Civiles del Estado reformado por el Decreto que se menciona. Con las copias simples de ley exhibidas debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría del Juzgado córrase traslado a la demandada para que dentro del término de CINCO DIAS, contados a partir del día siguiente de la notificación, se presente a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra y a oponer las excepciones si las tuviere, apercibida que de no hacerlo se le tendrá por confesa presuntamente de los hechos de la demanda que dejare de contestar. asimismo se le hace saber a las partes las excepciones dilatorias

se estudiarán y resolverán, concurren o no las partes, en la audiencia previa de conciliación y depuración procesal de conformidad con el artículo 252 segundo párrafo del Código Adjetivo Civil del Estado, apercibido que de no contestar la demanda en el término que para tal efecto se le concede, se le tendrá por confeso de los hechos de la demanda que dejare de contestar Hágase saber a la demandada que no se le admitirá promociones de fuera de lugar del juicio y de que las posteriores citas y notificaciones, aún las personales se le hará por lista en el tablero de avisos del Juzgado, mientras no comparezca por si o por medio de apoderado. Téngaseles ofreciendo como pruebas de su parte las que cita en la última parte de su escrito de cuenta de las que se proveerá lo conducente en cuanto a su admisión y desahogo en su momento procesal oportuno. Se tiene señalando para los efectos precisados el domicilio ubicado en CALLE RIO LERMA NUMERO 1387 SUR FRACCIONAMIENTO LOS NOGALES en esta ciudad. - -

**NOTIFIQUESE:-----**

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

**ACUERDO: CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A NUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----**

Agréguese a sus autos el escrito recibido el cuatro de junio del año en curso, presentado por el LIC. GERARDO GONZÁLEZ RENTERIA, con la personalidad que tienen reconocida en autos, y como lo solicita; toda vez que tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de los demandados los CC. YADIRA LIZBETH SAENZ RODRIGUEZ Y EDER RAMIRO ESTRADA CASTELLANOS, emplácese a dichas personas por medio de edictos, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, debiendo hacerse la publicación de los edictos por TRES VECES consecutivos de SIETE EN SIETE DIAS en el Diario Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, ( El Norte o Diario de Juárez), así como en los estrados de éste juzgado, concediéndole un término de CINCO DIAS a que se refiere el auto inicial, más OCHO DIAS como término prudente a efecto de que comparezcan a este Tribunal a contestar la demanda entablada en su contra, apercibidos que de no hacerlo se les tendrá por confesos de los hechos que dejare de contestar. Así mismo deberá de comparecer ante esta presencia judicial a señalar domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones que les corresponda, en la inteligencia que de no señalar, las subsecuentes notificaciones se le harán por medio de cédula o lista que se publique en los estrados de éste Juzgado, aún las de carácter personal. Asimismo se le tiene por exhibidas copias de traslado los que se mandan guardar en el secreto del Juzgado a disposición del demandado.-----

**NOTIFIQUESE:-----**

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN VIA DE EMPLAZAMIENTO EN VIRTUD DEL DESCONOCIMIENTO DE SU DOMICILIO.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 17 DE JUNIO DEL 2014

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.

YADIRA LIZBETH SAENZ RODRIGUEZ

3459-77-79-81

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

**A: JORGE VALDEZ RAMOS  
P R E S E N T E.**

En el expediente número 507/13, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. GERARDO GONZÁLEZ RENTERIA APODERADO DE, BANCO BANAMEX, S.A., en contra de JORGE VALDEZ RAMOS, existe un auto que a la letra dice:-----

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECISÉIS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.- Agréguese a los autos el escrito del licenciado GERARDO GONZÁLEZ RENTERÍA, recibido en este Juzgado el día ocho de julio del presente año, a las trece horas con trece minutos, y como lo solicita, toda vez que se ha acreditado en autos el desconocimiento general del paradero de la parte demandada con el informe que se recibió del Director Jurídico de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal, de la Comisión Federal de Electricidad, Teléfonos de México y de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento, así como con el desahogo de la Testimonial respectiva, emplácese a la parte demandada C. JORGE VALDEZ RAMOS por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal. Haciéndosele saber que este Juzgado le concede un término legal de CINCO DÍAS para que comparezca a contestar la demanda incoada en su contra, apercibido que de no hacerlo, se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos que de la misma dejare de contestar, en la inteligencia de que dicho término empezará a contar a partir del día siguiente en que se haga la última publicación de los edictos. Así mismo, se le hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en el local de este Juzgado y que de no comparecer a juicio, este seguirá su curso y todas las ulteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal le surtirán efectos por medio de lista en los estrados del tribunal, lo que así se hará mientras no comparezca por sí o por apoderado. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 123 del Código Procesal Civil.- **N O T I F I Q U E S E**.- Así, lo acordó y firma el Licenciado ALESSIO ARRAYALES DUARTE Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido del C. Licenciado LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA, Secretario Proyectista Interino en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE. Rubricas"

"- - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE MAYO DE DOS MIL TRECE.- Por presentado el señor LICENCIADO GERARDO GONZÁLEZ , con su escrito, documentos y copias simples que acompaña, recibidos en la Oficialía de Turnos el Veintuno de mayo del año en curso y en la Secretaría de éste Tribunal el día Veintidós del mes y año en cita. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda.- Se le reconoce al promovente su carácter de **APODERADO LEGAL** de la Institución de Crédito denominada "**BANCO NACIONAL DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX**", lo que acredita con las Copias Certificadas por el Licenciado Javier Ignacio Camargo Nassar, Notario Público número Tres, en ejercicio para este Distrito Judicial, respecto de la Escritura Publica Numero 40,700 del Volumen 37, otorgado ante la fe del LICENCIADO JOSÉ MANUEL GÓMEZ DEL CAMPO LÓPEZ, Notario Publico numero 136 del Distrito Federal, personalidad que por encontrarse ajustada a derecho, se le reconoce para todos los efectos legales a que haya lugar.- Téngasele promoviendo **JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO** en contra de los señores **JORGE VALDEZ RAMOS**, con domicilio en **CALLE SEGOVIA NÚMERO 2215-20 DE LA COLONIA PARTIDO ROMERO, ADICIÓN ORIENTAL, y/o CALLE SEGOVIA NÚMERO 2215-20 DEL FRACCIONAMIENTO MISIONES DEL EMIR, EN ESTA CIUDAD**.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 444, 446 y 450 y demás relativos y aplicables del Código Procesal Civil, se admite la demanda en los términos solicitados, ordenándose elaborar para su registro la cedula hipotecaria en los términos de lo dispuesto por los numerales 449 y 450 del ordenamiento legal invocado. En virtud de lo anterior, queda sujeta la finca dada en hipoteca al presente juicio hipotecario, lo que se hace saber a las autoridades y al público para que no se practique en la mencionada finca ningún embargo, toma de

posesión, diligencia precautoria o cualquier otra que entorpezca el curso del juicio y viole los derechos en el adquiridos por el demandante.- Con las copias simples de ley debidamente selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese personalmente a la parte demandada para que dentro del término de **CINCO DÍAS** comparezca a dar contestación a la demanda entablada en su contra y a oponer excepciones si las tuvieren, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y surtirán efectos en los estrados del Tribunal.- Se le hace saber a las partes que las excepciones dilatorias que se opongan en el presente juicio, se resolverá en la audiencia de depuración del proceso que al efecto se celebre.- Se le tiene señalando domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en **CALLE RÍO LERMA NUMERO 1387 EN ESTA CIUDAD**, y autorizando para tales efectos a los **Licenciados MARÍA ANGÉLICA MENA BERNAL, LUÍS RAÚL GARCÍA VILLALPANDO, EFRÁIN MARTÍNEZ VALDIVIA y MARÍA DEL CARMEN MARTÍNEZ LÓPEZ**, así como a los a Pasantes en Derecho **DIANA ORTIZ PEREA, ANTIÓCO ARMENDÁRIZ CHAVIRA, ROGELIO BELMONTES YESCAS y ERICK EDUARDO SANTOS MENDOZA**.- **N O T I F I Q U E S E** - ASÍ lo acordó y firma el C. **Licenciado ALESSIO ARRAYALES DUARTE**, Juez Interino del Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistido de la Primera Secretaria Proyectista Licenciada **JUDITH SÁNCHEZ SUÁREZ**, en funciones de Secretaria de Acuerdos en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, quién da fe de las actuaciones. DOY FE. Rubricas"

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 14 DE AGOSTO DE 2014.

LIC. JUAN UBALDO RAZ PORTILLO  
SECRETARIO PROYECTISTA EN FUNCIONES DE  
SECRETARIO DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY

JORGE VALDEZ RAMOS

3460-77-79-81

-0-  
**Segundo Aviso Notarial**

Licenciado Luis Raúl Hernández Borunda, Notario Público Número Seis en ejercicio para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua, mediante instrumento público número 27,926 veintisiete mil novecientos veintiséis del día 9 nueve de septiembre del 2014 dos mil catorce, asentado en el volumen veintitrés del libro de actos fuera de protocolo de la notaria a mi cargo comparecieron los señores Lucila Chávez Chávez, Carlos Rodríguez Chávez, Margarita Rodríguez Chávez, Martha Imelda Rodríguez Chávez y Marisela Rodríguez Chávez, con el objeto de iniciar el trámite de la sucesión Intestamentaria a bienes del señor Carlos Rodríguez López, quienes manifiestan bajo protesta de decir verdad que el señor falleció el día 7 siete de marzo del 2012 dos mil doce, en esta ciudad; que el estado civil del señor era casado con la señora Lucila Chávez Chávez, y durante su vida procreo a 4 cuatro hijos de nombres: Carlos, Margarita, Martha Imelda y Marisela todos de apellidos Rodríguez Chávez, mismos que por convenir a sus intereses ceden los derechos que les pudieran corresponder a su madre la señora Lucila Chávez Chávez.

Por lo que da a conocer el trámite de referencia en el cumplimiento del artículo 634 seiscientos treinta y cuatro y demás relativos del código de procedimientos civiles en el estado para su publicación en dos ocasiones de siete en siete días así como en la ley del notariado en el artículo 4 cuarto fracción VI.

Chihuahua, Chih., 17 de septiembre del 2014

**Notario público número seis  
Distrito Morelos**

Lic. Luis Raúl Hernández Borunda.

CARLOS RODRIGUEZ LOPEZ

3483-77-79

**EDICTO DE NOTIFICACION****C. MARIA DEL CARMEN BOCANEGRA MALDONADO****P R E S E N T E .-**

En el expediente número **1159/13**, relativo al juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO** promovido por los licenciados **GERARDO GONZALEZ RENTERIA y MARÍA ANGÉLICA MENA BERNAL**, apoderados de **PATRIMONIO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA**, en contra de **MARIA DEL CARMEN BOCANEGRA MALDONADO**, existen dos autos que a la letra dicen: --  
**AUTO QUE LO ORDENA.** - "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A SIETE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

- - - Agréguese a los autos el escrito del licenciado **GERARDO GONZÁLEZ RENTERÍA**, recibido en este Juzgado el día dos de julio del presente año, a las once horas con cinco minutos, y como lo solicita, toda vez que se ha acreditado en autos el desconocimiento general del paradero de la parte demandada con el informe que se recibió del Director Jurídico de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal, de la Comisión Federal de Electricidad, Teléfonos de México y de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento, así como con el desahogo de la Testimonial respectiva, emplácese a la parte demandada **MARÍA DEL CARMEN BOCANEGRA MALDONADO** por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal. Haciéndosele saber que este Juzgado le concede un término legal de **CINCO DÍAS** para que comparezca a contestar la demanda incoada en su contra, apercibido que de no hacerlo, se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos que de la misma dejare de contestar, en la inteligencia de que dicho término empezará a contar a partir del día siguiente en que se haga la última publicación de los edictos. Así mismo, se le hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en el local de este Juzgado y que de no comparecer a juicio, este seguirá su curso y todas las ulteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal le surtirán efectos por medio de lista en los estrados del tribunal, lo que así se hará mientras no comparezca por sí o por apoderado. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 123 del Código Procesal Civil.

**NOTIFIQUESE:**-----

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado **ALESSIO ARRAYALES DUARTE** Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido del C. Licenciado **LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA**, Secretario Projectista Interino en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE." Rúbricas.-----

**INSERTO NECESARIO: AUTO DE RADICACIÓN.**- "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TREINTA DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

- - - Por presentados los señores **LICENCIADOS GERARDO GONZALEZ RENTERIA y MARIA ANGELICA MENA BERNAL**, con su escrito y documentos que acompaña, recibidos en la Oficialía de Turnos el día veintiocho de octubre del año en curso y en la Secretaría de este Tribunal el día veintinueve del mes y año en cita. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda.- - - Los **LICENCIADOS GERARDO GONZALEZ RENTERIA y MARIA ANGELICA MENA BERNAL**, comparecen al presente juicio como **APODERADOS LEGALES** de **PATRIMONIO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA** lo que acreditan con las Copias Certificadas por el Licenciado **SALVADOR GUILLERMO PLAZA ARANA** Notario Público Número 7 de la Subregión Centro Conurbana con adscripción en el Municipio de Tlaquepaque y actuando en el Municipio de Zapopan, Jalisco; respecto de la Escritura Pública Número 76,353 del libro 3087 folio del 617335 al 617345, otorgada ante la fe del Licenciado Juan Manuel García García, Notario Público Número 129 con ejercicio en el Primer Distrito del Estado de Nuevo León. Persona moral quien a su vez es Apoderada general para pleitos y cobranzas de **"HSBC MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, DIVISION FIDUCIARIA**, en su carácter de fiduciario del **Fideicomiso número F/233595**, según lo justifica con las Copias Certificadas por el Licenciado **JUAN MANUEL GARCIA GARCIA**, Notario Público Numero 129 con ejercicio en el Primer Distrito del Estado de Nuevo Leon; respecto de la

Escritura Pública número 148,945 del Libro 3629 otorgada ante el Licenciado **CARLOS FLAVIO OROZCO PEREZ**, Titular de la Notaria Pública número Treinta y siete del Distrito Federal, actuando como suplente y en el protocolo del Licenciado **CECILIO GONZALEZ MARQUEZ**, Titular de la Notaria Pública número Ciento Cincuenta y uno del mismo Distrito Federal, el cuatro de febrero del dos mil once, personalidad que se encuentra ajustada a derecho, y que se les reconoce para todos los efectos legales a que haya lugar.- - - - Téngaseles promoviendo **JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO** en contra de la señora **MARIA DEL CARMEN BOCANEGRA MALDONADO** con domicilio en **CALLE PALMA DEL SOL NUMERO 4781 INTERIOR 6 DEL FRACCIONAMIENTO PASEO DE LAS PALMAS EN ESTA CIUDAD.**-  
Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 444, 446, 449, 450 y demás relativos y aplicables del Código Procesal Civil, se admite la demanda en los términos solicitados, ordenándose registrar dicha demanda, en el Registro Público de la Propiedad correspondiente, en los términos del artículo 2906 del Código Civil en vigor en el Estado. Para lo cual gírese atento oficio al **ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD** y expídase por duplicado a costa del interesado copia certificada de la demanda; una de ellas deberá quedar en el **REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD**, debiéndose agregar a los autos de este juicio la otra copia certificada ya debidamente registrada que contenga los datos de su inscripción. Haciendo del conocimiento de las partes que desde el momento en que quede registrada la demanda, el deudor se convierte en Depositario Judicial de la finca hipotecada, de sus frutos y de todos los objetos que formen parte de la misma, conforme a lo dispuesto por la Ley sustantiva Civil del Estado. En virtud de lo anterior, queda sujeta la finca dada en hipoteca al presente juicio hipotecario, lo que se hace saber a las autoridades y al público para que no se practique en la mencionada finca ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquier otra que entorpezca el curso del juicio y viole los derechos en el adquiridos por el demandante.- Con las copias simples de ley debidamente selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese personalmente a la parte demandada para que dentro del término de **CINCO DÍAS** comparezca a dar contestación a la demanda entablada en su contra y a oponer excepciones si las tuvieren, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y surtirán efectos en los estrados del Tribunal.- - - Hágase saber a la parte demandada que las excepciones dilatorias y las objeciones respecto de los presupuestos procesales se deberán de oponer dentro de los **TRES DÍAS** siguientes a aquel del emplazamiento y que se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración procesal, o anterior de conformidad con el artículo 252 segundo párrafo del Código de Procedimientos Civiles vigente en el estado.- - - Se previene a los promoventes para que exhiban las copias de traslado correspondientes, lo anterior a efecto de estar en aptitud de llevar a cabo el emplazamiento ordenado.- - - Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos de la parte actora el ubicado en **CALLE RIO LERMA NUMERO 1387 SUR DEL FRACCIONAMIENTO LOS NOGALES EN ESTA CIUDAD, y autorizando para tales efectos a los CC. DIANA ORTIZ PEREA, ANTOICO ARMENDARIZ CHAVIRA, JULIO ROGELIO BELMONTES YESCAS y ERICK EDUARDO SANTES MENDOZA.**  
- - - **NOTIFIQUESE:**-----

- - - Así, lo acordó y firma el LIC. **ALESSIO ARRAYALES DUARTE** Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la Secretaria Projectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE." Rúbricas.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 09 DE JULIO DE 2014.

  
LIC. **LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA**  
SECRETARIO PROJECTISTA INTERINO EN FUNCIONES  
DE SECRETARIO DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY  
JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL  
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

MARIA DEL CARMEN BOCANEGRA

3461-77-79-81

-0-

**"EDICTO DE EMPLAZAMIENTO"**

**A LA DEMANDA LA C. MAYA  
KATJA TISCHLER VILLA  
P R E S E N T E.-**

En el expediente número **1258/13**, relativo al **JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO**, promovido por **LIC. GERARDO GONZALEZ RENTERIA Y OTROS** Apoderados de **"PATRIMONIO", S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA**, en contra de la **C. MAYA KATJA TISCHLER VILLA**, existe un auto que a la letra dice:-----

**A C U E R D O:**-**CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TRES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.**- Agréguese a los autos el escrito del licenciado GERARDO GONZÁLEZ RENTERÍA, recibido en este Juzgado el día uno de julio del presente año, a las trece horas con veinticinco minutos, y como lo solicita, toda vez que se ha acreditado en autos el desconocimiento general del paradero de la parte demandada con el informe que se recibió del Director Jurídico de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal, de la Comisión Federal de Electricidad, Teléfonos de México y de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento, así como con el desahogo de la Testimonial respectiva, emplácese a la parte demandada **MAYA KATJA TISCHLER VILLA** por medio de Edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal. Haciéndosele saber que este Juzgado le concede un término legal de CINCO DÍAS para que comparezca a contestar la demanda incoada en su contra, apercibido que de no hacerlo, se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos que de la misma dejare de contestar, en la inteligencia de que dicho término empezará a contar a partir del día siguiente en que se haga la última publicación de los edictos. Así mismo, se le hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejas se encuentran a su disposición en el local de este Juzgado y que de no comparecer a juicio, este seguirá su curso y todas las ulteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal le surtirán efectos por medio de lista en los estrados del tribunal, lo que así se hará mientras no comparezca por sí o por apoderado. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 123 del Código Procesal Civil.- **NOTIFIQUESE:**- Así lo acordó y firma el Licenciado ALESSIO ARRAYALES DUARTE Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido del C. Licenciado LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA, Secretario Proyectista Interino en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE.- R U B R I C A S j. -----

**AUTO INICIAL:**-**CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CINCO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.**- Por presentados los señores LICENCIADOS GERARDO GONZALEZ RENTERIA, MARIA ANGELICA MENA BERNAL, EFRAIN MARTINEZ VALDIVIA y MARIA DEL CARMEN MARTINEZ LOPEZ con su escrito y documentos que acompaña, recibidos en la Oficialía de Turnos el día veintisiete de noviembre del año en curso y en la Secretaría de este Tribunal el día veintiocho del mes y año en cita. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda.- Los LICENCIADOS GERARDO GONZALEZ RENTERIA, MARIA ANGELICA MENA BERNAL, EFRAIN MARTINEZ VALDIVIA y MARIA DEL CARMEN MARTINEZ LOPEZ comparecen al presente juicio como APODERADOS LEGALES de PATRIMONIO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA lo que acreditan con las Copias Certificadas por el Licenciado JUAN MANUEL GARCIA GARCIA Notario Público Número 129 con ejercicio en el Primer Distrito del Estado de Nuevo León; respecto de la Escritura Publica Número 76,353 del libro 3087 folio del 617335 al 617345, otorgada ante la fe del mismo. Persona moral quien a su vez es Apoderada general para pleitos y cobranzas de "HSBC MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, DIVISION FIDUCIARIA, en su carácter de

fiduciario del Fideicomiso número F/253936, según lo justifica con las Copias Certificadas por el Licenciado JUAN MANUEL GARCIA GARCIA, Notario Público Número 129 con ejercicio en el Primer Distrito del Estado de Nuevo León; respecto de la Escritura Pública número 16,087 del Libro 480 otorgada ante la Licenciada ROSAMARIA LOPEZ LUGO, Titular de la Notaria Publica número Doscientos Veintitrés del Distrito Federal, el diecinueve de enero del año dos mil doce, personalidad que se encuentra ajustada a derecho, y que se les reconoce para todos los efectos legales a que haya lugar.- Téngaseles promoviendo JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO en contra de la señora MAYA KATJA TISCHLER VILLA con domicilio en CALLE ESMERALDA NUMERO 1703 DEL FRACCIONAMIENTO BONANZA, ETAPA III EN ESTA CIUDAD.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 444, 446, 449, 450 y demás relativos y aplicables del Código Procesal Civil, se admite la demanda en los términos solicitados, ordenándose registrar dicha demanda, en el Registro Público de la Propiedad correspondiente, en los términos del artículo 2906 del Código Civil en vigor en el Estado. Para lo cual gírese atento oficio al ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD y expídase por duplicado a costa del interesado copia certificada de la demanda; una de ellas deberá quedar en el REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, debiéndose agregar a los autos de este juicio la otra copia certificada ya debidamente registrada que contenga los datos de su inscripción. Haciendo del conocimiento de las partes que desde el momento en que quede registrada la demanda, el deudor se convierte en Depositario Judicial de la finca hipotecada, de sus frutos y de todos los objetos que formen parte de la misma, conforme a lo dispuesto por la Ley sustantiva Civil del Estado. En virtud de lo anterior, queda sujeta la finca dada en hipoteca al presente juicio hipotecario, lo que se hace saber a las autoridades y al público para que no se practique en la mencionada finca ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquier otra que entorpezca el curso del juicio y viole los derechos en el adquiridos por el demandante.- Con las copias simples de ley debidamente selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese personalmente a la parte demandada para que dentro del término de CINCO DÍAS comparezca a dar contestación a la demanda entablada en su contra y a oponer excepciones si las tuvieren, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y surtirán efectos en los estrados del Tribunal.-- Hágase saber a la parte demandada que las excepciones dilatorias y las objeciones respecto de los presupuestos procesales se deberán de oponer dentro de los TRES DÍAS siguientes a aquel del emplazamiento y que se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración procesal, o anterior de conformidad con el artículo 252 segundo párrafo del Código de Procedimientos Civiles vigente en el estado.- Se les tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos de la parte actora el ubicado en CALLE RIO LERMA NUMERO 1387 SUR DEL FRACCIONAMIENTO LOS NOGALES EN ESTA CIUDAD, y autorizando para tales efectos a los CC. DIANA ORTIZ PEREA, ANTIOCO ARMENDARIZ CHAVIRA, JULIO ROGELIO BELMONTES YESCAS y ERICK EDUARDO SANTES MENDOZA. --N O T I F I Q U E S E:- Así lo acordó y firma el LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la Secretaría Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE.- R u b r i c a s "-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

**CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 07 DE JULIO DEL 2014.**

**EL C. SECRETARIO PROYECTISTA INTERINO EN  
FUNCIONES DE SECRETARIO DE ACUERDOS  
DEL JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO BRAVOS.**

  
**LIC. LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA.-**

MAYA KATJA TISCHLER VILLA

3462-77-79-81

**EDICTO DE EMPLAZAMIENTO**

ENRIQUE MIRANDA GARCÍA,  
PRESENTE.-

- - - EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 220/14 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL PROMOVIDO POR LIC. GERARDO GONZÁLEZ RENTERÍA Y OTRAS APODERADOS DE TERTIUS, S.A.P.I. DE C.V. EN CONTRA DE ENRIQUE MIRANDA GARCÍA, SE DICTÓ UN AUTO QUE A LA LETRA DICEN:

“ - - CIUDAD JUÁREZ CHIHUAHUA, A CINCO DE JUNIO DE DOS MIL CATORCE.-

-----  
- - - Agréguese a sus autos el escrito recibido el cuatro de junio del año en curso, presentado por el licenciado GERARDO GONZÁLEZ RENTERÍA, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe de las dependencias y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a ENRIQUE MIRANDA GARCÍA la radicación del expediente 220/14 ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que los LICENCIADOS GERARDO GONZÁLEZ RENTERÍA, MARÍA DEL CARMEN MARTÍNEZ LÓPEZ y MARÍA ANGÉLICA MENA BERNAL, en su carácter de Apoderados para Pleitos y Cobranzas de TERTIUS SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, quien a su vez es Apoderado General para pleitos y cobranzas de “HSBC MÉXICO”, SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO HSBC, DIVISIÓN FIDUCIARIA, en su carácter de fiduciario del Fideicomiso F/262757, le demanda en la VÍA ESPECIAL HIPOTECARIA: Las prestaciones de la demanda, y para lo cual se les concede un término de CINCO días, más CINCO, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se les tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las posteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Por último téngasele exhibiendo copia para el traslado correspondiente, misma que quedará a disposición de la parte demandada en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado.-

----- NOTIFÍQUESE:-----  
- - - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la licenciada CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien actúa y da fe. DOY FE.-  
- - - LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIA DE ACUERDOS.- RUBRICAS.- DOY FE.-“

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CD. JUÁREZ CHIHUAHUA, A 10 DE JUNIO DE 2014.

LIC. CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.  
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL  
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS ..

ENRIQUE MIRANDA GARCIA

-0-

3463-77-79-81

**EDICTO DE NOTIFICACION**

CARLOS ALBERTO ORDAZ CASTILLO:

En el expediente número 1186/13 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por los LICs. GERARDO GONZÁLEZ RENTERÍA, MARÍA ANGÉLICA MENA BERNAL, LUIS RAÚL GARCÍA VILLALPANDO, EFRÁIN MARTÍNEZ VALDIVIA y MARÍA DEL CARMEN MARTÍNEZ LÓPEZ, Apoderados de PATRIMONIO, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, existen dos autos que en su parte conducente dicen:

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A CINCO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE. ----- Por presentados los LICs. GERARDO GONZÁLEZ RENTERÍA, MARÍA ANGÉLICA MENA BERNAL, MARÍA DEL CARMEN MARTÍNEZ LÓPEZ en su carácter de apoderados general para pleitos y cobranzas de PATRIMONIO SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE ENTIDAD NO REGULADA, quien a su vez es apoderada general de THE BANK OF NEW YORK MELLON, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, en su carácter de fiduciario del fideicomiso F/00247, según lo acreditan con la documental que exhiben, personalidad que se les tiene por reconocida en este juicio; con su escrito de demanda y anexos que acompañan, recibido en Oficialía de Turnos el día cuatro y en este Juzgado el día cinco de noviembre de dos mil trece. Fórmese expediente y registrese en el libro de Gobierno, téngasele promoviendo con el carácter que indican juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, en contra de CARLOS ALBERTO ORDAZ CASTILLO en su carácter de deudor principal y garante hipotecario, con domicilio en número 610 calle San Silvestre del Fraccionamiento Valle de Santiago tercera etapa de esta ciudad, por las prestaciones que indica en su escrito de cuenta, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 432, 444, 446, 450 y relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el estado, se admite la demanda presentada en cuanto haya lugar en derecho, para lo cual se ordena expedir la Cédula Hipotecaria por los tantos necesarios, según lo establece el artículo 450 del citado ordenamiento, quedando una copia en el Registro Público de la Propiedad correspondiente. Con las copias simples de Ley exhibidas córrase traslado a la parte demandada, para que dentro del término de CINCO DIAS, contados a partir del día siguiente al de la notificación se presente a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra y a oponer excepciones si las tuviere, apercibida que de no hacerlo se le tendrá por confesa de los hechos de la demanda que dejaren de contestar. Túrnese los autos a la Oficina Central de Ministros Ejecutores a fin de que procedan a realizar el emplazamiento ordenado. Téngasele ofreciendo como prueba de su parte las que indica en su escrito de cuenta. Autorizando para oír y recibir notificaciones el domicilio a que se refiere en su escrito inicial de demanda, así como a los pasantes de derecho DIANA ORTIZ PEREA, ANTOCO ARMENDÁRIZ CHAVIRA, JULIO ROGELIO BELMONTES YESCAS, ERICK EDUARDO SANTOS MENDOZA.-----NOTIFÍQUESE---Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CARDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.---A.M.CARDENAS V.---A.GOMEZ A.-RUBRICAS.- DOY FE.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TRECE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----Por recibido el día doce de junio del año en curso el escrito presentado por el LIC. GERARDO GONZÁLEZ RENTERÍA con la personalidad que tiene reconocida en autos, y visto lo solicitado, y toda vez que se ha acreditado el desconocimiento del domicilio y paradero del demandado, se ordena que el presente juicio le sea notificado por medio de Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas de SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en un Diario de circulación local, (Diario de Juárez o Norte de Juárez) y se hace saber al promovente que deberá publicar los edictos de forma clara, con el mismo tamaño de letra que el periódico utiliza para publicar sus diversos artículos; además de fijarse un tanto en el tablero de avisos de este Tribunal. Hágasele saber que se le concede un término de CINCO DIAS a que se refiere el auto inicial, mas OCHO como término prudente para que comparezca a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra, término que empieza a contar a partir del día hábil siguiente al de la última publicación de los edictos, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por confeso de los hechos de la demanda que dejare de contestar y prevéngase a dicho demandado que deberá comparecer a este Tribunal a señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo, todas las posteriores notificaciones que le correspondan, aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédulas o lista que se fijen en los estrados de este Juzgado y que no se admitirán promociones que vengan de fuera del lugar del juicio. Asimismo se le hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Tribunal. Se le tiene exhibiendo las copias de traslado respectivas, para los efectos legales correspondientes. Todó lo anterior de conformidad con lo que disponen los artículos 119 a), 120, 123 y 124 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles.-----NOTIFÍQUESE---Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CARDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.---A.M.CARDENAS V.---A.GOMEZ A.-RUBRICAS.- DOY FE.-

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 18 DE JUNIO DE 2014  
EL SECRETARIO DE ACUERDOS

LICENCIADO ARTURO GOMEZ ALVARADO

CARLOS ALBERTO ORDAZ CASTILLO

-0-

3464-77-79-81

**EDICTO DE NOTIFICACION**

**CARLOS ALBERTO ARROYO OLVERA  
PRESENTE.-**

En el expediente número **1982/2012**, relativo al **JUICIO DE CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR**, promovido por **ELIZABETH FUYIVARA JORDAN** en contra de **CARLOS ALBERTO ARROYO OLVERA**, se dictó un auto que a la letra dice lo siguiente:-----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TRECE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

"- - - Agréguese a sus autos el escrito presentado por el **LICENCIADO GABRIEL CAYO GURREA REALYVAZQUEZ**, recibido el día diez de julio pasado, visto lo que solicita, dígamele que el presente negocio se rige por el procedimiento previsto por el artículo 903-1 fracciones III y IV del Código Procesal Civil, el cual no prevé dilación probatoria alguna, sin embargo, por economía procesal y a fin de no retardar más la causa, se señalan las **NUEVE HORAS DEL DÍA SIETE DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO** a efecto de que tenga verificativo la audiencia de **PRUEBAS y ALEGATOS**, de conformidad con el precepto legal en cita. **NOTIFIQUESE:---**

"- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado **CARLOS ESPINO HOLGUIN**, Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada **KARLA MARIA NEUMANN OGAZ**, con quien actúa y da fe. **DOY FE**".-----

**AUTO INSERTO:-----**

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A ONCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

"- - - **VISTO** el estado actual que guardan los autos y toda vez que de la instrumental de actuaciones se advierte que el auto de fecha trece de agosto del año en curso, publicado el día hábil siguiente, con el número ciento cincuenta y ocho, debió notificarse al demandado el **SEÑOR CARLOS ALBERTO ARROYO OLVERA**, por medio de Edictos a fin de regularizar el procedimiento de conformidad con lo previsto por el artículo 264 d del Código de Procedimientos Civiles, **notifíquese el citado previsto al antes mencionado por medio de edictos**, que se publiquen dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en un periódico de información local, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, de conformidad con los artículos 497 y 499 del Ordenamiento Legal en cita, y tomando en consideración que en el Periódico Oficial del Estado solo se realizan publicaciones los miércoles y sábados, tal y como se dispone en el Acuerdo tomado por el Gobernador Constitucional, en fecha treinta y uno de agosto de mil novecientos cuarenta y tres, mismo que fue publicado en el Periódico Oficial del Estado número treinta y seis de fecha primero de Septiembre de ese mismo año, se habilitan días y horas inhábiles para que se lleve a cabo la notificación de este auto mediante los edictos ordenados, de conformidad con el segundo párrafo del artículo 69 del Ordenamiento Procesal invocado. **NOTIFIQUESE:-----**

"- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado **CARLOS ESPINO HOLGUIN**, Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada **KARLA MARIA NEUMANN OGAZ**, con quien actúa y da fe. **DOY FE**".-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

**CHIHUAHUA, CHIH, A 12 DE SEPTIEMBRE DE 2014.  
LA SECRETARIA DE ACUERDOS**

**LICENCIADA KARLA MARIA NEUMANN OGAZ**

**CARLOS ALBERTO ARROYO OLVERA**

**3465-77-79**

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION  
A: OSCAR ARNOLDO DELGADO TORRES Y ADRIANA MARIA SALAZAR LEAL DE DELGADO

- - - En el expediente número **331/2014** relativo al juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO**, promovido por **HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER**, en contra de, **OSCAR ARNOLDO DELGADO TORRES Y ADRIANA MARIA SALAZAR LEAL DE DELGADO**, se dictaron dos autos que a la letra dicen.-----

**CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.**

- - - Con el escrito, copias simples de traslado y anexos recibidos el diecinueve de marzo del dos mil catorce, presentados por el **C. LICENCIADO JESUS MARTINEZ RODRIGUEZ**, en su carácter de Apoderado General Para Pleitos y Cobranzas de **HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER**, personalidad que acredita con la documental que exhibe, misma que se le reconoce para actuar dentro del presente juicio; se le tiene promoviendo demanda en la **VIA ESPECIAL HIPOTECARIA** en contra de **OSCAR ARNOLDO DELGADO TORRES Y ADRIANA MARIA SALAZAR LEAL DE DELGADO**, con domicilio en **CALLE PASEO DE LOS COMPOSITORES NUMERO 1321 DEL FRACCIONAMIENTO EL CAMPANARIO, CUATRO SIGLOS, TERCERA FASE, DE LA PRIMERA ETAPA DE ESTA CIUDAD**; reclamándole el pago de las prestaciones que menciona el promovente en su escrito de demanda; y por el remate de los bienes dados en garantía, para que con su producto se haga el pago a la parte actora hasta donde baste a cubrir las prestaciones reclamadas, por lo que con fundamento en los artículos 444, 446, 447, 450, 451 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se admite la demanda en la vía y forma propuestas, ordenándose expedir, fijar y registrar la respectiva cédula hipotecaria, la cual deberá contener los requisitos establecidos en el artículo 449 del Código de Procedimientos Civiles, debiéndose remitir por duplicado copia certificada de dicha cédula al Registro Público de la Propiedad en donde estén ubicados los inmuebles dados en garantía, para su inscripción correspondiente. Emplácese a la parte demandada en el domicilio señalado para que dentro del término de cinco días conteste la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido, se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar, debiéndosele correr traslado con las copias simples de ley, debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría del Juzgado. Por otra parte deberá hacérsele saber al demandado que las excepciones dilatorias y las objeciones aducidas respecto de los presupuestos procesales deberá de oponerlas dentro de los tres días siguientes a que haya sido emplazado y se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración procesal, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 37 del Código de Procedimientos Civiles, de igual manera se tiene al compareciente señalando como pruebas de su parte las que menciona en su escrito inicial de demanda, de las que se proveerá para su admisión y desahogo en el momento procesal oportuno Finalmente, se le tiene autorizando para oír y recibir notificaciones y documentos, a las personas y domicilios que indica en su escrito de cuenta.-----

**NOTIFIQUESE:-----**

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado **José Luis Ruiz Flores**, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial **BRAVOS**, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada **Ana Lilia Galindo Bernés**, con quien actúa y da fe. **DOY FE**.-----  
**CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A QUINCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.**

- - - Por presentado el Licenciado **JESUS MARTINEZ RODRIGUEZ**, con su escrito recibido el catorce de agosto del dos mil catorce, visto lo solicitado, visto lo solicitado, en virtud de haberse justificado que el desconocimiento del paradero de la parte demandada **OSCAR ARNOLDO DELGADO TORRES Y ADRIANA MARIA SALAZAR LEAL DE DELGADO**, es general y no particular, de conformidad con el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, notifíqueseles y empláceseles a juicio por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación local que se edite en esta ciudad y con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se usa en las notas periodísticas, haciéndoseles saber que este juzgado les concede un término de **CINCO DIAS** contados a partir del día siguiente de la última publicación, para que comparezcan a dar contestación a la demanda entablada en su contra oponiendo las excepciones que pudieren hacer valer, apercibidos de que en caso de no hacerlo se le tendrá por presuntivamente confesos de los hechos de la demanda que dejaren de contestar; asimismo hágaseles saber que las subsecuentes notificaciones y aún las de carácter personal se les harán por medio de cédula que se fije en los estrados de este juzgado, con fundamento en el artículo 497 del ordenamiento procesal invocado, salvo las referidas en los artículos 499 y 504 de dicho ordenamiento, mientras no señalen domicilio para tal efecto; se les hace saber además que las correspondientes copias de traslado quedan a su disposición en la secretaría de este juzgado. Por otra parte deberá hacérsele saber al demandado que las excepciones dilatorias y las objeciones aducidas respecto de los presupuestos procesales deberá de oponerlas dentro de los tres días siguientes a que haya sido emplazado y se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración procesal.-----

**NOTIFIQUESE:-----**

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado **José Luis Ruiz Flores**, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial **BRAVOS**, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada **Ana Lilia Galindo Bernés**, con quien actúa y da fe. **DOY FE**.-----

**Ciudad Juárez, Chihuahua, a 22 de agosto del 2014  
LA SECRETARIA DE ACUERDOS**

**LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNES**

**OSCAR ARNOLDO DELGADO TORRES**

**3468-77-79-81**

-0-

**EDICTO DE NOTIFICACION**

**SRES. MANUEL FERNANDEZ HERRERA Y MARIA GUADALUPE MOLINA SILVA  
PRESENTE.-**

En el expediente número 1086/13, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. CLAUDIA ELENA TRIANA MATA APODERADA DE HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., en contra de MANUEL FERNANDEZ HERRERA Y MARIA GUADALUPE MOLINA SILVA, existe un auto que a la letra dice: -----  
"ACUERDO" --- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A QUINCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.- Agréguese a sus autos el escrito del C. Licenciado JESUS MARTINEZ RODRIGUEZ, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos y visto lo solicitado, en atención a las constancias que obran en autos, se ordena emplazar a la parte demandada por medio de edictos los cuales se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación de esta ciudad, transcribiendo el auto inicial, fijándose un tanto en los estrados de este Juzgado.- Lo anterior encuentra sustento en lo dispuesto por los Artículos 121, 122, 123 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.-NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO Secretario de Acuerdos encargado del Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, por ausencia de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la Secretaria Proyectista Licenciada GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS, en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE. -----

"ACUERDO" CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CATORCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.- Por presentado el escrito de la C. LICENCIADA CLAUDIA ELENA TRIANA MATA EN SU CARÁCTER DE APODERADA GENERAL DE "HIPOTECARIA NACIONAL", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, PERSONALIDAD QUE ACREDITA CON LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 98.985 DE FECHA 10 DE AGOSTO DEL 2010, OTORGADA POR EL NOTARIO PUBLICO NUMERO 137, LICENCIADO CARLOS DE PABLO SERNA, EN EJERCICIO PARA MEXICO, D. F., PERSONALIDAD QUE SE LE TIENE POR RECONOCIDA PARA LOS EFECTOS LEGALES CONSIGUIENTES, Documentales que se ordena agregarse a los autos con las copias simples que acompaña. Fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno con el número que le corresponda.- Téngasele demandando en la vía ESPECIAL HIPOTECARIA A LOS SEÑORES MANUEL FERNANDEZ HERRERA Y MARIA GUADALUPE MOLINA SILVA, quienes pueden ser emplazados a juicio, en su domicilio ubicado en la CALLE QUINTA ISABEL NUMERO 1906 FRACCIONAMIENTO QUINTAS DEL VALLE TERCERA ETAPA DE ESTA CIUDAD, por el pago de las prestaciones a que se refiere y que indica en el capítulo de prestaciones de su Escrito de cuenta, por las razones de hecho y de derecho que hace valer. Se admite la demanda presentada en cuanto haya lugar en derecho. Así mismo se le hace saber a las partes que el presente juicio se rige por las disposiciones del DECRETO DE REFORMA NUMERO 608/03 VI P. E., PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO EL DÍA 01 DE MARZO DEL 2003, Y QUE INICIO VIGENCIA EL 02 DE MARZO DEL MISMO AÑO; para lo cual se ordena inscribir de la presente demanda en lo conducente en el REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS en los términos de lo dispuesto por el artículo 2906 del Código Civil del Estado y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 449 que dispone: En virtud de las constancias que preceden, queda sujeta la finca dada en hipoteca al presente juicio hipotecario, lo que se hace saber a las autoridades y al público, para que no se practique en la mencionada finca ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquiera otra que entorpezca el curso del presente juicio o viole los derechos en él adquiridos por el demandante.- En consecuencia gírese oficio al ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD y explídanse por duplicado a costa del interesado copia certificada de la demanda; una de ellas deberá quedar en el REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, debiendo agregarse a los autos de este juicio la otra copia certificada ya debidamente registrada que contenga los datos de su inscripción. Desde el día en que quede registrada la demanda el deudor se convierte en Depositario Judicial de la finca hipotecada de sus frutos y de todos los objetos que fomen parte de la misma conforme a lo dispuesto por la Ley Sustantiva Civil del Estado, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 451 y 452 del Código de Procedimientos Civiles del Estado reformado por el Decreto que se menciona. Con las copias simples de ley exhibidas córrase traslado al demandado para que dentro del término de CINCO DÍAS, contados a partir del día siguiente de la notificación, se presenten a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra y a oponer las excepciones si las tuviere, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por confesos presuntamente de los hechos de la demanda que dejen de contestar. Hágase saber a los demandados que no se le admitirán promociones de fuera de lugar del juicio y de que las posteriores citas y notificaciones, aún las personales se le harán por lista en el tablero de avisos del Juzgado, mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado.- Téngasele ofreciendo como pruebas de su parte las que cita en la última parte de su escrito de cuenta de las que se proveerá lo conducente en cuanto a su admisión y desahogo en su momento procesal oportuno.- Téngasele señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos en AVE. INSURGENTES NUMERO 4180 FRACCIONAMIENTO LOS NOGALES DE ESTA CIUDAD y autorizando para los mismos efectos a los profesionistas que señalan en su escrito de demanda.-NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la Secretaria Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 20 DE AGOSTO DEL 2014.

Secretaria Proyectista, en funciones de Secretaria de Acuerdos en los términos indicados por el Artículo 177, segundo párrafo de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado

LIC. GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS.

MANUEL FERNANDEZ HERRERA

-0-

3469-77-79-81

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

**A LA C. BLANCA ESTELA HERNÁNDEZ LÓPEZ  
PRESENTE.-**

En el expediente número 252/2014, relativo al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por LICENCIADO JESUS MARTINEZ RODRIGUEZ APODERADO DE HIPOTECARIA NACIONAL S.A., en contra de BLANCA ESTELA HERNÁNDEZ LÓPEZ, existe un auto que a la letra dice: -----

--- CIUDAD JUAREZ CHIHUAHUA A TRES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CATORCE. -----

--- Agréguese a sus autos el escrito del licenciado JESUS MARTINEZ RODRIGUEZ, con la personalidad acreditada en autos, recibido en este Tribunal el día trece de agosto de dos mil catorce, y como lo solicita, con fundamento en el artículo 282 del Código Procesal Civil, se abre el juicio a prueba por un plazo de **TREINTA DÍAS** comunes a las partes, en el entendido de que el periodo probatorio empezará a correr, una vez que surta sus efectos la última publicación del presente proveído, en términos del artículo 499 del Código Adjetivo Civil, y hasta entonces este Tribunal estará en aptitud de proveer respecto de las pruebas ofrecidas por las partes. Notifíquese el presente proveído mediante cédula a **BLANCA ESTELA HERNANDEZ LOPEZ**, así como por edictos de notificación que se publique por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario de Juárez o en el Norte de esta ciudad, de conformidad con los artículos 497 y 499 del Citado Ordenamiento Legal. Expídanse los edictos respectivos.-----

----- NOTIFIQUESE:-----

--- Así lo acordó y firma el licenciado IVÁN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la licenciada CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

-----RUBRICAS Y FIRMAS.-----

**Lo que se hace de su conocimiento y en vía de notificación.  
CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA A 05 DE SEPTIEMBRE DEL 2014**

LIC. CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL  
SECRETARÍA DE ACUERDOS

BLANCA ESTELA HERNANDEZ LOPEZ

3470-77-79

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

CC. HERIBERTO GONZALEZ CAMPUZANO Y ALMA ROSA RIO DIAZ:

En el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad JUÁREZ, Chihuahua, dentro del expediente número 573/2013, relativo al juicio Especial hipotecario promovido por BBVA BANCOMER, S. A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de Ustedes, con fecha cinco de agosto del año en curso, se dictó un acuerdo que dice:

"Por recibido un escrito del C. LICENCIADO JESUS MARTINEZ RODRIGUEZ, el día cuatro de los corrientes, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente litigio y como lo pide, se abre el juicio a prueba por el término de treinta días comunes a las partes, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 282 del Código Procesal Civil. Notifíquese el presente proveído por medio de edictos que deberán publicarse dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y, en uno de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, debiendo publicarse un tanto de ellos, en los Estrados de este Juzgado. Lo anterior, con fundamento en el artículo 499 del Código de Procedimientos Civiles. -----

----- NOTIFIQUESE.-----  
--- Así, lo acordó y firma el C. JUEZ TERCERO DE LO CIVIL del Distrito Judicial Bravos LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, por ante la C. SECRETARIA LICENCIADA ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ con quien actúa y dá fé.- DOY FE. " RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES.

Lo que se hace de su conocimiento, por éste medio en vía de notificación.

CD. JUAREZ, CHIH., A 15 DE AGOSTO DEL 2014  
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS  
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL  
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

HERIBERTO GONZALEZ CAMPUZANO

-0-

3471-77-79

**EDICTO DE NOTIFICACION****A LA C. ROSA LIDIA GARCIA ORTIZ****PRESENTE.-**

En el expediente número 936/13, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ Apoderado Legal de TERTIUS, SOCIEDAD ANONIMA PROMOTORA DE INVERSION DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA en contra de ROSA LIDIA GARCIA ORTIZ, existen dos autos que a la letra dicen: -----

**AUTO.-**

"...CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DOCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE. --  
-- Agréguese a los autos el escrito del licenciado CARLOS QUEVEDO FERNÁNDEZ, recibido en este Juzgado el día siete de agosto del presente año, a las diez horas con cuarenta y siete minutos, y como lo solicita, toda vez que se ha acreditado en autos el desconocimiento general del paradero de la parte demandada con el informe que se recibió del Director Jurídico de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal, de Gas Natural de Juárez, de la Comisión Federal de Electricidad y de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento, así como con el desahogo de la Testimonial respectiva, emplácese a la parte demandada ROSA LIDIA GARCÍA ORTÍZ por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal. Haciéndosele saber que este Juzgado le concede un término legal de CINCO DÍAS para que comparezca a contestar la demanda incoada en su contra, apercibido que de no hacerlo, se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos que de la misma dejare de contestar, en la inteligencia de que dicho término empezará a contar a partir del día siguiente en que se haga la última publicación de los edictos. Así mismo, se le hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en el local de este Juzgado y que de no comparecer a juicio, este seguirá su curso y todas las ulteriores notificaciones y citaciones, aun las de carácter personal le surtirán efectos por medio de lista en los estrados del tribunal, lo que así se hará mientras no comparezca por si o por apoderado. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 123 del Código Procesal Civil. -----

NOTIFIQUESE:-----

-- Así, lo acordó y firma el licenciado ALESSIO ARRAYALES DUARTE Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido del licenciado JUAN UBALDO PAZ PORTILLO, Secretario Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE.-----

**AUTO DE RADICACION**

-- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL TRECE.  
-- Por presentado el Licenciado CARLOS QUEVEDO FERNÁNDEZ, con su escrito y documentos recibidos en la Oficialía de Turnos el día seis de septiembre del año en curso y turnado a la Secretaría de este Tribunal el día nueve del mes y año en cita. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda.- Se le reconoce al promovente su carácter de APODERADO LEGAL DE "TERTIUS", SOCIEDAD ANÓNIMA, PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, lo que acredita con las Copias Certificadas por el Licenciado CARLOS JAVIER ESPINOZA LEYVA, Notario Público número Diecisiete, con ejercicio en este Distrito Judicial Bravos; respecto de la escritura pública Número 58,607 del Libro 2,437 otorgado ante la fe del LICENCIADO JUAN MANUEL GARCÍA GARCÍA, Notario Público número 129 en ejercicio en el Primer Distrito del Municipio de San Pedro Garza García, Estado de Nuevo León. Persona moral quien a su vez es Apoderada General para Pleitos y Cobranzas de "HSBC MÉXICO", SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, DIVISIÓN FIDUCIARIA, en su carácter de Fiduciario del Fideicomiso F/262757, según lo justifica con las Copias Certificadas por el Licenciado SALVADOR

GUILLERMO PLAZA ARANA, Notario Público número 7 de la Subregión Centro Conurbada, con adscripción en el Municipio de Tlaquepaque y actuando en el Municipio de Zapopan, ambos en el Estado de Jalisco; respecto de la Escritura Pública número 73,184 del Libro 1,547 otorgada ante el Licenciado LUIS ANTONIO MONTES DE OCA MAYAGOITIA, Notario Público número Veintinueve del Distrito Federal. Documentales Públicas que acompaña a su escrito de cuenta, y en virtud de que su personería se encuentra ajustada a derecho, se le reconoce la misma para todos los efectos legales a que haya lugar.- Téngasele promoviendo JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO en contra de la señora ROSA LIDIA GARCIA ORTIZ, con domicilio en LA CASA NUMERO 6 DEL CONDOMINIO VILLAS SAN ANGEL A, UBICADO CON EL NUMERO 5237 SOBR LA ACERA NORTE DE LA CALLE PROFESORA JULIETA BUCHANAN EN ESTA CIUDAD.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 444, 446, 449, 450 y demás relativos y aplicables del Código Procesal Civil, se admite la demanda en los términos solicitados, ordenándose registrar dicha demanda, en el Registro Público de la Propiedad correspondiente, en los términos del artículo 2906 del Código Civil en vigor en el Estado. Para lo cual gírese atento oficio al ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD y expídase por duplicado a costa del interesado copia certificada de la demanda; una de ellas deberá quedar en el REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, debiéndose agregar a los autos de este juicio la otra copia certificada ya debidamente registrada que contenga los datos de su inscripción. Haciendo del conocimiento de las partes que desde el momento en que quede registrada la demanda, el deudor se convierte en Depositario Judicial de la finca hipotecada, de sus frutos y de todos los objetos que formen parte de la misma, conforme a lo dispuesto por la Ley sustantiva Civil del Estado. En virtud de lo anterior, queda sujeta la finca dada en hipoteca al presente juicio hipotecario, lo que se hace saber a las autoridades y al público para que no se practique en la mencionada finca ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquier otra que entorpezca el curso del juicio y viole los derechos en el adquiridos por el demandante.- Con las copias simples de ley debidamente selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese personalmente a la parte demandada para que dentro del término de CINCO DÍAS comparezca a dar contestación a la demanda entablada en su contra y a oponer excepciones si las tuvieren, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y surtirán efectos en los estrados del Tribunal.-- Hágase saber a la parte demandada que las excepciones dilatorias y las objeciones respecto de los presupuestos procesales se deberán de oponer dentro de los TRES DIAS siguientes a aquel del emplazamiento y que se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración procesal, o anterior de conformidad con el artículo 252 segundo párrafo del Código de Procedimientos Civiles vigente en el estado. - Se tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos de la parte actora el ubicado en BOULEVARD TOMAS FERNÁNDEZ NUMERO 8255, EDIFICIO C, TERCER PISO, DEL CENTRO DE NEGOCIOS CAMPESTRE SENECA EN ESTA CIUDAD y autorizando para tales efectos a los Licenciados TANIA MARTÍNEZ LÓPEZ, VÍCTOR A. CARRANZA HERNÁNDEZ y a los CC. PABLO MEDINA MENDEZ y MIGUEL ANGEL TORRES MARTINEZ.- Sin embargo, la autorización que solicita en los términos más amplios del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, a la Licenciada FANNY EDITH MÉNDEZ VALENZUELA, quien cuenta con número de Cédula 5864514 con registro ante el Supremo Tribunal de Justicia con número de folio 1303342, resulta improcedente; pues de la documental que exhibe el hoy accionante para acreditar su personalidad, consistente en el Poder que le fuese otorgado por TERTIUS, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, a través de su Apoderado Jurídico General, Licenciado Ignacio Javier Farías Campero, el ocho de abril de dos mil once, ante la fe del Licenciado Juan Manuel García García, Notario Público número 129, en ejercicio para el Primer Distrito, en el Estado de Nuevo León, la cual quedó descrita en líneas precedentes; se infiere que no contiene autorización expresa para delegar o transmitir su desempeño, máxime que en el Poder otorgado por la persona moral denominada "HSBC MÉXICO", SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, DIVISIÓN FIDUCIARIA, representada en dicho acto por su Delegada Fiduciaria Licenciada Samantha Barquera Betancourt; en su carácter de Fiduciario del Fideicomiso "F/262757", a favor de "TERTIUS", SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, el nueve de febrero de dos mil once en la Escritura Pública número 73,184 del Libro 1,547 otorgada ante el Licenciado LUIS ANTONIO MONTES DE OCA MAYAGOITIA, Notario Público número Veintinueve del Distrito Federal, aún y

cuando se le otorga la facultad de designar Procuradores Judiciales, se consagra la prohibición expresa de delegar las facultades otorgadas. Los anteriores razonamientos se encuentran sustentados en la Jurisprudencia de aplicación obligatoria, emitida por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que a la letra reza: **MANDATO. EL MANDATARIO CON PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS NO PUEDE SUSTITUIRLO, SIN CONTAR CON FACULTADES EXPRESAS PARA ELLO. No está incluida la facultad de sustituir el poder en el que se otorgue con todas las facultades generales para pleitos y cobranzas, sin limitación alguna. La etimología de la palabra mandato manum datio o "dar la mano" es reveladora de la naturaleza de este contrato, que involucra como elemento fundamental la confianza que el mandante deposita en el mandatario; se trata de un contrato intuitu personae, que se celebra en atención a las calidades o cualidades del mandatario, lo que equivale a decir que una persona nombra a otra su mandatario, porque esta última cuenta con características personales que permiten al mandante confiarle la celebración de un acto jurídico. Dentro de las obligaciones del mandatario, figura el deber de realizar personalmente su encargo, y sólo con autorización expresa del mandante podrá delegar o transmitir su desempeño; de ahí que la facultad del mandatario para encomendar a terceros el desempeño del mandato deba estar consignada de manera expresa en el documento en que se otorgue el mandato, sin que pueda estimarse implícita dentro de las facultades generales para pleitos y cobranzas; además, tal sustitución no forma parte de la generalidad en el mandato, que se traduce en que el mandatario tenga las facultades correspondientes al tipo de mandato; en el caso del otorgado para pleitos y cobranzas, las necesarias para iniciar, proseguir y concluir un juicio en todas sus instancias, que es el propósito natural al otorgar este tipo de poderes. Novena Época. Pleno. Jurisprudencia. Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. X, Noviembre de 1999. Tesis: P./J. 110/99. Página: 30. Contradicción de tesis 45/97. Entre las sustentadas por los Tribunales Colegiados Primero del Décimo Sexto Circuito, Tercero del Sexto Circuito y Cuarto en Materia Civil del Primer Circuito. 23 de marzo de 1999. Unanimidad de ocho votos. Ausentes: Sergio Salvador Aguirre Anguiano, Juventino V. Castro y Castro y José de Jesús Gudiño Pelayo. Ponente: José de Jesús Gudiño Pelayo; en su ausencia hizo suyo el proyecto Humberto Román Palacios. Secretaria: Guadalupe M. Ortiz Blanco. El Tribunal Pleno, en su sesión privada celebrada el veintiséis de octubre en curso, aprobó, con el número 110/1999, la tesis jurisprudencial que antecede. México, Distrito Federal, a veintiséis de octubre de mil novecientos noventa y nueve.**-----

**NOTIFIQUESE**-----

Así lo acordó resolvió y firma el C. Licenciado ALESSIO ARRAYALES DUARTE, Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la Primera Secretaria Proyectista Licenciada JUDITH SÁNCHEZ SUÁREZ, en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, quién da fe de las actuaciones. DOY FE.-----

LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

**LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-**

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 18 DE AGOSTO DEL 2014.

EL SECRETARIO PROYECTISTA EN FUNCION DE  
SECRETARIO DE ACUERDOS, DEL JUZGADO  
CUARTO DE LO CIVIL DISTRITO JUDICIAL  
BRAVOS, POR MINISTERIO DE LEY

LIC. JUAN UBALDO PAZ PORTILLO

ROSA LIDIA GARCIA ORTIZ

3474-77-79-81

-0-

**\*EDICTO DE REMATE.\***

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 462/03, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LUIS CARLOS HERRERA RUEDA ENDOSATARIO EN PROCURACION DE, MARIA MONSERRATH QUEZADA CAMACHO, EN CONTRA DE MARIA ESTHER HONORATO DIAZ DE LEON, existe un auto que a la letra dice.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TRES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

A sus autos el escrito presentado por el Licenciado ALEJANDRO A. PIÑON VILLALOBOS, recibido el veintisiete de agosto del año en curso.

Toda vez que las partes no impugnaron los avalúos practicados en el presente juicio, se declaran firmes los mismos para los efectos legales a que haya lugar, asimismo, procédase al remate en PRIMERA PUBLICA ALMONEDA del 50% del bien inmueble consistente en finca urbana ubicada en la calle Ochoa (Antonio), de la colonia San Rafael, de esta ciudad, con una superficie de 350.5700 metros cuadrados, inscrita bajo el número 98, folio 99 del libro 3192 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán por tres veces dentro de nueve días en el tablero de avisos de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se edite en esta localidad, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$191,950.00 (CIENTO NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal, la suma de \$127,966.66 (CIENTO VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), que cubre las dos terceras partes del precio que sirve de base; señalándose las TRECE HORAS DEL DIA CATORCE DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar dicha almoneda. Lo anterior en busca de postores, con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio. VISTO LO VOLUMINOSO DEL EXPEDIENTE FÓRMESE UN SEGUNDO TOMO DEL MISMO PARA SU MEJOR MANEJO, HACIENDO SABER A LAS PARTES DICHA CIRCUNSTANCIA.-----

**NOTIFIQUESE**-----

Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos Licenciado SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA CUATRO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, CON EL NÚMERO 24. CONSTE. -

SURTE SUS EFECTOS EL DÍA CINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. ------

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 8 DE SEPTIEMBRE DEL 2014.

EL SECRETARIO

LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.

MARIA ESTHER HONORATO DIAZ DE LEON

3485-77-79-81

-0-

**EDICTO DE NOTIFICACION:**

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 1172/2010 RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR LOS LICENCIADOS ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO Y OTROS, EN SU CARÁCTER DE APODERADOS LEGALES DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE VIRGINIA VALENZUELA BERMUDEZ; SE DICTO UNA RESOLUCION QUE ORDENA PUBLICAR LOS PUNTOS RESOLUTIVOS, POR TANTO ESTE TRIBUNAL TIENE A BIEN TRANSCRIBIR LOS MISMOS, DE LA SIGUIENTE MANERA.-----

--- **CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, CINCO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.**-----

--- **Por lo antes expuesto y fundado, se resuelve:** ---

---- **PRIMERO.-** Ha procedido la Vía Hipotecaria.-----

--- **SEGUNDO.-** La parte actora probó su acción, la demandada no dio contestación a la demanda instaurada en su contra, constituyéndose en rebeldía; en consecuencia.---

--- **TERCERO.-** Se condena a **VICTORIA VALENZUELA BERMUDEZ**, a pagar al **INSITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES**, la cantidad de 185.1620 VSM (CIENTO OCHENTA Y CINCO PUNTO MIL SEISCIENTOS VEINTE) VECES SALARIO MINIMO MENSUAL VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL), equivalente al treinta y uno de julio de dos mil diez, por la cantidad de \$323,438.00 (Trescientos veintitrés mil cuatrocientos treinta y ocho pesos 00/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de suerte principal, misma que se desprende del estado de cuenta debidamente certificado, de fecha veintiuno de agosto de dos mil diez; Al pago de intereses no cubiertos calculados al día treinta y uno de julio de dos mil diez, por 16.0680 veces el salario mínimo vigente en el Distrito Federal, equivalente a la cantidad de \$28,067.32 (Veintiocho mil sesenta y siete pesos 32/100 MONEDA NACIONAL) tal y como se desprende del estado de cuenta de fecha veintiuno de agosto de dos mil diez; Al pago de los intereses moratorios a razón del 9% anual, que se generen y se sigan generando hasta la total solución del presente juicio, sobre amortizaciones vencidas y no pagadas en términos del contrato base de la acción. Al Vencimiento anticipado del plazo para el pago y cancelación del crédito otorgado, toda vez que la trabajadora dejo de cubrir por causas imputables a él, más de dos pagos consecutivos de las cuotas para amortización del crédito en un mismo año; así como al pago de los gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación de este asunto.-----

--- **CUARTO.-** Hágase efectiva la garantía hipotecaria, en los términos previstos por el artículo 457 del Código de Procedimientos Civiles, que pesa sobre el bien inmueble, que se ubica en la calle Jardín de las Rosas número 4847 del Fraccionamiento Jardines Universidad II Etapa de esta Ciudad

de Chihuahua, misma que se encuentra la escritura Pública que contiene el contrato de apertura de crédito se Inscribió con el número 61, a folios 67, del libro 3569 de la sección primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Morelos; y la escritura Pública que contiene el contrato de apertura de crédito y este contrato de garantía se Inscribió con el número 26, a folios 26, del libro 1348, de la sección Segunda del Distrito Judicial Morelos, de fecha veintiuno de agosto del dos mil dos.-----

--- **QUINTO.-** Se absuelve a la parte demandada de la prestación marcada con el inciso f), virtud a las consideraciones vertidas en la parte considerativa de esta sentencia.-----

--- **SEXTO.-** **Notifíquese personalmente a la parte demandada, la presente sentencia por medio de cédula, así mismo notifíquese a la parte demandada los puntos resolutive de esta sentencia por medio de edictos que se publiquen por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información de la ciudad, lo anterior con fundamento en el artículo 497, 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.**-----

--- **NOTIFIQUESE:**-----

--- Así, lo resolvió y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos. Licenciado ALBERTO AVILA BARRIO, con quien actúa y da fe.- DOY FE.-----

**RUBRICAS ILEGIBLES.**-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA SEIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, CON EL NÚMERO 92. CONSTE. -----  
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA SIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E

CHIHUAHUA, CHIH, A 07 DE AGOSTO DEL 2014

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO AVILA BARRIO.

VIRGINIA VALENZUELA BERMUDEZ

3484-77-79

## EDICTO DE NOTIFICACION

**MARIA ELENA URIBE ARREDONDO DE MENDEZ, EN SU CARACTER DE HEREDERA Y COMO ALBACEA DE LA SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DE ARMANDO URIBE ARREDONDO. P R E S E N T E.-**

**EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 939/13, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR MARIA TERESA ROBLES TOVAR VIUDA DE URIBE, EN SU CONTRA, EXISTE UN AUTO QUE A LA LETRA DICE: -----**

--- CD CAMARGO, CHIH., A UNO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, -----  
 --- A sus autos el escrito y anexo del C. Licenciado ACACIO REZA SALAS, recibidos el día veintiséis de agosto del presente año; en atención a lo que solicita, se le tiene exhibiendo un sobre cerrado que dice contener el pliego de posiciones que deberá absolver la parte demandada, mismo que se ordena guardar en el secreto de éste H. Tribunal, para los efectos legales a que haya lugar, así mismo se abre el Juicio a PRUEBA por un término de TREINTA DIAS común a ambas partes, ordenándose la apertura de dicho periodo probatorio por medio de edictos que deberán publicarse por dos veces cada siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de circulación estatal, corriendo dicho término a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento del paradero de la parte demandada, por lo que notifiqúese mediante Cédula dada la rebeldía, y en cuanto a las pruebas a que refiere en su escrito de cuenta, se tendrán por desahogadas en el termino establecido por el presente proveído, lo anterior de conformidad con el artículo 123, 282, 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

--- NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada MYRIAM VICTORIA HERNANDEZ ACOSTA, Juzgado Primera Instancia Civil Camargo, Chihuahua del Distrito Judicial CAMARGO, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado URIEL CHAVEZ LOPEZ., con quien actúa y da fe. DOY FE. DOS FIRMAS ILEGIBLES -----

## AUTO INSERTO

--- CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A VEINTINUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

--- Por recibido el escrito, anexos y copias de traslado de la C. MARIA TERESA ROBLES TOVAR VIUDA DE URIBE, del día veintisiete de agosto del año en curso, a las trece horas con treinta minutos; téngasele demandando en la Vía ORDINARIA CIVIL, prescripción adquisitiva en contra de los CC. MARIA ELENA URIBE ARREDONDO DE MENDEZ en su carácter de albacea de la sucesión testamentaria a bienes de ARMANDO URIBE ARREDONDO y ENCARGADA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO PARA EL DISTRITO JUDICIAL CAMARGO, con domicilio para ser emplazado el segundo de los demandados en Calle Miguel Lerdo de Tejada Número 618 Interior de esta Ciudad de Camargo, Chihuahua; por lo que de conformidad con lo establecido por los artículos 150 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 248, 249, 252 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se admite la demanda en la vía y forma propuestas; por lo que fórmese expediente y registrese en el libro de gobierno; con las copias simples de Ley, debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría, córrase traslado y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de NUEVE DIAS contesten la demanda entablada en su contra, apercibidos que de no hacerlo se les tendrá por presuntamente confesos de los hechos que de la misma dejaren de contestar y que no se recibirán promociones de fuera del lugar del juicio mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado con poder bastante, que las posteriores notificaciones inclusive las de carácter personal se les harán por lista y surtirán sus efectos en los estrados del mismo y toda vez que la C. MARIA ELENA URIBE ARREDONDO DE MENDEZ tuvo su último domicilio en la calle Doblado número 417 de esta ciudad, con los insertos necesarios gírese atento oficio al C. Director de Seguridad Pública Municipal de esta Ciudad, a fin de que se sirva investigar el paradero de la mencionada persona en la inteligencia de que el último domicilio lo tuvo en la calle Doblado número 417 de esta Ciudad; Junta Municipal de Agua y Saneamiento; Teléfonos de México, Presidencia Municipal de esta Ciudad, a fin de que informen a éste H. Tribunal si en los datos de registro de dichas Dependencias, cuentan con algún domicilio registrado a nombre de la C. MARIA ELENA URIBE ARREDONDO DE MENDEZ, así mismo con los insertos necesarios gírese atento exhorto al C. Juez de lo Civil en turno del Distrito Judicial Morelos, para que en auxilio de las labores de éste H. Tribunal, se sirva girar atento oficio al Instituto Federal Electoral, a fin de que informe a éste H. Tribunal si en los datos de registro del padrón electoral, existe dato alguno a nombres de la mencionada persona, se hace saber a la ocurrente que deberá gestionar lo conducente para la diligenciación del exhorto ordenado, así como para que éste llegue a su destino y una vez diligenciado lo haga llegar a éste H. Tribunal, autorizando al Juez exhortado para que en caso de ser necesario bajo su responsabilidad expida copias, habilite días y horas inhábiles y acuerde promociones tendientes a la diligenciación de dicho exhorto, de conformidad con el artículo 130 del Código de Procedimientos Civiles. Se tiene señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el Despacho marcado con el número 406-A de la calle Centenario de esta ciudad y autorizando para tales efectos, así como en los términos del Artículo 60 del Precepto Legal antes citado, al C. Licenciado ACACIO REZA SALAS, profesionista con número de cédula profesional 3630, la cual se encuentran debidamente registrada ante este H. Tribunal.-----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada MYRIAM VICTORIA HERNANDEZ ACOSTA, Juzgado Primera Instancia Civil Camargo, Chihuahua del Distrito Judicial Camargo, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. DOS FIRMAS ILEGIBLES ----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

**ATENTAMENTE**  
**CD. CAMARGO, CHIH., SEPTIEMBRE 02, 2013.**  
**EL SECRETARIO DE ACUERDOS**

LICENCIADO URIEL CHAVEZ LOPEZ.,

MARIA ELENA URIBE ARREDONDO DE MENDEZ 3486-77-79

-0-

## EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

En el expediente número 630/13, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por TERESA DE JESÚS QUIÑONES ESCOBAR, en contra de DELIA MARGARITA OROZCO VALLES, existe un auto que a la letra dice: -----  
**CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTINUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----**

--- Agréguese a los autos el escrito recibido el día veintisiete de agosto del año dos mil catorce, presentado por el LIC. JAVIER FIERRO TALAMANTES, como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la demandada DELIA MARGARITA OROZCO VALLES, ya que se recibió entre otros el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento de DELIA MARGARITA OROZCO VALLES la radicación del expediente 630/2013, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que DELIA MARGARITA OROZCO VALLES le demanda en la VÍA ORDINARIA CIVIL, las prestaciones que se mencionan en el escrito de demanda, y para lo cual se le concede un plazo de NUEVE DÍAS, más uno, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de CÉDULA, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124, 258, 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles. Expídanse los respectivos edictos.-----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada MARIA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el LIC. EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA MARIA TERESA GARCÍA MATA.- LIC. EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE, SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 3 DE SEPTIEMBRE DEL 2014.

EL SECRETARIO

LIC. EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.

DELIA MARGARITA OROZCO VALLES

3487-77-79-81

-0-

**EDICTO DE REMATE  
AL PÚBLICO EN GENERAL**

-- EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **539/2012** RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR **LICENCIADA ANA GLORIA ACOSTA BUSTILLOS, EN SU CARÁCTER DE APODERADO DE INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES**, EN CONTRA DE **CYNTHIA SOFIA PORRAS RIVERA**, SE DICTÓ UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----  
- - **-CIUDAD JUAREZ CHIHUAHUA A DIEZ DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CATORCE-**-----

- - Por recibidos el escrito que presenta el licenciado **JESUS TORRES GARCÍA**, el día nueve de septiembre del año dos mil catorce, y como lo solicita por las razones que expone, se señalan las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIEZ DE OCTUBRE DE DOS MIL CATORCE**, para que tenga verificativo la audiencia pública de remate **en primera almoneda** del bien inmueble gravado, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y Diario o Norte de ciudad Juárez, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base para el remate la cantidad de la cantidad de **\$556,534.43 (QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 43/100 M.N.)**, que es el término medio del avalúo rendido, y como postura legal, la cantidad **\$371,022.95 (TRESCIENTOS SETENTA Y UNO MIL VEINTIDÓS PESOS 95/100 M.N.)** que son las dos terceras partes del precio que sirve de base del remate. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 336, 389, 728, 729, 732 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. - - - - -

- - **-BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:** Inmueble identificado como finca urbana, ubicada en la Calle Francisco L. Urquiza numero **2576, Lote 4, Manzana 9 del Fraccionamiento Unidad Habitacional Casas Grados Uno, de esta ciudad, Inscrito bajo el número 16, folio 16 del Libro 5237 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Bravos, con una Superficie de 192.0000 metros cuadrados.**-----

- - Notifíquese el presente proveído a la parte demandada por medio de cedula, de conformidad con el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

**NOTIFIQUESE:**-----

- - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO **IVAN ERIVES BURGOS**, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la LICENCIADA **CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL**, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

**RUBRICAS Y FIRMAS.**-----

**LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL CONVOCANDO A POSTORES.**

**CD. JUÁREZ CHIHUAHUA, A 17 DE SEPTIEMBRE DEL 2014.**

**LIC. CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL  
SECRETARIA DE ACUERDOS**

**CYNTHIA SOFIA PORRAS RIVERA**

**3488-77-79**

**EDICTO DE NOTIFICACION**

**MARITZA LERMA CHAVEZ  
Y MARIA AUXILIO CHAVEZ MARTINEZ.  
PRESENTE.-**

En el expediente número 1886/13, relativo al juicio **CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR**, promovido por **LICENCIADO JORGE ARTURO AGUIRRE REYNOSO**, SUBPROCURADOR AUXILIAR DE, DE ASISTENCIA JURIDICA SOCIAL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS DEL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIAR DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, en contra de **MARITZA LERMA CHAVEZ Y MARIA AUXILIO CHAVEZ MARTINEZ**, existe un auto que a la letra dice:-----  
**CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DOS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.**-----

A sus autos el escrito presentado por la Licenciada **CONSEPCION MARQUEZ GARCIA**, recibido el día veintidós de agosto del año en curso; como lo solicita, **se señalan las nueve horas con treinta minutos del día diez de octubre del año en curso**, para que tenga verificativo la audiencia de **PRUEBAS y ALEGATOS** correspondiente; por lo que, notifíquese a los demandados **MARITZA LERMA CHAVEZ y MARIA AUXILIO CHAVEZ MARTINEZ**, el presente proveído por medio de EDICTOS que se publicarán por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de información local, así como en el tablero de avisos de éste tribunal. Con fundamento en los artículos 903 Fracción II, 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

**N O T I F I Q U E S E:** Así, lo acordó y firma la Licenciada **CLAUDIA PATRICIA CORRAL DIAZ**, Juez Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada **FLOR CHAVIRA CAMPOS**, con quien actúa y da fe. **DOY FE.**-----

**LICENCIADA CLAUDIA PATRICIA CORRAL DIAZ.- LICENCIADA FLOR CHAVIRA CAMPOS.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.**-----

**LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.**-----

**CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 10 DE SEPTIEMBRE DEL 2014.**

**EL SECRETARIO**

**LICENCIADA FLOR CHAVIRA CAMPOS.**

**MARITZA LERMA CHAVEZ**

**3489-77-79**

## AVISO NOTARIAL

EL C. LICENCIADO NORBERTO BURCIAGA CAZARES, NOTARIO PUBLICO NÚMERO SIETE PARA EL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, HACE CONSTAR Y CERTIFICA: -----

Que en esta Notaria Pública a mi cargo, ante la Fe del suscrito, mediante acta número 30310 treinta mil trescientos diez, del volumen XVII diecisiete romano, de fecha 10 diez de septiembre del 2014 dos mil catorce, se radicó la tramitación de la sucesión intestamentaria a bienes del señor DANIEL PEREZ ACOSTA, quien falleció en esta Ciudad de Chihuahua a los 09 nueve días del mes de agosto de 2014 dos mil catorce. -----

La radicación se hizo a solicitud de la señora MARIA LUISA SOTO MELENDEZ, DANIEL PEREZ SOTO y EMMANUEL PEREZ SOTO. -----

Se emite la presente publicación en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Chihuahua.-----

Esta publicación se hará dos veces con un intervalo de 7 días entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en un diario de los de mayor circulación en esta Ciudad. Quién se considere con derecho a la herencia, deberá comparecer ante la fe del Suscrito dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación.-----

Chihuahua, Chih., a 10 de septiembre de 2014.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO SIETE



LIC. NORBERTO BURCIAGA CAZARES.

DANIEL PEREZ ACOSTA

3490-77-79

-0-

## PUBLICACIÓN POR TRAMITACIÓN EXTRAJUDICIAL DE INTESTAMENTARÍA

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, hago del conocimiento público que ante el suscrito Notario Público comparecieron los señores MAURO ALBERTO JURADO LEDEZMA, JUAN ANTONIO JURADO LEDEZMA, en lo personal y este ultimo en su carácter de apoderado de la señora ELOISA LEDESMA SAPIEN para dar inicio a la Tramitación Extrajudicial de Intestamentaria a bienes de JUAN ANTONIO JURADO YEPEZ, la que se otorgó en la Escritura Pública número 5,834 (CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO) del Volumen 103 (CIENTO TRES) del Protocolo Abierto Ordinario a mi cargo de fecha veintinueve de Julio del dos mil catorce, habiendo justificado los interesados antes mencionados su parentesco y grado con el autor de la herencia, habiéndose dispuesto en dicho instrumento la publicación de este extracto por dos ocasiones de siete en siete días.

Ciudad Juárez, Chihuahua a 29 de Julio del 2014.

Lic. José Guillermo Dowell Delgado  
Notario Público Número Doce para el Distrito Bravos, Chihuahua

JUAN ANTONIO JURADO YEPEZ

3545-79-81

-0-

## EDICTO DE NOTIFICACIÓN

HERACLIO CASTRO GONZALEZ,  
MARIA CRUZ CARRILLO PALOMO,  
JAVIER ROSAS MEDRANO  
P R E S E N T E.-

En el expediente número 193/14, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por SALVADOR TORRES BARRON, en contra de HERACLIO CASTRO GONZALEZ, MARIA CRUZ CARRILLO PALOMO, JAVIER ROSAS MEDRANO Y ENCARGADO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, existe un auto que a la letra dice: -----

--- CIUDAD JUAREZ CHIHUAHUA A VEINTICINCO DE AGOSTO DE DOS MIL CATORCE.-----

- - -Agréguese a sus autos el escrito presentado por SALVADOR TORRES BARRON, en este Tribunal el día veintidós de agosto de dos mil catorce, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a los señores HERACLIO CASTRO GONZALEZ, MARIA CRUZ CARRILLO PALOMO, JAVIER ROSAS MEDRANO Y ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, la radicación del expediente 194/2014, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que SALVADOR TORRES BARRON, el juicio en la VIA ORDINARIO CIVIL: Las prestaciones de la demanda, y para lo cual se les concede un término de nueve días, mas cinco, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos. -----

-----N O T I F I Q U E S E:-----

--- Así lo acordó y firma la C. Licenciada CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL Secretaria de Acuerdos Encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el Artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistida de la Secretaria Proyectista Licenciada SOFIA ROMERO ORTIZ, en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones.-----

-----RUBRICAS Y FIRMAS-----

Lo que se hace de su conocimiento y en vía de notificación.  
CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA A 27 DE AGOSTO DEL 2014

LIC. SOFIA ROMERO ORTIZ  
SECRETARIA PROYECTISTA EN FUNCIONES  
DE SECRETARÍA DE ACUERDOS

HERACLIO CASTRO GONZALEZ

3495-77-79-81

-0-

EDICTO DE REMATE

A: EL PUBLICO EN GENERAL.

En el expediente número 77/05 relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por el C. LICENCIADO JESUS MARTINEZ RODRIGUEZ, Apoderado general para pleitos y cobranzas de BANCO INTERNACIONAL, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BITAL, en contra de PRECISION TENSA, S.A. DE C.V. Y RAUL SAENZ CASTILLO Y MARTHA PATRICIA PALMA SALCEDO DE SAENZ, del indice del Juzgado Primero Civil Distrito Bravos, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

--- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIEZ DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS

MIL CATORCE.

Por presentado el c. licenciado HUGO PEREA ARBALLO, con su escrito recibido el veintinueve de agosto del año en curso, y como lo solicita, procedase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, consistente en inmueble ubicado en Calle Rubén Posada Pompa numero 4046 identificado como fracciones de los lotes 2 y 3 de la manzana "S" de la octava adición de la Colonia Melchor Ocampo, y que obra inscrito bajo el número 458, folio 66, libro 1480, de la sección primera, del Registro Público de la Propiedad, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$2,019,408.00 (DOS MILLONES DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHO PESOS 00/100 M.N.) y como postura legal la suma de \$1,346,272.00 (UN MILLON TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA SIETE DE OCTUBRE DEL DOS MIL CATORCE, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles Vigente para el Estado.."

Inmueble que se saca a remate: Terreno urbano y Finca, ubicado en calle RUBEN POSADA POMPA numero 4046 colonia Melchor Ocampo de esta ciudad, inscrita con el número 458, folio 66, Libro 1480, de la sección primera del Registro Público de la Propiedad.

Lo que se hace del conocimiento del público en general para todos los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 19 de septiembre del 2014 LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS.

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS

EDICTO DE NOTIFICACION

C. JULIO ORTEGA DOMINGUEZ.

EN el expediente número 418/2013 del índice de éste Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, relativo Al juicio especial hipotecario promovido por TERTIUS S. A. PROMOTORA DE INVERSION DE CAPITAL VARIABLE SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA en contra de Usted, con fecha diez de junio del año dos mil catorce, se dicto sentencia cuyos puntos resolutivos son los siguientes:

- PRIMERO.- Ha procedido la Vía Hipotecaria.
SEGUNDO.- La parte actora probó su acción hipotecaria y, la parte demandada no se excepcionó. En consecuencia:
TERCERO.- Se ordena que se proceda al remate de la finca hipotecada, cuyos datos de registro han quedado precisados en el resultando primero de esta sentencia, una vez que cause estado la misma o se otorgue la fianza correspondiente de apelarse y, con el producto de tal remate hágase pago a la Parte Actora de la cantidad de \$271,401.48 (DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS UN PESOS 48/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de saldo insoluto vencido anticipadamente y demás prestaciones que se indican en la certificación que anexa (visible de fojas 17 a 21 del expediente), a la fecha de la citada certificación, o sea, al día quince de Abril del dos mil doce, así como al pago de los intereses ordinarios y moratorios que se sigan generando a partir de esta última fecha y, hasta aquella fecha en que se haga el pago total del adeudo, a las tasas pactadas en el contrato fundatorio de la acción, a favor de la parte actora.
CUARTO.- Asimismo se condena al demandado al pago de los gastos y costas del juicio, en favor de la actora.
QUINTO.- Notifíquese a la parte actora por medio de lista y, a la parte demandada por medio de edictos que habrán de publicarse en los términos y en las publicaciones a que se refieren los artículos 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles.
Así, lo resolvió y firma el C. LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ante el Segundo Secretario el C. LICENCIADO DARIO ROGELIO ORNELA SALDAÑA, con quien actúa y da fe.- DOY FE. RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES.

Lo que hago de su conocimiento por este medio en via de notificación.

CD. JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 13 DE JUNIO DEL 2014. LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ,

JULIO ORTEGA DOMINGUEZ

3477-77-79

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

A: YURI GONZÁLEZ ROSALES PRESENTE

En el expediente número 412/13, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por CARLOS QUEVEDO FERNÁNDEZ APODERADO DE, TERTIUS S.A.P.I., DE C.V., en contra de YURI GONZÁLEZ ROSALES, existe un auto que a la letra dice:
--- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.- VISTOS para resolver en Definitiva los autos del JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por el Licenciado CARLOS QUEVEDO FERNÁNDEZ, como Apoderado Legal de TERTIUS, SOCIEDAD ANÓNIMA, PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, en contra de YURI GONZÁLEZ ROSALES, según expediente número 412/2013, y.- R E S U E L V E.- PRIMERO.- Ha procedido la vía ESPECIAL HIPOTECARIA.- SEGUNDO.- La parte actora probó los hechos constitutivos de su acción y la demandada no se excepcionó.- TERCERO.- Se declara el vencimiento anticipado del contrato de apertura de crédito simple con interés y garantía hipotecaria, celebrado por las partes materiales, el día veinte de noviembre de dos mil siete, mismo que consta en escritura pública número diecisiete mil ciento setenta y uno, volumen cuatrocientos ocho, otorgada ante la fe del Licenciado Francisco Burciaga Molinar, Notario Público número Treinta, en ejercicio para este Distrito Judicial.- CUARTO.- Se condena a YURI GONZÁLEZ ROSALES, a pagar a la actora la cantidad de 157.6081 vsm (CIENTO CINCUENTA Y SIETE PUNTO SEIS MIL OCHENTA Y UN VECES EL SALARIO MINIMO MENSUAL VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL) equivalente a la cantidad de \$298,640.56 (DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS 56/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de capital inicial dispuesto, mensualidades vencidas e intereses moratorios, más el pago de los intereses ordinarios, moratorios y primas de seguro que se sigan generando, y el pago de gastos y costas que se generen hasta la terminación del presente juicio, mismos que se computarán en ejecución de sentencia.- QUINTO.- Una vez que cause estado la presente resolución, procedase a la venta en subasta pública del bien dado en garantía y con su producto hágase pago a la parte actora.- SEXTO.- Notifíquese a la parte demandada la presente resolución por medio de edictos que se publiquen por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero del Tribunal, debiéndose publicar también en un periódico de mayor circulación de la localidad, de acuerdo a lo establecido por el artículo 499 en relación con el 504 ambos del Código Procesal Civil.- N O T I F I Q U E S E.- Así, lo acordó y firma el LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la Secretaria Proyectista LIC. JUDITH SÁNCHEZ SUÁREZ en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE. Rubricas"

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 29 DE ENERO DE 2014.

LIC. MARISOL PÉREZ ROBLES SECRETARIA PROYECTISTA EN FUNCIONES DE SECRETARIA DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY

**EDICTO DE NOTIFICACION****A: JESUS ROBERTO ALVARADO BARRON Y GLORIA MENDEZ DE ALVARADO**

- - - EN EL EXPEDIENTE NUMERO 930/13 RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR TERTIUS, SOCIEDAD ANONIMA, PROMOTORA DE INVERSION DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA EN CONTRA DE JESUS ROBERTO ALVARADO BARRON Y GLORIA MENDEZ DE ALVARADO SE DICTARON DOS AUTOS QUE A LA LETRA DICE:

ACUERDO: CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTITRES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE. Agréguese a sus autos el escrito recibido el doce de mayo del año en curso, presentado por el C. LICENCIADO CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ, con la personalidad que tiene reconocida en autos, y en virtud de que ha quedado acreditado en autos que el desconocimiento del domicilio de los demandados es general y no particular, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, notifíqueseles y empláceseles a juicio por medio de edictos, que deberán publicarse, por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación local, fijándose un tanto de ellos en los estrados de éste Tribunal, para que dentro del término de **CINCO DIAS** contados a partir del día siguiente, de la última publicación, comparezcan a dar contestación a la demanda entablada en su contra oponiendo las excepciones que pudiere hacer valer, apercibidos que de no hacerlo se les tendrá por presuntivamente confesos de los hechos de la demanda que dejaren de contestar, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 258 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. Y deberá hacérsele saber a los demandados que las excepciones dilatorias y las objeciones aducidas respecto de los presupuestos procesales deberán de oponerlas dentro de los tres días siguientes a que hayan sido emplazados y se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración procesal. y que las demás notificaciones aún las de carácter personal se les harán por medio de cédula que se fije en los tableros de este Juzgado, salvo las referidas, en los artículos 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se les hace saber además que las correspondientes copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de este Tribunal. NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, quien actúa asistido del Primer Secretario Proyectista Licenciado Arturo Mireles Ramos, en funciones de Secretario de Acuerdos, en los términos indicados por el Artículo 177, segundo párrafo de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, que da fe de las actuaciones. DOY FE -----

INSERTO: "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A ONCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE. Por presentado el C. Licenciado CARLOS QUEVEDO FERNÁNDEZ, en su carácter de apoderado legal de TERTIUS, SOCIEDAD ANÓNIMA, PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, quien a su vez es Administradora del Crédito cuya titularidad se refuta en el FIDEICOMISO IRREVOCABLE NUMERO F/262757 quien a su vez tiene el carácter de Apoderada del Fiduciario HSBC MÉXICO, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC DIVISIÓN FIDUCIARIA, personalidad que acredita y que se le reconoce para actuar en los presentes autos, con su escrito, documentos y copias simples que acompaña. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno, se tiene al promovente promoviendo demanda en la VIA ESPECIAL HIPOTECARIA en contra de JESUS ROBERTO ALVARADO BARRON Y GLORIA MENDEZ DE ALVARADO, reclamándoles el pago de la cantidad y demás prestaciones que menciona el promovente en su escrito de demanda, y por el remate del bien dado en garantía, para que con su producto se haga el pago a la parte actora hasta donde baste a cubrir las prestaciones reclamadas, por lo que con fundamento en los Artículos 444, 446, 447, 450, 451 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se admite la demanda en la vía y forma propuestas, ordenándose registrar la respectiva demanda hipotecaria, en tal virtud y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 449 del Código de Procedimientos Civiles del Estado " En virtud de las constancias que proceden, queda sujeta la finca dada en hipoteca al presente juicio hipotecario, lo que se hace saber a las autoridades y al Público, para que no se practique en la mencionada finca, ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquiera otra que entorpezca el curso del presente juicio, o viole los

derechos en el adquiridos por el demandante". Gírese atento oficio, así como copia certificada por duplicado de la presente demanda, al C. Registrador Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Bravos, para que se lleve a cabo la inscripción de la presente demanda. Por otra parte túrnense los autos a la Central de Actuarios y Ministros Ejecutores ubicada en este edificio, a efecto de que se sirva emplazar a la parte demandada en el domicilio ubicado en CALLE PORTAL DE CIPRÉS NUMERO 109 DEL FRACCIONAMIENTO PORTAL DEL ROBLE ETAPA 2 Y/O CALLE HIEDRA NUMERO 8862 DE LA COLONIA INFONAVIT JUAREZ NUEVO DE ESTA CIUDAD, para que dentro del término de CINCO días, conteste la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido, se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos de la demanda que se dejare de contestar, debiéndosele correr traslado con las copias simples de Ley, debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría del Juzgado.- Por otra parte deberá hacérsele saber al demandado que las excepciones dilatorias y las objeciones aducidas respecto de los presupuestos procesales deberá de oponerlas dentro de los tres días siguientes a que haya sido emplazado y se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración procesal, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 37 del Código de Procedimientos Civiles, de igual manera se tiene al compareciente señalando como pruebas de su parte las que menciona en su escrito inicial de demanda, de las que se proveerá para su admisión y desahogo en el momento procesal oportuno Finalmente, se le tiene autorizando para oír y recibir notificaciones y documentos, a las personas y domicilios que indica en su escrito de cuenta. NOTIFIQUESE. Así lo acordó y firma el C. LICENCIADO JOSE LUIS RUIZ FLORES, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ante la Secretaria de acuerdos ANA LILIA GALINDO BERNES con quien actúa y da fe.-

Lo anterior se hace de su conocimiento para todos los efectos legales conducentes

CD. JUAREZ CHIHUAHUA, A VEINTITRES DE JUNIO DEL 2014

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNES



JESUS ROBERTO ALVARADO BARRON

3481-77-79-81

-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CASAS GRANDES, CHIH.**

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO NO. 117 DEL CÓDIGO MUNICIPAL EN VIGOR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO PUBLICO QUE LA C. ELIZABETH LEGARDA PARRA, PRESENTO A ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN TERRENO URBANO EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EN EL LOTE No. 9 DE LA MANZANA No. 241, SUPERFICIE DE 750.00 M2 CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	NE 76 16 59	30.00 M	CALLE PUEBLA
1-2	SW 15 43 11	25.00 M	LOTE No. 10
2-3	SW 76 16 59	30.00 M	LOTE No. 7
3-0	SE 15 43 11	25.00 M	AVENIDA 21 DE MARZO

LA SOLICITUD QUEDO DEBIDAMENTE REGISTRADA CON EL No. DM/007-0429 A LAS 13:12 HORAS DEL DÍA 29 DE ABRIL DEL 2014 Y FUE APROBADA POR EL H. CABILDO EL DÍA 31 DE MARZO DEL 2014 EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS.

CASAS GRANDES, CHIHUAHUA A 05 DE AGOSTO DEL 2014.

ATENAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

EL SECRETARIO



LIC. HUMBERTO BACA TENA



C. JUAN RAFAEL OCHOA CASTILLO

ELIZABETH LEGARDA PARRA

3473-77-79

-0-

## EDICTO DE NOTIFICACIÓN

**A: ALBERTO AVIT VÁSQUEZ JIMÉNEZ**

- - - En el Expediente número 842/2012 relativos al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por el C. Licenciado CARLOS QUEVEDO FERNÁNDEZ, apoderado de TERTIUS, SOCIEDAD ANÓNIMA, PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA en contra de ALBERTO AVIT VÁSQUEZ JIMÉNEZ, del índice del Juzgado Primero Civil Distrito Bravos, se dictaron dos autos que a la letra dicen:

“- - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A CINCO DE JUNIO DE DOS MIL CATORCE. - Agréguese a los autos para que obre como legalmente le corresponde el escrito signado por el licenciado CARLOS QUEVEDO FERNÁNDEZ, con su escrito recibido el treinta de mayo del año en curso, visto lo solicitado, y en virtud de haberse justificado en autos, que el desconocimiento del paradero de la parte demandada ALBERTO AVIT VASQUEZ JIMENEZ es general y no particular, en especial tomando en consideración lo asentado en la constancia de veintitrés de mayo de dos mil catorce levantada por el oficial notificador adscrito a la Central de actuarios de la adscripción que obra a foja 45 vuelta; de conformidad con el artículo 123, segundo párrafo, del Código de Procedimientos Civiles del Estado, notifíquese a dicho demandado y emplácese a juicio por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación local que se edite en esta ciudad y con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se usa en las notas periodísticas, haciéndosele saber que este juzgado le concede un término de CINCO DÍAS contados a partir del día siguiente de la última publicación, para que comparezca a dar contestación a la demanda entablada en su contra oponiendo las excepciones que pudiere hacer valer, apercibido de que en caso de no hacerlo se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos de la demanda que dejare de contestar; asimismo hágasele saber que las subsecuentes notificaciones y aún las de carácter personal se le harán por medio de cédula que se fije en los estrados de este juzgado, con fundamento en el artículo 497 del ordenamiento procesal invocado, salvo las referidas en los artículos 499 y 504 de dicho ordenamiento, mientras no señale domicilio para tal efecto; se le hace saber además que las correspondientes copias de traslado quedan a su disposición en la secretaría de este juzgado. Por otra parte deberá hacersele saber al demandado que las excepciones dilatorias y las objeciones aducidas respecto de los presupuestos procesales deberá de oponerlas dentro de los tres días siguientes a que haya sido emplazado y se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración procesal.”

“- - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A TRECE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE. - Por presentado el Licenciado CARLOS QUEVEDO FERNÁNDEZ, con su escrito y documentos que acompaña. Fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno. Se le tiene como apoderado de TERTIUS, SOCIEDAD ANÓNIMA, PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, según lo acredita con la copia certificada de la documental que exhibe y en razón de la cual de conformidad con el artículo 82 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se le reconoce tal personalidad; su representada a su vez tiene el carácter

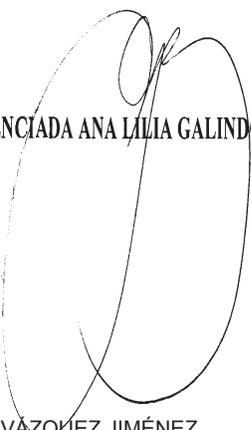
de administradora del crédito cuya titularidad se refuta en el FIDEICOMISO IRREVOCABLE número F/262757, así como con el carácter de apoderado del Fiduciario HSBC MÉXICO, S. A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC DIVISIÓN FIDUCIARIA; en consecuencia con la personalidad con que se ostenta se le tiene demandando en la VÍA ESPECIAL HIPOTECARIA al C. ALBERTO AVIT VASQUEZ JIMENEZ, con domicilio en calle JOAQUIN PARDAVE NUMERO 2427-12 DEL CONJUNTO HABITACIONAL NUMERO 4, UBICADA EN LA SEGUNDA ETAPA DEL FRACCIONAMIENTO CAMPANARIO CUATRO SIGLOS SEGUNDA ETAPA, de esta Ciudad, reclamándoles el pago de la cantidad y demás prestaciones que menciona el promovente en su escrito de demanda; y por el remate del bien dado en garantía, para que con su producto se haga el pago a la parte actora hasta donde baste a cubrir las prestaciones reclamadas, por lo que con fundamento en los Artículos 444, 446, 447, 450, 451 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se admite la demanda en la vía y forma propuestas, ordenándose expedir, fijar y registrar la respectiva Cédula Hipotecaria, la cual deberá contener los requisitos establecidos en el Artículo 449 del Código de Procedimientos Civiles, debiéndose remitir por duplicado al Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Bravos, copia certificada de la misma para su inscripción correspondiente. gírese el oficio correspondiente a dicha dependencia para que se lleve a cabo la inscripción ordenada, por otra parte túrnense los autos a la Central de Actuarios y Ministros Ejecutores ubicada en este edificio, a efecto de que se sirva emplazar a la parte demandada, para que dentro del término de CINCO días, conteste la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido, se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar, debiéndosele correr traslado con las copias simples de Ley, debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría del Juzgado.- Por otra parte deberá hacersele saber al demandado que las excepciones dilatorias y las objeciones aducidas respecto de los presupuestos procesales deberá de oponerlas dentro de los tres días siguientes a que haya sido emplazado y se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración procesal. Finalmente, se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, y autorizando para tales efectos a los profesionistas que menciona en su escrito de cuenta.”

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.-

Ciudad Juárez Chihuahua, a dieciséis de junio del año dos mil catorce.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS.

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS.



ALBERTO AVIT VÁSQUEZ JIMÉNEZ

-0-

3479-77-79-81

**EDICTO DE NOTIFICACION****ROSANA LEON FIERRO.  
P R E S E N T E.-**

En el expediente número 505/13, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ APODERADO DE, TERTIUS, S.A.P.I. DE C.V., en contra de ROSANA LEON FIERRO, existe un auto que a la letra dice:  
"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECISÉIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

--- Agréguese a sus autos para que obre como legalmente corresponda el escrito recibido en este Tribunal el día doce de junio del año dos mil catorce, signado por el LICENCIADO CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos como apoderado de la parte actora; Visto lo solicitado, y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibieron los informes de las diferentes dependencias a las cuales se giraron oficios, así como la testimonial que se llevó a cabo el día once de junio del año dos mil catorce, que obra a foja mil ciento setenta y nueve a la mil ciento ochenta de autos, hágase del conocimiento a la parte demandada ROSANA LEON FIERRO, la radicación del expediente 505/2013, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, haciéndole saber que los LICENCIADO CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ, Apoderado Legal de TERTIUS, SOCIEDAD ANONIMA PROMOTORA DE INVERSION DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, le demanda en la VÍA ESPECIAL HIPOTECARIA el pago de las prestaciones a que alude en su escrito inicial de demanda, para lo cual se le concede un término de CINCO DÍAS, contados a partir del día siguiente de la notificación, a efecto de que se presenten a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra apercibidos que de no hacerlo se les tendrá por confesos presuntamente de los hechos de la demanda que dejaren de contestar. Asimismo, que no se le admitirán promociones de fuera de lugar del juicio y que las posteriores citas y notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por lista que se publique en el tablero de avisos del Juzgado, mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deba hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 123 y 124 en relación a los artículos 432, 444, 446, 447 del Código de Procedimientos Civiles.

**NOTIFIQUESE:**

--- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CAROLINA CANTU ALBEAR, Secretaria de Acuerdos encargada del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistida de la LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO, Secretaria Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE (rubricas)."

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 19 DE JUNIO DEL 2014.

LA SECRETARIA

LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO.

ROSANA LEON FIERRO

3480-77-79-81

-0-

**EDICTO DE NOTIFICACION****MARIA ISABEL CALLEROS AGUILERA****P R E S E N T E.-**

En el expediente número 1053/12, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ APODERADO DE, TERTIUS, S.A.P.I. DE C.V., en contra de MARIA ISABEL CALLEROS AGUILERA, existe una Sentencia en la cual se resolvió:-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A QUINCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE. --

--- VISTOS, para resolver los autos que integran el juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por el C. licenciado CARLOS QUEVEDO FERNÁNDEZ, Apoderado Legal de TERTIUS, SOCIEDAD ANONIMA, PROMOTORA DE INVERSION DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA; moral que a su vez, es apoderada del fiduciario HSBC MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC DIVISION FIDUCIARIA, en contra de MARIA ISABEL CALLEROS AGUILERA, según el expediente 1053/12, y;-----

**R E S U E L V E:**

---PRIMERO.- Ha procedido la vía ESPECIAL HIPOTECARIA.-----  
---SEGUNDO.- La parte actora acreditó la procedencia de su acción y la parte demandada se constituyó en rebelde.-----  
---TERCERO.- Se condena a la C. MARIA ISABEL CALLEROS AGUILERA, al pago de las siguientes prestaciones a favor de la parte actora:-----

--- El pago de la cantidad 86,400.37 UDIS (OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PUNTO TREINTA Y SIETE UNIDADES DE INVERSION) que equivalen a la cantidad de \$411,259.37 (CUATROCIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 37/100 MONEDA NACIONAL) por concepto total de adeudo contraído con la moral actora, al corte del día primero de abril de dos mil doce, y que se desglosa de la siguiente manera: A).- El pago de la cantidad de 48,084.48 UDIS que equivalen a la cantidad de \$228,878.57 pesos, por concepto de saldo de capital vencido por anticipado. B).- El pago de la cantidad de 4,695.02 UDIS que equivalen a la cantidad de \$22,347.95 pesos, por concepto de comisión por administración mensual del crédito, del vencimiento del primero de julio de dos mil diez y hasta el día primero de abril del dos mil doce, de acuerdo a la certificación contable que obra en autos. C).- El pago de la

cantidad de 2,251.59 UDIS que equivalen a la cantidad de \$10,717.40 PESOS, por concepto de comisión por cobertura mensual del crédito, del vencimiento del primero de julio de dos mil doce y hasta el primero de abril de dos mil doce de acuerdo a la certificación contable que obra en autos. D).- El pago de la cantidad de 6,792.17 UDIS que equivalen a la cantidad de \$32,330.23 pesos, por concepto de Intereses Ordinarios del vencimiento del primero de julio de dos mil diez y hasta el primero de abril de doce, de acuerdo a la certificación contable que obra en autos. E).- El pago de la cantidad de 24,577.11 UDIS que equivalen a la cantidad de \$116,985.22 pesos, por concepto de pena por mora sobre los pagos mensuales vencidos del primero de junio de dos mil diez y hasta el primero de marzo de dos mil doce, de acuerdo a la certificación contable que obra en autos. F).- El pago de los intereses moratorios generados y los que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo, cuantificados a las tasas pactadas en la cláusula sexta del Contrato base de la acción, y mediante el incidente de liquidación correspondiente en ejecución de sentencia. G).- El pago de las primas de seguro erogadas por la parte actora, de acuerdo a la cláusula décima segunda del contrato base de la acción. Cantidades que se liquidaran en ejecución de sentencia.-----

----- CUARTO.- Se condena a la demanda al remate en pública almoneda del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a efecto de que con su producto se haga pago preferente a la parte actora, las cantidades a que se condena la C. MARIA ISABEL CALLEROS AGUILERA.-----  
----- QUINTO.- Se condena a la C. MARIA ISABEL CALLEROS AGUILERA a la pagar a la parte actora los gastos y costas originados por la tramitación del presente juicio.-----  
----- SEXTO.- Notifíquese Personalmente a las partes por haberse dejado de actuar por más de dos meses, con fundamento en lo establecido en el artículo 119 inciso c) del Código de Procedimientos Civiles vigente para esta Entidad.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE ----- Así lo resolvió y firma la C. licenciada CAROLINA CANTU ALBEAR Secretaria de Acuerdos del Juzgado Octavo de lo Civil del distrito Judicial Bravos, encargada del Despacho por Ministerio de Ley, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistida de la C. licenciada ROCÍO MELÉNDEZ CARO, Segunda Secretaria Proyectista, en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE. RUBRICAS.-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE. ---

--- VISTOS de nueva cuenta los presentes autos y con apoyo en lo dispuesto por el artículo 99 del Código de Procedimientos Civiles vigente para esta entidad que al texto refiere que: Las sentencias una vez firmadas y autorizadas por los funcionarios respectivos, no podrán ser revocadas o modificadas por el que las dictó ni por el que los sustituya en el conocimiento del asunto; pero si podrán aclarar algún concepto, y suplir cualquier omisión que contengan, sobre un punto discutido en el litigio. El auto en que se aclare una sentencia se considerará como parte integrante de la misma.- En el presente caso y en atención a que en la resolución dictada en fecha quince de agosto del año dos mil catorce publicada el día dieciocho de agosto el mismo año con el número 30 de lista y que surte sus efectos el día diecinueve de agosto; se aclara que en dicha resolución, en el resolutive sexto se ordeno la notificación personal, cuando en expediente todas las notificaciones se realizaron mediante edicto. Por lo que el presente auto es para efecto de que aclarar que en el resolutive sexto erróneamente se omitió hacer mención de que en virtud de que el juicio se llevo por medio edictos. Se procede aclarar el resolutive sexto el cual deberá quedar de la siguiente manera: "SEXTO.- Notifíquese de la presente resolución por medio de edictos que se publicaran por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario de circulación local "El Diario", además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de éste Tribunal lo anterior con fundamento en los artículo 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles del Estado"; La presente aclaración se hace para todos los efectos legales a que haya lugar en el entendido de que la presente resolución forma parte integral de la sentencia referida con anterioridad.-----

**NOTIFIQUESE POR EDICTOS**

--- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CAROLINA CANTU ALBEAR, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, encargada del Despacho por Ministerio de Ley conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistida de la LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO, Secretaria Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE. RUBRICAS.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 27 DE AGOSTO DEL 2014.

SECRETARIA PROYECTISTA EN LOS TÉRMINOS INDICADOS POR EL  
ARTÍCULO 177, SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER  
JUDICIAL DEL ESTADO

LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO.

MARIA ISABEL CALLEROS AGUILERA

3482-77-79

-0-

EDICTOS DE NOTIFICACION

SRES. DANIEL AGUILERA GONZALEZ Y NANCY GARCIA ACOSTA PRESENTE

En el expediente numero 111/2014 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por el C. LICENCIADO ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO Y OTROS COMO APODERADOS DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de los SRES. DANIEL AGUILERA GONZALEZ Y NANCY GARCIA ACOSTA ASI COMO EL C. ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, existe un auto que a la letra dice: -----

" SE ADMITE LA DEMANDA CON REFORMAS "

--- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TREINTA Y UNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.- Por recibido el escrito de los CC. LICENCIADOS ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO Y/O ANA GLORIA ACOSTA BUSTILLOS Y/O JESUS TORRES GARCIA Y/O NOHEMI DELGADO QUEZADA, Y/O IRIANA MENDEZ FLORES Y/O ALBA JASMIN CORTES COCA Y/O JUAN DANIEL ESTRADA DE LA O., COMO APODERADOS DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, ( INFONAVIT ), PERSONALIDAD QUE ACREDITAN CON EL INSTRUMENTO NOTARIAL NUMERO 45,760 DE FECHA 09 DE JULIO DEL 2012, ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO NUMERO 86, LICENCIADO JOSE DANIEL LABARDINI SCHEITINO, EN EJERCICIO PARA EL DISTRITO FEDERAL, PERSONALIDAD QUE SE LES TIENE POR RECONOCIDA PARA LOS FINES LEGALES A QUE HAYA LUGAR.- Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que corresponda y con los documentos y copias simples que acompañan, téngaseles demandando en la VÍA ORDINARIA CIVIL A LOS CC. DANIEL AGUILERA GONZALEZ Y NANCY GARCIA ACOSTA, quienes pueden ser emplazados a juicio en el domicilio de la CALLE FERNANDO PACHECO PARRA NUMERO 9821, CASA 28, DEL FRACCIONAMIENTO SOLIDARIDAD, EN ESTA CIUDAD, ASI MISMO AL C. ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, EN EJE JUAN GABRIEL Y ASERRADEROS, EN LA COLONIA SANTO ANTONIO, DE ESTA CIUDAD.- Téngaseles reclamando las prestaciones que enumeran en su escrito de cuenta, y con las copias simples selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese a los demandados para que dentro del término de nueve días contesten la demanda entablada en su contra, aperecidos que en caso de no hacerlo, se les tendrá por confesos presuntivamente de los hechos que de la misma dejaren de contestar.- Así mismo hágasele saber a los demandados que deberán de oponer las excepciones dilatorias y las objeciones respecto a los prepuestos procesales dentro de los tres días siguientes al del emplazamiento, los cuales se resolverán en la audiencia de conciliación y Depuración Procesal.- Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 37 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, así mismo se les tiene autorizando para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos el ubicado en la AVENIDA PLUTARCO ELIAS CALLES NUMERO 1231, DEL FRACCIONAMIENTO LOS NOGALES, EN ESTA CIUDAD, y como autorizados para imponerse de los autos, oír y recibir todo tipo de notificaciones a los profesionistas que menciona en su escrito de cuenta.- Lo anterior encuentra sustento en lo dispuesto por los Artículos 248, 249, 250 y 251 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.- N O T I F I Q U E S E.- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la Secretaria Proyectista LICENCIADA GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE. -----

" SE ORDENA EMPLAZAR POR MEDIO DE EDICTOS "

--- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A VEINTE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-

--- Agréguese a sus autos el escrito del C. Licenciado JESUS TORRES GARCIA, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos y visto lo solicitado, en atención a las constancias que obran en autos, se ordena emplazar a la parte demandada por medio de edictos los cuales se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación de esta ciudad, transcribiendo el auto inicial, fijándose un tanto en los estrados de este Juzgado.- Lo anterior encuentra sustento en lo dispuesto por los Artículos 121, 122, 123 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.- N O T I F I Q U E S E.- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO Secretario de Acuerdos encargado del Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, por ausencia de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la Secretaria Proyectista Licenciada GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS, en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CD. JUAREZ, CHIHUAHUA, 27 DE AGOSTO DEL 2014

LIC. GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS

LA C. SECRETARIA PROYECTISTA EN FUNCION DE SECRETARIA DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 177 SEGUNDO PARRAFO, DEL REGLAMENTO DE LA LEY ORGANICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

DANIEL AGUILERA GONZALEZ 3554-79-81-83

-0-

PUBLICACIÓN POR TRAMITACIÓN EXTRAJUDICIAL DE INTESTAMENTARÍA

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, hago del conocimiento público que ante el suscrito Notario Público comparecieron los señores ULICES GOMEZ ADAME, CARLOS ISRAEL GOMEZ ADAME, JOSE MANUEL GOMEZ ADAME, M. DEYSI GOMEZ ADAME Y ENEIDA ADAME MORAN, para dar inicio a la Tramitación Extrajudicial de Intestamentaria a bienes de MANUEL GOMEZ ALDAVA, la que se otorgó en la Escritura Pública número 5,975 (CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO) del Volumen 106 (CIENTO SEIS) del Protocolo Abierto Ordinario a mi cargo de fecha veintiséis de Agosto del dos mil catorce, habiendo justificado los interesados antes mencionados su parentesco y grado con el autor de la herencia, habiéndose dispuesto en dicho instrumento la publicación de este extracto por dos ocasiones de siete en siete días.

Ciudad Juárez, Chihuahua a 26 de Agosto del 2014.

Lic. José Guillermo Dowell Delgado Notario Público Número Doce para el Distrito Bravos, Chihuahua

MANUEL GOMEZ ALDAVA 3546-79-81

-0-

PUBLICACIÓN POR TRAMITACIÓN EXTRAJUDICIAL DE INTESTAMENTARÍA

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, hago del conocimiento público que ante el suscrito Notario Público compareció el señor MANUEL NUÑEZ G también conocido como MANUEL NUÑEZ GONZALEZ, para dar inicio a la Tramitación Extrajudicial de Intestamentaria a bienes de FERNANDO BISSUETT RODRIGUEZ, la que se otorgó en la Escritura Pública número 6,016 (SEIS MIL DIECISEIS) del Volumen 107 (CIENTO SIETE) del Protocolo Abierto Ordinario a mi cargo de fecha ocho de Septiembre del dos mil catorce, habiendo justificado los interesados antes mencionados su parentesco y grado con el autor de la herencia, habiéndose dispuesto en dicho instrumento la publicación de este extracto por dos ocasiones de siete en siete días.

Ciudad Juárez, Chihuahua a 8 de Septiembre del 2014.

Lic. José Guillermo Dowell Delgado Notario Público Número Doce para el Distrito Bravos, Chihuahua

FERNANDO BISSUETT RODRIGUEZ 3547-79-81

-0-

PUBLICACIÓN POR TRAMITACIÓN EXTRAJUDICIAL DE INTESTAMENTARÍA

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, hago del conocimiento público que ante el suscrito Notario Público comparecieron los señores JOSE MANUEL CASTRO MORALES Y ANGELICA MARIA FLORES HERNANDEZ para dar inicio a la Tramitación Extrajudicial de Intestamentaria a bienes de ALDO MANUEL CASTRO FLORES, la que se otorgó en la Escritura Pública número 5,992 (CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS) del Volumen 107 (CIENTO SIETE) del Protocolo Abierto Ordinario a mi cargo de fecha primero de Septiembre del dos mil catorce, habiendo justificado los interesados antes mencionados su parentesco y grado con el autor de la herencia, habiéndose dispuesto en dicho instrumento la publicación de este extracto por dos ocasiones de siete en siete días.

Ciudad Juárez, Chihuahua a 1 de Septiembre del 2014.

Lic. José Guillermo Dowell Delgado Notario Público Número Doce para el Distrito Bravos, Chihuahua

ALDO MANUEL CASTRO FLORES 3548-79-81

-0-

## EDICTO DE NOTIFICACION

JORGE ALFREDO JIMENEZ DE LA ROSA, YOLANDA ARZAGA BERREÑADA DE JIMENEZ Y RAFAEL LOMAS RODRIGUEZ.

## PRESENTE.-

En el expediente número 913/12, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por PEDRO JOSE TERRAZAS RIVERA, en contra de JORGE ALFREDO JIMENEZ DE LA ROSA Y YOLANDA ARZAGA BERREÑADA DE JIMENEZ, existe un auto que a la letra dice: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A UNO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE. -----  
A sus autos el escrito presentado por el Licenciado JAVIER FIERRO TALAMANTES, recibido el veintisiete de agosto del año en curso. Como lo solicita, se abre el juicio a prueba por un plazo de treinta días común a ambas partes. Notifíquese a los demandados por medio de edictos que se publicarán por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de información que se edite en esta ciudad, así como por cédula que se publique en los estrados de este Juzgado. Con fundamento en los artículos 263, 282, 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles. -----

## NOTIFIQUESE:-----

Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos Licenciado SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----  
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA DOS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, CON EL NÚMERO 69. CONSTE. -----  
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA TRES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----

LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 8 DE SEPTIEMBRE DEL 2014.  
EL SECRETARIO

LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.

JORGE ALFREDO JIMENEZ DE LA ROSA 3555-79-81  
-0-

## AVISO NOTARIAL

La C. Licenciada JOSEFINA SOSA RAMIREZ, Notario Público Número Treinta y Dos, en ejercicio para el Distrito Bravos, Estado de Chihuahua, HACE CONSTAR Y CERTIFICA: -

Que mediante la escritura pública número 12,769, asentada en el Volumen 386, del Protocolo Abierto Ordinario a cargo de la suscrita Notario, con fecha 18 de septiembre de 2014, se hizo constar la iniciación extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora AIDA MIREYA ARCINIEGA ROMAN, a solicitud de los señores LUIS ANTONIO y CARLOS ALBERTO, ambos de apellidos ESTRADA ARCINIEGA, en su carácter de hijos de la autora de la sucesión. Igualmente se hace del conocimiento del público en general, que la de cujus falleció en esta Ciudad, el día 3 de septiembre de 2014.

En cumplimiento a lo dispuesto en el tercer párrafo del artículo 633 del ordenamiento citado, se ordena la publicación de este aviso en dos ocasiones, de siete en siete días en uno de los diarios que se editan en esta Ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado.

Cd. Juárez, Chih., a 18 de septiembre de 2014  
EL NOTARIO PUBLICO NUMERO TREINTA Y DOS

LIC. JOSEFINA SOSA RAMIREZ

AIDA MIREYA ARCINIEGA ROMAN 3556-79-81  
-0-

## EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

AL C. JOSE LUIS TOVAR GONZALEZ  
P R E S E N T E.-

En el expediente número 312/14, relativo al juicio DE DESAHUCIO, promovido por LICENCIADOS NORMA ALICIA PIÑON DURAN Y JAVIER IGNACIO GOMEZ MENDOZA APODERADOS DE, JORGE MAZPULEZ PEREZ, en contra de JOSE LUIS TOVAR GONZALEZ, existe un auto que a la letra dice: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DOS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE. Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día dos del actual, presentado por la C. LICENCIADA NORMA ALICIA PIÑON DURÁN, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita y dadas las razones que expone y en atención a la diligencia actuarial practicada por el Tribunal exhortado; de donde se aprecia que en el domicilio a que se refiere el proveído emitido el primero de los corrientes, no se localiza al demandado, por lo que, hágase del conocimiento del C. JOSE LUIS TOVAR GONZALEZ, la radicación del expediente 312/14, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un periódico de información que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que los CC. LICENCIADOS NORMA ALICIA PIÑON DURAN Y JAVIER IGNACIO GOMEZ MENDOZA APODERADOS DE JORGE MAZPULEZ PEREZ, le demanda en la vía de DESAHUCIO: A).- La desocupación y entrega del local arrendado al C. Licenciado JOSÉ LUIS TOVAR GONZÁLEZ, el cual se encuentra ubicado en la Calle Quinta número 1005 de la Colonia Centro de esta Ciudad, por la falta de pago de las rentas correspondientes al periodo comprendido del día primero de enero del año 2013 al día 31 de marzo del año 2014, periodo que a la fecha totaliza quince meses más el 16% dieciséis por ciento correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), que en cantidad líquida arrojan la suma de \$41,760.00 (CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.), así como las que se sigan venciendo hasta la terminación del presente juicio y la desocupación del local arrendado. B).- El pago de la cantidad de \$1,797.00 (MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.) por concepto de adeudo del servicio telefónico fijo que pesa sobre el hasta esta fecha, así como las cantidades subsecuentes que se sigan generando por dicho concepto. C).- El pago de la cantidad de \$4,400.00 (CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) por concepto de la pena convencional establecida en las cláusulas novena del contrato de arrendamiento base de la acción consistente en una prestación mensual adicional, dos veces igual a la mensualmente se encuentra fijada como renta, en virtud de haber renunciado en forma expresa a cualquier continuación automática del arrendamiento, y al haber continuado en el uso y goce del bien arrendado con la expresa oposición de nuestro poderdante necesariamente deberá pagar dicha pena convencional, la cual se a generado durante los meses de enero, febrero y marzo del año en curso, así como las cantidades que se sigan generando hasta la terminación del presente juicio y la desocupación del local arrendado. D).- El pago de gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente juicio, y hasta su total terminación. Así también, hágasele saber que este Juzgado le concede el término de cinco días, más diez, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado. De igual forma, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de lista, mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 115 inciso d), 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Código de Procedimientos Civiles. Expídanse los respectivos edictos. ---

## NOTIFIQUESE:-----

Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Lic. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----  
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA TRES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, CON EL NÚMERO 69. CONSTE. -----  
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA CUATRO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----  
LICENCIADO GERARDO ROMERO MARTINEZ.- LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 8 DE SEPTIEMBRE DEL 2014.

EL SECRETARIO

LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.

JOSE LUIS TOVAR GONZALEZ 3559-79-81-83  
-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

C.C. LUISANNA, ANA TERESA E IVANNA,
TODAS DE APELLIDOR RIVERA MARTINEZ
P R E S E N T E.-

En el expediente número 595/2009, relativo al
JUICIO SUCEORIO INTESTAMENTARIO, promovido por LICENCIADO MANUEL
ARENIVAS CARRASCO, EN SU CARÁCTER DE TERCERO INTERESADO NO ASPIRANTE
A LA HERENCIA Y COMO ENDOSATARIO EN PROCURACION DE GAS EL SOBRANTE,
S.A DE C.V., existe un auto que a la letra dice: CIUDAD CUAUHTEMOC,
CHIHUAHUA, A LOS VEINTIDOS DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL CATORCE. -
- Por presentado el ciudadano licenciado RICARDO GUTIERREZ RUIZ,
como lo solicita se le tiene exhibiendo oficio 2538/2014 que remite
el licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del
Distrito Judicial Morelos, mediante el cual devuelve adjunto y SIN
DILIGENCIAR el exhorto número 12/2014 del índice de este Tribunal,
por lo que agréguese a los autos, para todos los efectos legales a
que haya lugar; de la misma manera, téngasele haciendo las
manifestaciones a que alude en el escrito de cuenta, y toda vez que
ha quedado debidamente acreditado en autos el desconocimiento del
domicilio y la ubicación de las ciudadanas LUISANNA, ANA TERESA e
IVANNA, todas de apellidos RIVERA MARTÍNEZ, emplácese a dichas
personas en los términos del auto de radicación de fecha siete de
agosto del año dos mil nueve, por medio de EDICTOS que se publiquen
en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario que se edite en esta
localidad, o en su defecto, en uno de mayor circulación que se edite
en la Capital del Estado, por tres veces consecutivas, de siete en
siete días, además deberá fijarse un tanto de ellos en el Tablero de
Avisos de este Tribunal; a fin de que comparezcan ante este Tribunal
dentro del término de TREINTA días contados a partir de la última de
las publicaciones de los edictos realizadas, a hacer valer sus
derechos si a su interés legal conviene, haciéndoles saber que deberán
señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad;
apercibidos de que en caso de no hacerlo dentro de dicho término, las
posteriores citas y notificaciones, aun las que tengan el carácter
de personales, se les harán por medio de lista y/o cédula de
notificación según sea el caso; de conformidad con lo dispuesto por
los Artículos 118, 123, 124, 558 y demás relativos del Código de
Procedimientos Civiles; - - NOTIFIQUESE - - Así lo acordó y firma
la licenciada FLOR PILAR CAZARES HOLGUIN, Juez Segundo de lo Civil
del Distrito Judicial Benito Juárez, por ante la Secretaria de
Acuerdos licenciada IMELDA PATRICIA IBARRA TALAMANTES, con quien
actúa y da fe. - - DOY FE. - -
AUTO INSERTO.- CIUDAD CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA, A LOS SIETE DIAS DEL MES
DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL NUEVE. - - Por presentado el ciudadano
licenciado MANUEL ARENIVAS CARRASCO, con su escrito, documentos y
copias simples que acompaña, recibidos por conducto de la Oficialía
de Turnos de este Distrito Judicial, el día seis de los corrientes,
como lo solicita, se le tiene en su carácter de tercero interesado
no aspirante a la herencia y como Endosatario en Procuración de GAS
EL SOBRANTE, S.A. de C.V., según lo acredita con la documental pública
que exhibe, misma que se encuentra ajustada a derecho, por lo que se
le reconoce la personería con que se ostenta y se ordena agregar a
los autos, para todos los efectos legales a que haya lugar;
denunciando la muerte sin testar y promoviendo JUICIO SUCESORIO
INTESTAMENTARIO a bienes del Señor ISMAEL RIVERA CHAVEZ. En
consecuencia, radíquese, fórmese expediente y regístrese en el Libro
de Gobierno respectivo, bajo el número que por su orden le
corresponda. Dése vista al Ciudadano Agente del Ministerio Público
adscrito a éste Tribunal a fin de que manifieste lo que a su
representación social convenga. Gírense atentos OFICIOS a los
Ciudadanos Director General del Notariado y Encargado del Registro
Público de la Propiedad de este Distrito Judicial, a fin de que
informen si el autor de la Sucesión dejó disposición testamentaria

alguna en las oficinas a su cargo. Asimismo, se señala como domicilio
de las ciudadanas MARIANA, LUISANNA y ANA TERESA, todas de apellidos
RIVERA MARTINEZ, el ubicado en domicilio Conocido en la Avenida
Dieciséis de Septiembre, número 403, del Molino, Municipio de los
Namiquipa, Chihuahua, por lo que gírese atento DESPACHO con los
insertos necesarios al ciudadano JUEZ MENOR MIXTO DE NAMIQUIPA,
CHIHUAHUA, a fin de que en auxilio a las labores de este Tribunal,
se sirva notificarles del trámite del presente juicio sucesorio,
haciéndoles saber al efecto el nombre del finado y las demás
circunstancias que lo identifiquen, siendo este ISMAEL RIVERA CHAVEZ,
quien falleció el día veinticuatro de julio del año dos mil ocho, en
Casas Coloradas, Namiquipa, Chihuahua, a efecto de que comparezcan
a hacer valer sus derechos, si a su interés legal conviene; de igual
forma, para que en el acto de la diligencia respectiva, les requiera
para que en el término de tres días más dos, por razón de la distancia,
señalen domicilio para oír y recibir notificaciones, bajo
apercibimiento que de no hacerlo en dicho término, las ulteriores
citas y notificaciones, aún las de carácter personal, les surtirán
efectos por medio de lista de acuerdos que se publica en los estrados
de este Tribunal y/o Cédula de Notificación, según sea el caso. Por
otro lado, se previene a los interesados en la presente sucesión, a
fin de que hagan comparecer ante la presencia judicial a la joven
IVANNA RIVERA MARTINEZ, a fin de que por sí misma, haga la designación
del Tutor Especial que la represente en el presente juicio, en razón
de que a la fecha cuenta con más de catorce años de edad. Por otra
parte y, en cuanto a lo solicitado en el punto petitorio séptimo del
escrito inicial de cuenta, dígasele que no ha lugar a acordar de
conformidad, toda vez que no se actualizan las hipótesis a que alude
el artículo 512 del Código de Procedimientos Civiles; en la
inteligencia de que una vez que la joven IVANNA RIVERA MARTINEZ,
cuente con tutor especial en el presente juicio sucesorio y que las
diversas interesadas sean legal y debidamente notificadas del trámite
del mismo, se proveerá lo conducente para recibir la Información
Testimonial a que se refiere el artículo 560 del Ordenamiento Legal
anteriormente citado. Por último, téngasele señalando como domicilio
para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, los
Estrados de este Tribunal y autorizando para tales efectos al
ciudadano ALFREDO DELGADILLO. Lo anterior, de conformidad con lo
dispuesto por los artículos 60, 118, 558, 559 y demás relativos del
Ordenamiento Legal anteriormente citado. - - NOTIFIQUESE - - Así lo
acordó y firma la ciudadana licenciada FLOR PILAR CAZARES HOLGUIN,
Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Benito Juárez, por ante
el Secretario de Acuerdos ciudadano licenciado VICTOR BARTOLO
PORTILLO, con quien actúa y da fe. - - DOY FE. - -

LIC. FLOR PILAR CAZARES HOLGUIN.- LIC. IMELDA PATRICIA IBARRA
TALAMANTES.- SECRETARIA RUBRICAS.- - - DOY FE. - -

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA
LUGAR. - -

CD. CUAUHTEMOC, CHIH., A 28 DE AGOSTO DEL 2014.

EL SECRETARIO

LIC. IMELDA PATRICIA IBARRA TALAMANTES.

**EDICTO DE NOTIFICACION**

LUIS MARIANO GUTIERREZ MUÑOZ.

**PRESENTE.-**

En el expediente número 1682/09, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LICENCIADO JUAN CARLOS PÉREZ BLANCO, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE, BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S. A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de LUIS MARIANO GUTIERREZ MUÑOZ, existe un auto que a la letra dice:-----

**CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.**-----

A sus autos el escrito del licenciado JUAN CARLOS PÉREZ BLANCO, recibido el día trece de junio del año en curso. Como lo solicita, se abre el juicio a prueba por un término de veinte días común a las partes, debiendo notificar el presente proveído al demandado **LUIS MARIANO GUTIERREZ MUÑOZ** por medio de edictos que se publiquen por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto más de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal. Realizado lo anterior, se proveerá en relación a las pruebas que ofrece el ocursoante. **NOTIFÍQUESE** el presente proveído al demandado por medio de **CÉDULA** que se fije en el tablero de avisos de este Tribunal. Lo anterior, con fundamento en los artículos 282, 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles.-----

**NOTIFÍQUESE:**-----

Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZÁLEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado SERGIO DAVID HOLGUÍN MÁRQUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA DIECIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, CON EL NÚMERO 81. CONSTE.-----

SURTE SUS EFECTOS EL DÍA DIECINUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 1 DE JULIO DEL 2014.

EL SECRETARIO

LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.

LUIS MARIO GUTIERREZ MUÑOZ

3560-79-81

-0-

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN  
A : ALEJANDRO ELIAS VERA**

--- EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 926/12 RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR EL C. LICENCIADO CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE TERTIUS SOCIEDAD ANONIMA PROMOTOR DE INVERSION DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE DE ENTIDAD NO REGULADA , EN CONTRA DE ALEJANDRO ELIAS VERA, SE DICTO UN ACUERDO QUE SE INSERTA Y A LA LETRA DICE:

ACUERDO:CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A UNO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

-- Agréguese a sus autos el escrito recibido el veintisiete de agosto del año en curso, presentado por el C. LICENCIADO CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ, con la personalidad que tiene reconocida en autos, y como lo solicita, se abre el periodo probatorio por un termino de treinta días comunes a las partes y toda vez que el demandado ALEJANDRO ELIAS VERA , fue emplazado por medio de edictos, notifiquesele la apertura del periodo probatorio por medio de edictos de notificación, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 499 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado. Mismos que deberán publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación local que se edite en esta ciudad y con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se usa en las notas periodísticas, haciéndosele saber que el periodo probatorio dentro del presente juicio empezara a contar a partir del día siguiente de la ultima publicación de los edictos ordenados.-----

**NOTIFÍQUESE:**-----

-- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSÉ LUIS RUIZ FLORES, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés, con quien actúa y da fe. DOY FE.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.-

CIUDAD JUÁREZ CHIHUAHUA, A 09 DE SEPTIEMBRE DEL 2014.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNES

ALEJANDRO ELIAS VERA

3561-79-81

-0-

**AVISO NOTARIAL:**

En Acta 628 del Libro 1 (I) de Registro de Actos Fuera de Protocolo, YO, LICENCIADO FERNANDO ULLOA RODRÍGUEZ, Notario Público Número Cuatro para este Distrito Hidalgo, hago constar que compareció: El señor OCTAVIANO DÍAZ RAMOS, por su propios derechos y como cónyuge supérstite y EDUWIGES, FELIZARDO y MARÍA LUCINA todos de apellidos DÍAZ ARZABALA, como descendientes, representados por la señora ROSA ELVA LÓPEZ AGUIRRE, a iniciar el trámite de la Intestamentaria a bienes de la finada señora CARMEN ARZABALA VALENZUELA DE DÍAZ.-----

Lo anterior para quienes se consideren con derecho a la herencia, que para hacerlo valer deberán comparecer ante el Suscrito Notario en la Calle Ojinaga #11 en Hidalgo del Parral, Chihuahua, en horas de oficina dentro de los 3 días hábiles siguientes al de la última publicación a acreditarlo.-----

Lo anterior en términos del Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en Vigor.-----

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CUATRO  
LIC. FERNANDO ULLOA RODRÍGUEZ

CARMEN ARZABALA VALENZUELA DE DÍAZ

3575-79-81

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

EDICTO DE NOTIFICACION

CC. KARMEN GABRIELA CARDENAS GUEVARA Y JAVIER ARMANDO VILLALOBOS ROJAS.

En el expediente número 1022/2012, relativo al juicio especial hipotecario promovido por TERTIUS SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA en contra de Ustedes, con fecha veintiuno de agosto del año dos mil catorce, se dictó sentencia, cuyos puntos resolutivos son los siguientes:

"PRIMERO.- Ha procedido la Vía Hipotecaria.- - - SEGUNDO.- La parte actora probó su acción hipotecaria y, la parte demandada no se excepcionó. En consecuencia: TERCERO.- Se ordena que se proceda al remate de la finca hipotecada, cuyos datos de registro han quedado precisados en el resultando primero de esta sentencia, una vez que cause estado la misma o se otorgue la fianza correspondiente de apelarse y, con el producto de tal remate hágase pago a la Parte Actora, de la suma de 90,354.99 (NOVENTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PUNTO NOVENTA Y NUEVE UNIDADES DE INVERSION), que equivalen a la cantidad de \$429,764.21 (CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 21/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de saldo insoluto vencido anticipadamente y demás prestaciones que se indican en la certificación que anexa (visible de fojas 51 a 56 del expediente), a la fecha de la citada certificación, o sea, al día primero de Mayo del dos mil doce, así como al pago de los intereses moratorios que se sigan generando a partir de esta última fecha y, hasta aquella fecha en que se haga el pago total del adeudo, a la tasa pactada en el contrato fundatorio de la acción; según el valor que tengan las unidades de inversión conforme a su conversión fijada por el Banco de México y publicada en el Diario Oficial de la Federación, a la fecha en que se haga el pago total del adeudo, a favor de la parte actora.- - - CUARTO.- Asimismo se condena al demandado al pago de los gastos y costas del juicio, en favor de la actora.- - - QUINTO.- Notifíquese a la parte actora por medio de lista y, a la parte demandada por medio de edictos que habrán de publicarse en los términos y en las publicaciones a que se refieren los artículos 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles. Así, lo resolvió y firma el C. LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ante la Secretaria de Acuerdos la C. LICENCIADA ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe.- DOY FE. " RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO, POR ESTE MEDIO EN VIA DE NOTIFICACION.

CD. JUAREZ, CHIH., A 29 AGOSTO DEL 2014. LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

KARMEN GABRIELA CARDENAS GUEVARA

3562-79-81

ADA ISELA ROBLES SAUCEDO PRESENTE.-

En el expediente número 899/12, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ APODERADO DE, TERTIUS, S.A.P.I. DE C.V., en contra de ADA ISELA ROBLES SAUCEDO, existen dos autos que a la letra dicen:-----

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A QUINCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE. - - - VISTOS, para resolver los autos que integran el juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por el C. LICENCIADO CARLOS QUEVEDO FERNÁNDEZ, Apoderado Legal de TERTIUS, SOCIEDAD ANONIMA, PROMOTORA DE INVERSION DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD NO REGULADA, quien a su vez es administrador del crédito cuya titularidad se refuta en el fideicomiso irrevocable numero F/262757 así como con el carácter de apoderado de HSBC MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC DIVISION FIDUCIARIA en contra de ADA ISELA ROBLES SAUCEDO, según el expediente 899/12, y;-----

----- R E S U E L V E ----- PRIMERO.- Ha procedido la vía ESPECIAL HIPOTECARIA.----- SEGUNDO.- La parte actora, acreditó la procedencia de su acción la e demandada incurrió en rebeldía. TERCERO.- Se condena al demandado a pagar a la parte actora la cantidad de \$109,241.47 (CIENTO NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 47/100 MONEDA NACIONAL) concepto de total del saldo de capital vencido. Así como al pago de la cantidad de \$2,064.51 (DOS MIL SESENTA Y CUATRO PESOS 88/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de Comisión por Administración en forma mensual del crédito del vencimiento del quince de Agosto del dos mil diez al quince de Abril del dos mil doce. Se condena al pago de la cantidad de \$3,987.18 (TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 18/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de Erogación neta mensual vencida y no pagada del quince de Agosto del año dos mil diez y hasta el día quince de Octubre del año dos mil diez. Además se condena al pago de la cantidad de \$49,571.76 (CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS 76/100 MONEDA NACIONAL) concepto de Intereses Moratorios generados desde la fecha del adeudo. lo cual da un TOTAL a pagar por la cantidad \$164,864.92 (CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 92/100 MONEDA NACIONAL). CUARTO.- Se condena a la demandada además al pago de los intereses ordinarios y moratorios generados y los que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo. y al pago de gastos y costas que se originen dentro del presente juicio de conformidad con lo dispuesto por el artículo 145 del Código de Procedimientos Civiles. QUINTO.- Una vez que cause estado la presente resolución si la parte demandada no hiciera el pago de las prestaciones a las que se le condeno se ordenara proceder el remate de la finca hipotecada y con su producto se realizara el pago a la parte actora. SEXTO.- Notifíquese personalmente por haberse dejado de actuar por más de dos meses, con fundamento en lo establecido en el artículo 119 inciso C) del Código de procedimientos civiles.----- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE ----- Así lo resolvió y firma la LICENCIADA CAROLINA CANTÚ ALBEAR Secretaria de Acuerdos encargada del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistida de la LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO, Segunda Secretaria Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE. (RUBRICAS)"-----

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE. - - - VISTOS de nueva cuenta los presentes autos y con apoyo en lo dispuesto por el artículo 99 del Código de Procedimientos Civiles vigente para esta entidad que al texto refiere que: Las sentencias una vez firmadas y autorizadas por los funcionarios respectivos, no podrán ser revocadas o modificadas por el que las dictó ni por el que los sustituya en el conocimiento del asunto; pero si podrán aclarar algún concepto, y suplir cualquier omisión que contengan, sobre un punto discutido en el litigio. El auto en que se aclare una sentencia se considerará como parte integrante de la misma.- En el presente caso y en atención a que en la resolución dictada en fecha quince de agosto del año dos mil catorce publicada el día dieciocho de agosto el mismo año con el número 29 de lista y que surte sus efectos el día diecinueve de agosto; se aclara que en dicha resolución, en el resolutive sexto se ordeno la notificación personal, cuando en expediente todas las notificaciones se realizaron mediante edicto. Por lo que el presente auto es para efecto de que aclarar que en el resolutive sexto erróneamente se omitió hacer mención de que en virtud de que el juicio se llevo por medio edictos. Se procede aclarar el resolutive sexto el cual deberá quedar de la siguiente manera: "SEXTO.- Notifíquese de la presente resolución por medio de edictos que se publicaran por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario de circulación local "El Diario", además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal lo anterior con fundamento en los artículos 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles del Estado"; La presente aclaración se hace para todos los efectos legales a que haya lugar en el entendido de que la presente resolución forma parte integral de la sentencia referida con anterioridad.-----

----- NOTIFIQUESE POR EDICTOS ----- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CAROLINA CANTU ALBEAR, Secretaria de Acuerdos encargada del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistida de la LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO, Secretaria Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE. (RUBRICAS)"-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 2 DE SEPTIEMBRE DEL 2014.

LA SECRETARIA LICENCIADA ROCIO MELENDEZ CARO.

ADA ISELA ROBLES SAUCEDO

3563-79-81-83

## EDICTO DE NOTIFICACIÓN

C. COMITÉ PRO CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA COLONIA BUROCRATA FEDERAL por conducto de su representante EMILIO GONZÁLEZ ERIZ e IGNACIO AVILA MORENO presidente y secretario respectivamente, JUANA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ:

En el expediente número 482/2012, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por ELVIRA QUEZADA CARRASCO, en contra de USTED, entre otras constancias obran el siguiente:-----

EXTRACTO DE LA SENTENCIA: CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A TRECE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

--- VISTO para resolver los autos que integran el juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por ELVIRA QUEZADA CARRASCO, en contra del COMITÉ PRO CONSTRUCCION DE LA SEGUNDA COLONIA BUROCRATA FEDERAL por conducto de sus representantes EMILIO GONZÁLEZ ERIZ e IGNACIO AVILA MORENO presidente y secretario respectivamente, a JUANA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ y al ENCARGADO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, según expediente número 482/2012, y:-----

RESULTANDO ----- CONSIDERANDO ----- RESUELVE ----- PRIMERO.-Ha procedido la vía ORDINARIA CIVIL.-----

SEGUNDO.- La parte actora acreditó la procedencia de su acción y los demandados se constituyeron en rebeldía.-----

TERCERO.- Se declara que ELVIRA QUEZADA CARRASCO se ha convertido en propietaria en virtud de la prescripción del bien inmueble que se encuentra ubicado en la Calle Artículo 24 (veinticuatro) número 447 (cuatrocientos cuarenta y siete) y se identifica como el lote 05 (cinco) de la manzana 15 (quince) de la Colonia Segunda Burócrata de esta ciudad, el cual cuenta con una superficie de 250.00 m<sup>2</sup> (doscientos cincuenta metros cuadrados) con las siguientes medidas y colindancias: Del punto 1 (uno) al 2 (dos), rumbo NW 88° 22' mide 20.00 m (veinte metros) y colinda con Lote 04(cuatro); del punto 2 (dos) al 3 (tres), rumbo SW 01° 38' mide 12.50 m (doce punto cincuenta metros) y colinda con Lote 14 (catorce); del punto 3 (tres) al 4 (cuatro), rumbo SE 88°22', mide 20.00 m (veinte metros) y colinda con Lote 06 (seis); del punto 4 (cuatro) al 1 (uno) de partida, rumbo NE 01°38' mide 12.50 m (doce punto cincuenta metros) y colinda con Calle Artículo 24 (veinticuatro) encontrándose por este lado con el punto de partida a 50.00 m (cincuenta metros) con Avenida Vicente Guerrero; inmueble que deberá ser reducido de la superficie mayor que ampara la Inscripción número 107 a folio 97 del libro 319 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Bravos. En atención a lo anteriormente señalado, esta sentencia deberá de servir de título de propiedad en su favor.-----

CUARTO.- Tan pronto como cause estado la presente resolución, expidarse al promovente las copias certificadas que solicite ya que las mismas le servirán de título de propiedad.-----

QUINTO.- Se ordena la cancelación PARCIAL de la inscripción número número 107 a folio 97 del libro 319 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Bravos, de fecha veintidós de julio de mil novecientos cincuenta y siete, debiéndose inscribir en su lugar la presente resolución.-----

SEXTO.- No se hace especial condenación en costas.-----

SEPTIMO.- N O T I F I Q U E S E por medio de Edictos mismos que se publicarán por cédula que se fijará en los tableros de aviso del Tribunal y dos veces consecutivas cada siete días en los periódicos oficiales del Estado y en un periódico de información local del lugar del juicio de conformidad con lo dispuesto por los artículos 497 y 499 en relación con el 504 del Código de Procedimientos Civiles.-----

N O T I F I Q U E S E: Así lo resolvió y firma el C. LICENCIADO JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

Lo que se hace de su conocimiento en vía de notificación por este medio en virtud de seguirse el juicio en su rebeldía.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"  
Cd. Juárez, Chih., a 08 de Septiembre del 2014,

LIC. PATRICIA GUERRERO MARTÍNEZ  
Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo  
Civil del Distrito Judicial Bravos

## EDICTO DE NOTIFICACION

C. RAFAELA VALENZUELA VIUDA DE ÁLVAREZ  
P R E S E N T E.-

En el expediente número 398/11, relativo al juicio SUMARIO CIVIL, promovido por PAULA MIRANDA DE ESCOBAR, en contra de USTED, existen dos autos que a la letra dicen:-----

AUTO INICIAL:- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

--- Con el escrito, copias simples de traslado y anexos recibidos en este Tribunal el veinticuatro de marzo del año en curso, presentados por RAFAELA VALENZUELA VIUDA DE ALVAREZ, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda; y, como lo solicita por su propio derecho y en términos de las constancias que se exhibe; téngasele promoviendo demanda en la VIA SUMARIA CIVIL en contra de RAFAELA VALENZUELA VIUDA DE ALVAREZ, con domicilio en la calle SANTANDER NUMERO 5403 COLONIA SAN ANTONIO DE ESTA CIUDAD, LOTE 11 MANZANA Z DE ESTA CIUDAD; reclamándole prestaciones que menciona el promovente en su escrito de demanda; emplácese a la parte demandada en el domicilio señalado, para que dentro del término de tres días conteste la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido, se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar, debiéndosele correr traslado con las copias simples de ley, debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría del Juzgado. Con fundamento en los artículos 401 y 402 del Código de Procedimientos Civiles. Se tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, el ubicado EN AVENIDA LERDO NUMERO 206 SUR ZONA CENTRO DE ESTA CIUDAD.Y autorizando para los efectos precisados a los profesionistas señalados.- NOTIFIQUESE:-Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe LICENCIADO JESUS ALBERTO ROCHA VEGA.- LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

AUTO:- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.- Agréguese a sus autos el escrito recibido a las diez horas con veintiún minutos del día trece de septiembre del año dos mil doce, por la C. PAULA MIRANDA DE ESCOBAR, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a RAFAEL VALENZUELA VIUDA DE ALVAREZ, la radicación del expediente 398/11, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que la C. PAULA MIRANDA DE ESCOBAR, le demanda en la VIA ESPECIAL DE DESAHUCIO: y para lo cual se le concede un término de TRES días a que se refiere el auto inicial más OCHO días, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se le hará por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expidarse los respectivos edictos. - NOTIFIQUESE:- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. LICENCIADO JESUS ALBERTO ROCHA VEGA.- LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 25 DE SEPTIEMBRE DEL 2012.

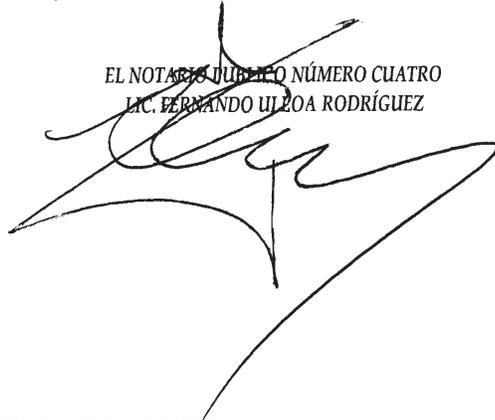
EL SECRETARIO

LICENCIADO CARLOS DAVID DUARTE DELGADO  
TERCER SECRETARIO PROYECTISTA ADCITO AL JUZGADO SEGUNDO  
DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, EN FUNCIONES DE  
SECRETARIO DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY

AVISO NOTARIAL:

En Acta 586 del Libro 1 (I) de Registro de Actos Fuera de Protocolo, YO, LICENCIADO FERNANDO ULLOA RODRÍGUEZ, Notario Público Número Cuatro para este Distrito Hidalgo, hago constar que comparecieron: Los señores JOAQUIN PEREA GUTIÉRREZ por sus propios derechos y como cónyuge supérstite y ROCÍO PATRICIA PEREA VARELA, como descendiente, a iniciar el trámite de la Intestamentaria a bienes de la finada señora BARTOLA VARELA PRIETO.-----  
 Lo anterior para quienes se consideren con derecho a la herencia, que para hacerlo valer deberán comparecer ante el Suscrito Notario en la Calle Ojinaga #11 en Hidalgo del Parral, Chihuahua, en horas de oficina dentro de los 3 días hábiles siguientes al de la última publicación a acreditarlo.-----  
 Lo anterior en términos del Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en Vigor.-----

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CUATRO  
 LIC. FERNANDO ULLOA RODRÍGUEZ

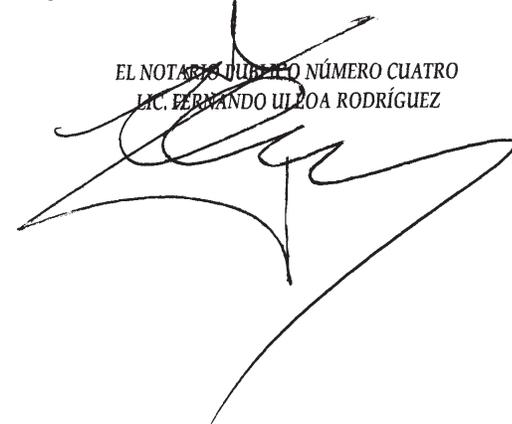


BARTOLA VARELA PRIETO 3568-79-81  
 -0-

AVISO NOTARIAL:

En Acta 521 del Libro 1 (I) de Registro de Actos Fuera de Protocolo, YO, LICENCIADO FERNANDO ULLOA RODRÍGUEZ, Notario Público Número Cuatro para este Distrito Hidalgo, hago constar que compareció: La señora MARTHA ISABEL MUÑOZ CORRAL, como descendiente y cesionaria de los señores ROBERTO, ROSA MARÍA, PATRICIA OLIVIA, BEATRIZ y COSME todos de apellidos MUÑOZ CORRAL, a iniciar el trámite de la Intestamentaria a bienes de los finados señores COSME MUÑOZ RODRÍGUEZ y ALEJANDRINA CORRAL VALERIO.-----  
 Lo anterior para quienes se consideren con derecho a la herencia, que para hacerlo valer deberá comparecer ante el Suscrito Notario en la Calle Ojinaga #11 en Hidalgo del Parral, Chihuahua, en horas de oficina dentro de los 3 días hábiles siguientes al de la última publicación a acreditarlo.-----  
 Lo anterior en términos del Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en Vigor.-----

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CUATRO  
 LIC. FERNANDO ULLOA RODRÍGUEZ



COSME MUÑOZ RODRÍGUEZ Y ALEJANDRA C 3569-79-81  
 -0-

AVISO NOTARIAL:

En Acta 527 del Libro 1 (I) de Registro de Actos Fuera de Protocolo, YO, LICENCIADO FERNANDO ULLOA RODRÍGUEZ, Notario Público Número Cuatro para este Distrito Hidalgo, hago constar que compareció: La señora JUANITA LUQUÍN HERNÁNDEZ, como descendiente, a iniciar el trámite de la Intestamentaria a bienes de sus finados padres AVELINO LUQUÍN HURTADO y AGUSTINA HERNÁNDEZ PARDO.-----  
 Lo anterior para quienes se consideren con derecho a la herencia, que para hacerlo valer deberán comparecer ante el Suscrito Notario en la Calle Ojinaga #11 en Hidalgo del Parral, Chihuahua, en horas de oficina dentro de los 3 días hábiles siguientes al de la última publicación a acreditarlo.-----  
 Lo anterior en términos del Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en Vigor.-----

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CUATRO  
 LIC. FERNANDO ULLOA RODRÍGUEZ



AVELINO LUQUÍN HURTADO Y AGUSTINA H 3570-79-81  
 -0-

AVISO NOTARIAL:

En Acta 545 del Libro 1 (I) de Registro de Actos Fuera de Protocolo, YO, LICENCIADO FERNANDO ULLOA RODRÍGUEZ, Notario Público Número Cuatro para este Distrito Hidalgo, hago constar que compareció: La señora GLORIA DÍAZ MARTÍNEZ, como descendiente, a iniciar el trámite de la Intestamentaria a bienes de sus finados padres JUAN JOSÉ DÍAZ MONÁRREZ y JOSEFINA MARTÍNEZ SILVA.-----  
 Lo anterior para quienes se consideren con derecho a la herencia, que para hacerlo valer deberán comparecer ante el Suscrito Notario en la Calle Ojinaga #11 en Hidalgo del Parral, Chihuahua, en horas de oficina dentro de los 3 días hábiles siguientes al de la última publicación a acreditarlo.-----  
 Lo anterior en términos del Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en Vigor.-----

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CUATRO  
 LIC. FERNANDO ULLOA RODRÍGUEZ



JUAN JOSE DIAZ MONÁRREZ Y JOSEFINA M 3571-79-81  
 -0-

**EDICTO DE NOTIFICACION**

**JOSÉ RAMOS ENRÍQUEZ y LUCRECIA ANDUJO FRANCO DE RAMOS:**

En el expediente número 718/12 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por LUCÍA GONZÁLEZ SOTO en contra de JOSÉ RAMOS ENRÍQUEZ y LUCRECIA ANDUJO FRANCO DE RAMOS, existe un auto que a la letra dice:

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DOCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

--- V I S T A S las constancias de autos y desprendiéndose de las mismas que en el presente juicio se emplazó a los demandados por medio de edictos, de conformidad con el artículo 264 d del Código de Procedimientos Civiles se deja sin efecto lo acordado en el auto que antecede, y siendo el momento procesal oportuno **SE ABRE EL JUICIO A PRUEBA POR UN TÉRMINO DE QUINCE DIAS COMUNES A LAS PARTES** de conformidad con lo dispuesto por el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, y en virtud de haberse declarado la rebeldía a la parte demandada, se ordena notificarles el presente proveído por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación local (Diario de Juárez o Norte), y se hace saber a la parte actora que deberá publicarlos en forma clara por DOS VECES consecutivas de SIETE en SIETE DIAS, así como en el tablero de avisos de este Tribunal, término que empieza a contar a partir del día siguiente al de la última notificación. -----NOTIFIQUESE:----- Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CARDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----LICENCIADA ANDREA MARGARITA CARDENAS VALENZUELA.- LICENCIADO ARTURO GOMEZ ALVARADO..- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 14 DE MAYO DE 2014

EL SECRETARIO DE ACUERDOS

LICENCIADO ARTURO GOMEZ ALVARADO

**EDICTO DE NOTIFICACION**

**AFIANZADORA MEXICANA, S.A  
P R E S E N T E.-**

En el expediente número 163/13, relativo al juicio SUMARIO CIVIL, promovido por RAUL RICARDO AYALA BUSTAMANTE Y PATRICIA GALLEGOS MACIAS, en contra de AFIANZADORA MEXICANA, S.A., ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD,, existe un auto que a la letra dice:-----

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE AGOSTO DE DOS MIL CATORCE.-----

--- V i s t o para resolver en definitiva el juicio **Sumario Civil**, promovido por RAUL RICARDO AYALA BUSTAMANTE Y PATRICIA GALLEGOS MACIAS contra AFIANZADORA MEXICANA, SOCIEDAD ANÓNIMA Y ENCARGADO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD. Expediente 163/2013. Y:-----

**RESULTANDO**

**CONSIDERANDO**

-Por lo expuesto y fundado se:-----

**RESUELVE**

**PRIMERO.-** Ha procedido la vía Sumaria Civil.-----  
**SEGUNDO.-** La parte actora probó su acción, la parte demandada Encargada del Registro Público de la Propiedad de este Distrito, y AFIANZADORA MEXICANA, SOCIEDAD ANÓNIMA, no comparecieron a juicio, en consecuencia:-----

**TERCERO.-** Se ordena la cancelación del gravamen constituido y derivado de un contrato de fianza a favor de AFIANZADORA MEXICANA, SOCIEDAD ANÓNIMA, sobre el inmueble propiedad de los señores RAUL RICARDO AYALA BUSTAMANTE y PATRICIA GALLEGOS MACIAS, descrito con anterioridad en esta resolución, correspondiendo a las inscripciones señaladas por la parte actora con las indicadas por la Encargada del Registro Público de la Propiedad de este Distrito, y que aparecen en la copia certificada de la sentencia por medio de la cual adquirieron su propiedad, y que son las siguientes: Contrato de Fianza por AFIANZADORA MEXICANA, SOCIEDAD ANÓNIMA, inscrito bajo el número 95, folio 95 del libro 88 de la Sección Segunda de fecha quince de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve, e inscrito bajo el número 30, folios 30 del libro 3955 Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito, y para dar cumplimiento a lo anterior, gírese el oficio de estilo al Encargado de la citada dependencia.-----

**CUARTO.-** No se hace condena en costas.-----

**QUINTO.-** Notifíquese por medio de cédula a la parte demandada de conformidad con el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles.-----

**NOTIFIQUESE**

--- Así lo acordó y firma la C. Licenciada CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL Secretaria de Acuerdos Encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el Artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistida de la Secretaria Proyectista Licenciada SOFIA ROMERO ORTIZ, en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones.-----

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA A TRES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CATORCE.-----

Por recibido en este tribunal el escrito presentado por el Licenciado Gilberto Posada Cartas, el dos de septiembre del presente año, con la personalidad que tiene reconocida; visto lo que solicita, con las facultades que concede al juez, el artículo 99 del Código de Procedimientos Civiles para los efectos de aclarar algún concepto, o suplir cualquier omisión que contenga sobre un punto discutido en el litigio, este tribunal subsana la omisión incurrida en la sentencia definitiva de fecha veintisiete de agosto del año en curso, publicada en la lista de acuerdos diaria el día veintiocho, con el número 15, en consecuencia, notifíquese la sentencia definitiva en mención, a la parte demandada Afianzadora Mexicana, Sociedad Anónima, por medio de edictos que se publicarán por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información diaria en esta ciudad, lo anterior con fundamento en los artículos 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles.-----

Aclaración que se hace para los efectos legales a que haya lugar, debiendo formar parte integrante, el presente proveído de la sentencia de mérito.-----  
--- Notifíquese por medio de cédula a la parte demandada.----- Así, lo acordó y firma el **Licenciado Iván Erives Burgos, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos**, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada Claudia Ivette Herrera Villarreal, con quien actúa y da fe. DOY FE. LICENCIADO IVAN ERIBS BURGOS. JUEZ SEXTO DE LO CIVIL. LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE. - LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 10 DE SEPTIEMBRE DEL 2014.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

C. MA. DEL ROCÍO LIRA MUÑIZ. PRESENTE.-

En el expediente número 11/2013, relativo al juicio de DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por JOSÉ CASTRO AGUILAR, en contra de MA. DEL ROCÍO LIRA MUÑIZ, existe un auto que a la letra dice: -----

AUTO.- (SE ABRE JUICIO A PRUEBA)

--- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISÉIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE. -----

--- Por presentada la C. LICENCIADA GRACIELA DEL ROSARIO FIGUEROA SALAS, con su escrito recibido el veinticinco de junio del año en curso, con la personalidad que tiene debidamente reconocida en autos y como lo solicita, se abre el presente JUICIO A PRUEBA por el término de VEINTE DÍAS comunes para ambas partes, el cual empezará a contar a partir del día siguiente de la última publicación que se haga. Por lo que, notifíquese de lo anterior a la C. MA. DEL ROCÍO LIRA MUÑIZ por medio de Edictos por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación de esta ciudad; de igual manera, fíjese un tanto ellos en los estrados de este Juzgado. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 415 y 499 del Código de Procedimientos Civiles. -----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado SIMON MARIO SALINAS PACHECO, Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada MARIA DE LOURDES MAYNEZ HERNANDEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

--- LICENCIADO SIMON MARIO SALINAS PACHECO.- LICENCIADA MARIA DE LOURDES MAYNEZ HERNANDEZ.- SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE.- LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 3 DE JULIO DEL 2014.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS LICENCIADA MARÍA DE LOURDES MÁYNEZ HERNANDEZ.

MA. DEL ROCÍO LIRA MUÑIZ 3574-79-81

-0-

EDICTO

Presidencia Municipal Buenaventura, Chih.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 117 del Código Municipal, se hace del conocimiento público que el (la) C. JAVIER GONZALEZ DOMINGUEZ, presento a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual se hace formal la regularización sobre un predio urbano en LOTE: 03, DE LA MANZANA: 144, DEL FUNDO LEGAL DE LA COLONIA CARMEÑO, C.P.31890, San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, con una superficie de 3,062.63 M2 (TRES MIL SESENTA Y DOS PUNTO SESENTA Y TRES METROS CUADRADOS) con los siguientes:

Rumbos	Medidas	Colindancias
Al Norte:	70.00 mts.	Calle Morelos
Al Sur:	4.35 mts.	Calle Vicente Guerrero
Al Este:	71.70 mts.	Alfonso Morales
Al Oeste:	12.10 mts. + 92.95 mts.	Rigoberto Arrieta

La Solicitud quedo debidamente registrada con el No. 38, a Fojas 20 del Libro 01 de denuncias y regularizaciones de terrenos municipales a las 10:00 horas del día 02 de Septiembre del 2014.

El Presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, a 02 de Septiembre del 2014.

ATENTAMENTE:

"sufragio efectivo; No Reelección"

El Presidente Municipal el C. Dr. Juan Pablo Ruiz Solís

El Secretario Municipal el C. Prof. Adán Salcido Lucero

JAVIER GONZALEZ DOMINGUEZ 3286-79-81

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

ALBERTO SALCIDO TARIN PRESENTE.-

En el expediente número 1157/13, relativo al juicio CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR, promovido por ANA ZULEMA ACOSTA MARTINEZ, POR SUS PROPIOS DERECHOS Y EN REPRESENTACION DE SU MENOR HIJA DE NOMBRE LESLIE ANEISA SALCIDO ACOSTA, en contra de ALBERTO SALCIDO TARIN, existe un auto que a la letra dice: ----- CD. DELICIAS, CHIH., A DIEZ DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE. --

--- A sus autos el escrito del C. LIC. JESUS DANIEL VILLARREAL GUEVARA, recibido el ocho de septiembre del año en curso, y atento a lo que solicita, se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TRECE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, para que tenga verificativo la audiencia de PRUEBAS Y ALEGATOS correspondiente, y toda vez que la parte actora ofrece la CONFESIONAL a cargo del C. ALBERTO SALCIDO TARIN, a quien deberá citársele personalmente para que comparezcan al local de éste Juzgado a absolver posiciones de propia y viva voz sin asesoramiento legal alguno, apercibido que de no comparecer sin justa causa se le tendrá por confesos de todas aquellas posiciones que oportunamente se le formulen y califiquen de legales, misma que le surte efectos por medio de cédula. Así mismo publíquese por medio de EDICTOS que deberán publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en esta Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el Tablero de Avisos de este Juzgado. Lo anterior con fundamento en lo previsto por el artículo 499 del Código de Procedimientos Civiles. -----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma la LIC. MARIA LUISA BUSTILLOS QUEZADA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, en unión de la Secretaria de Acuerdos la LIC. MARIA IVET DE LA MORA HERNANDEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LIC. MARIA LUISA BUSTILLOS QUEZADA.- LIC. MARIA IVET DE LA MORA HERNANDEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CD. DELICIAS, CHIH., A 10 DE SEPTIEMBRE DEL 2014.

EL SECRETARIO

LIC. MARIA IVET DE LA MORA HERNANDEZ.

ALBERTO SALCIDO TARIN

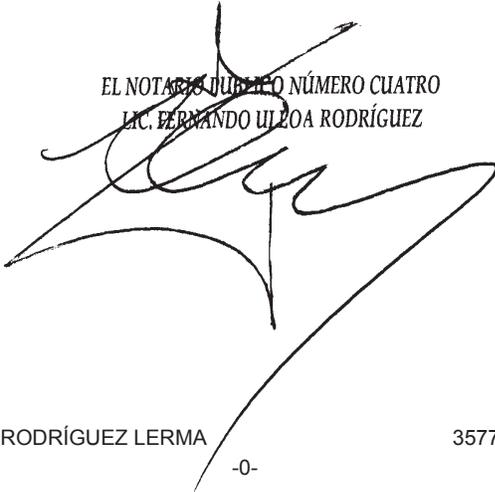
3576-79-81

-0-

AVISO NOTARIAL:

En Acta 536 del Libro 1 (I) de Registro de Actos Fuera de Protocolo, YO, LICENCIADO FERNANDO ULLOA RODRÍGUEZ, Notario Público Número Cuatro para este Distrito Hidalgo, hago constar que compareció: El señor **JOSÉ RODRÍGUEZ LERMA**, como descendiente, a iniciar el trámite de la Intestamentaria a bienes de la finada señora **MARÍA RODRÍGUEZ LERMA**.-----  
 Lo anterior para quienes se consideren con derecho a la herencia, que para hacerlo valer deberán comparecer ante el Suscrito Notario en la Calle Ojinaga #11 en Hidalgo del Parral, Chihuahua, en horas de oficina dentro de los 3 días hábiles siguientes al de la última publicación a acreditarlo.-----  
 Lo anterior en términos del Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en Vigor.-----

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CUATRO  
 LIC. FERNANDO ULLOA RODRÍGUEZ



MARIA RODRÍGUEZ LERMA -0- 3577-79-81

AVISO NOTARIAL:

En Acta 558 del Libro I de Registro de Actos Fuera de Protocolo, Yo, **Licenciado FERNANDO ULLOA RODRIGUEZ**, Notario Público Número Cuatro, para éste Distrito Hidalgo, hago constar que compareció el señor **ISMAEL SANTIESTEBAN RAMIREZ**, como descendiente y cesionario de sus hermanos Marcial, María del Socorro, Francisca, Antonia, Ignacia, Josefina, Martha, Patricia y Laura Teresa, todos de apellidos Santiesteban Ramirez, a iniciar el trámite de la Intestamentaria a bienes de su finado padre señor Don **MANUEL SANTIESTEBAN GUTIERREZ**.-----  
 Lo anterior para quien(es) se considere (n) con derecho a la herencia, que para hacerlo valer deberán comparecer ante el Suscrito Notario en la Calle Ojinaga # 11 en Hidalgo del Parral, Chihuahua, en horas de oficina dentro de los 3 días hábiles siguientes al de la última publicación a acreditarlo.-----  
 Lo anterior en términos del artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del estado en vigor.-----

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO CUATRO  
 LIC. FERNANDO ULLOA RODRIGUEZ



MANUEL SANTIESTEBAN GUTIERREZ -0- 3578-79-81

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL  
**PRESENTE.-**

En el expediente número 344/2009, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por el LICENCIADO JOSE ALONSO ORTIZ LUNA apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de MARIA JOSEFINA DUARTE DOMINGUEZ Y ROSALIO LUIS CERA SAMANIEGO, existe un auto que a la letra dice:-----

ACUERDO: "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A ONCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE. - Agréguese a sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO JESUS ALBERTO VALERIO, recibido en este Juzgado el día nueve de Septiembre del año en curso, visto lo solicitado, se procede a sacar a remate el inmueble motivo del presente asunto, siendo postura legal las dos terceras partes del término medio aritmético de los avalúos emitidos por los peritos, por lo que de conformidad y acorde con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, publíquese en edictos por DOS VECES consecutivas de SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria de esta ciudad (El Norte o Diario de Juárez) fijándose además un tanto en los estrados de este Tribunal, convocándose postores para el remate, señalándose para tal efecto LAS DOCE HORAS DEL DIA DIECISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a Derecho; expídanse los edictos respectivo. Asimismo téngasele autorizando para oír y recibir notificaciones y documentos, a los LICENCIADOS HAYDEE LETICIA MERAZ ALVARADO Y DIANA ISABEL DEL TORO VALENZUELA, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar." J. A. ROCHA V. P. G. GUERRERO M. RUBRICAS.-----

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: Finca y terreno urbano ubicado en la calle Drosófila número 5806, del fraccionamiento Infonavit Ángel Trias, con una superficie de 105.00 metros cuadrados e inscrito con el numero 59 a folios 62 del libro 2699 de la Sección Primera del Registro Público de la propiedad de este Distrito.

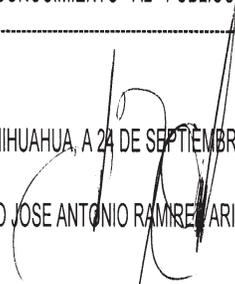
BASE PARA EL REMATE: \$246,500.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)

POSTURA LEGAL: \$164,333.33 (CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.)-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO AL PUBLICO EN GENERAL EN BUSQUEDA DE POSTORES.-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 24 DE SEPTIEMBRE DEL 2014.

LICENCIADO JOSE ANTONIO RAMIREZ ARIAS



SECRETARIO PROYECTISTA EN FUNCIONES DE SECRETARIO DE ACUERDOS POR  
 MINISTERIO DE LEY DEL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

MARIA JOSEFINA DUARTE DOMINGUEZ -0- 3581-79-81

**EDICTOS DE EMPLAZAMIENTO,**

**C.C. DIEGO ACOSTA CABRERA  
CLAUDIA ADRIANA PEREGRINO  
PRESENTE.-**

En el expediente número 290/2013, relativo al juicio DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, promovido por los LICs. RODOLFO EDUARDO LARA VILLELA, GUSTAVO ARNOLDO MENA ESCOBAR Y HUGO EDUARDO GONZALEZ MUÑIZ, en su carácter de Apoderados Legales de SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO, a fin de notificar a los **C.C. DIEGO ACOSTA CABRERA Y CLAUDIA ADRIANA PEREGRINO**, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

--- A sus autos el escrito recibido el cinco de agosto del año dos mil catorce, presentado por el LIC. GUSTAVO ARNOLDO MENA ESCOBAR, como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió entre otros el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hagase del conocimiento de **DIEGO ACOSTA CABRERA y CLAUDIA ADRIANA PEREGRINO** la radicación del expediente 290/2013, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que **SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO**, por conducto de sus apoderados legales **LICENCIADOS RODOLFO EDUARDO LARA VILLELA, GUSTAVO ARNOLDO MENA ESCOBAR y HUGO EDUARDO GONZÁLEZ MUÑIZ** se encuentran promoviendo las presentes diligencias de Jurisdicción Voluntaria a fin de notificarles lo siguiente: A) se solicita a su señoría se le haga de su conocimiento a través de presente, la cesión de derecho que ha operado a favor de **SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIA EN EL FONDO DE OPERACIONES Y FINANCIAMIENTO BANCARIO A LA VIVIENDA (FOVI)**, por lo que además se reitera y se le requiere a los señores **DIEGO ACOSTA CABRERA Y CLAUDIA ADRIANA PEREGRINO**, en su calidad de acreditado, para que a partir de la fecha de notificación de la presente, todos los tramites, negociaciones y pagos relacionados con su crédito se realicen a favor de **SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIA EN EL FONDO DE OPERACIONES Y FINANCIAMIENTO BANCARIO A LA VIVIENDA (FOVI)**, a través de la persona que legalmente la represente , en el domicilio señalado al inicio de la demanda, en su calidad de titular de los derechos crediticios y litigiosos que se deriven del contrato descrito en los hechos I y II del escrito de cuenta y por lo que el cumplimiento de sus obligaciones, contenidas en dicho contrato deberá acreditarse a partir de la primera notificaciones realizada a los señores **DIEGO ACOSTA CABRERA y CLAUDIA ADRIANA PEREGRINO** a favor de **SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIA EN EL FONDO DE OPERACIONES Y FINANCIAMIENTO BANCARIO A LA VIVIENDA (FOVI)**, y se le reitera una vez mas que debe realizar sus pagos mediante deposito bancario a las claves y convenios bancarios a favor de **SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIA EN EL FONDO DE OPERACIONES Y FINANCIAMIENTO BANCARIO A LA VIVIENDA (FOVI)**, que a continuación se describen: 1.- Banco HSBC, clave RAP, número 1461, Referencia 1080800040629, 2.- Banco BBVA-Bancomer, convenio CIE, número 921408, Referencia 1080800040629, 3.- Banco Santander, Convenio, número 3404, Referencia 1080800040629; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de **CÉDULA**, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124, 258, 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles. Expídanse los respectivos edictos.-----

**NOTIFIQUESE:**-----

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada **MARÍA TERESA GARCÍA MATA**, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos

el LIC. EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

**Dos firmas ilegibles.-----rúbricas.-----**

**INSERTO.**-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIDÓS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

--- Con el escrito, copias simples de traslado y anexos recibidos el día veintiuno de marzo año dos mil trece, ante la Oficialía de Turnos del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, presentado por **LICENCIADOS RODOLFO EDUARDO LARA VILLELA, GUSTAVO ARNOLDO MENA ESCOBAR Y HUGO EDUARDO GONZÁLEZ MUÑIZ, APODERADOS DE SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO**, personalidad que por encontrarse ajustada a derecho se le reconoce en términos de la documental que anexa lo cual se ordena agregar en autos para los efectos legales a que haya lugar, fórmese expediente y registrese en el Libro de Gobierno respectivo, y como lo solicita, téngasele promoviendo por sus propios derechos **DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA**, a fin de notificar Judicialmente a **DIEGO ACOSTA CABRERA Y CLAUDIA ADRIANA PEREGRINO**, quienes tienen su domicilio ubicado en Avenida Homero número 3704, Fraccionamiento Vergel, de esta ciudad; lo siguiente: A) se solicita a su señoría se le haga de su conocimiento a través de presente, la cesión de derecho que ha operado a favor de **SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIA EN EL FONDO DE OPERACIONES Y FINANCIAMIENTO BANCARIO A LA VIVIENDA (FOVI)**, por lo que además se reitera y se le requiere a los señores **DIEGO ACOSTA CABRERA Y CLAUDIA ADRIANA PEREGRINO**, en su calidad de acreditado, para que a partir de la fecha de notificación de la presente, todos los tramites, negociaciones y pagos relacionados con su crédito se realicen a favor de **SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIA EN EL FONDO DE OPERACIONES Y FINANCIAMIENTO BANCARIO A LA VIVIENDA (FOVI)**, a través de la persona que legalmente la represente , en el domicilio señalado al inicio de la demanda, en su calidad de titular de los derechos crediticios y litigiosos que se deriven del contrato descrito en los hechos I y II del escrito de cuenta y por lo que el cumplimiento de sus obligaciones, contenidas en dicho contrato deberá acreditarse a partir de la primera notificaciones realizada a los señores **DIEGO ACOSTA CABRERA Y CLAUDIA ADRIANA PEREGRINO** a favor de **SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIA EN EL FONDO DE OPERACIONES Y FINANCIAMIENTO BANCARIO A LA VIVIENDA (FOVI)**, y se le reitera una vez mas que debe realizar sus pagos mediante deposito bancario a las claves y convenios bancarios a favor de **SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIA EN EL FONDO DE OPERACIONES Y FINANCIAMIENTO BANCARIO A LA VIVIENDA (FOVI)**, que a continuación se describen: 1.- Banco HSBC, clave RAP, número 1461, Referencia 1080800040629, 2.- Banco BBVA-Bancomer, convenio CIE, número 921408, Referencia 1080800040629, 3.- Banco Santander, Convenio, número 3404, Referencia 1080800040629. Por último se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones el despacho ubicado en Calle Allende número 201, en el Centro Histórico de esta ciudad, y autorizando para tales efectos a **LUZ MARÍA MÁRQUEZ MEDRANO, LEONARDO DANIEL SAUCEDO ULLOA, ANDRÉS BACA GUTIÉRREZ, ERNESTO PAVEL CONTRERAS OCHOA, ALICIA DE LA ROSA ALMANZA, JAIME CRISTÓBAL GONZÁLEZ CHAVARRÍA, KARLA DANIELA GUTIÉRREZ ARMENTA Y QUIRINA SÍGALA RAMÍREZ.**-----

**NOTIFIQUESE:**-----

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada **MARÍA TERESA GARCÍA MATA**, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

**LICENCIADA MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LIC. EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.-----SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----**

**LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.**-----

CHIHUAHUA, CHIH., A 22 DE AGOSTO DEL 2014.

SECRETARIO DE ACUERDOS.

  
LIC. EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.

DIEGO ACOSTA CABRERA

3579-79-81-83

## EDICTO DE NOTIFICACIÓN

MARGARITA BACA MARTÍNEZ  
P R E S E N T E.-

En el expediente número 275/2014, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, promovidas por los licenciados RODOLFO LARA VILLELA y GUSTAVO ARNOLDO MENA ESCOBAR, en su carácter de apoderados de PENDULUM, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, quien a su vez es apoderada de SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, se dictó un auto que a la letra dice: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, NUEVE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE. -----

- - -Agréguese el escrito presentado el siete del actual, por el licenciado GUSTAVO ARNOLDO MENA ESCOBAR. Como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de MARGARITA BACA MARTÍNEZ ya que se recibió el informe de Teléfonos de México, Sociedad Anónima Bursátil de Capital Variable; Instituto Federal Electoral; Junta Municipal de Agua y Saneamiento; Comisión Federal de Electricidad; y se desahogó la información testimonial respectiva; hágase del conocimiento a MARGARITA BACA MARTÍNEZ de la radicación del expediente 275/2014 ordenando su notificación por medio de edictos que se deben publicar por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, notificándoles la cesión de derechos celebrada entre HIPOTECARIA MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, hoy denominada FINANCIERA MÉXICO MÚLTIPLE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, como cedente, y SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, como cesionaria, respecto de los derechos de crédito, cobro y demás derechos derivados o relacionados con el contrato de apertura de crédito simple con interés y garantía hipotecaria que celebró el ocho de diciembre del año dos mil uno con BANCO DE MÉXICO, en su carácter de FIDUCIARIO DEL GOBIERNO FEDERAL en el FIDEICOMISO DENOMINADO FONDO DE OPERACIÓN Y FINANCIAMIENTO BANCARIO A LA VIVIENDA (FOVI), en su carácter de acreedor hipotecario en primer lugar y grado, representado por HIPOTECARIA MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERO DE OBJETO LIMITADO hoy denominada FINANCIERA MÉXICO MÚLTIPLE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, en su calidad de acreedor hipotecario en segundo lugar y grado. - - - Así mismo, en el acto de la diligencia requiéraseles del pago de las siguientes cantidades: -----

74,896.19 (setenta y cuatro mil ochocientos noventa y seis punto diecinueve unidades de inversión), que equivalen al primero de julio del año dos mil doce a \$355,144.03

(TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO PESOS 03/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de saldo insoluto del capital vencido anticipadamente (suerte principal). -----

1,260.15 UDIS (mil doscientas sesenta punto quince unidades de inversión), que equivalen al primero de julio del año dos mil doce a \$5,975.40 (CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 40/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de intereses ordinarios generados del primero de marzo y primero de abril del año dos mil nueve. -----

3,075.00 UDIS (tres mil setenta y cinco unidades de inversión), que equivalen al primero de julio del año dos mil doce a \$14,581.09 (CATORCE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 09/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de comisiones de administración a partir del vencimiento del primero de marzo del año dos mil nueve hasta el primero de julio del dos mil doce. -----

3,722.39 UDIS (tres mil setecientos veintidós punto treinta y nueve unidades de inversión), que equivalen al primero de julio del año dos mil doce a \$17,650.89 (DIECISIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS 89/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de comisiones de cobertura a partir del vencimiento del primero de marzo del año dos mil nueve hasta el primero de julio del dos mil doce. -----

37,412.83 UDIS (treinta y siete mil cuatrocientas doce punto ochenta y tres unidades de inversión), que equivalen al primero de julio del año dos mil doce a \$177,404.81 (CIENTO SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUATRO PESOS 81/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de intereses moratorios devengados a partir del dos de abril del año dos mil nueve hasta el primero de julio del año dos mil doce y hasta que se dé el total cumplimiento de las obligaciones.-----

Así mismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones se le harán por medio de lista, lo cuál se hará así mientras no comparezca por si o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera; lo anterior con fundamento en los artículos 119 inciso a) 123, 124 y 446 del ordenamiento procesal. Expídanse los respectivos edictos.-----

- - -NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada SILVIA MENDOZA OSTOS, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS. RUBRICAS.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 16 DE JULIO DEL 2014.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

  
LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS

MARGARITA BACA MARTÍNEZ

3580-79-81-83

**\*EDICTO DE REMATE.\***

AL PUBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1354/09, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LIC. JOSÉ ALONSO ORTIZ LUNA APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE ROSA ROCÍO GUADALUPE LUMBRERAS GUILLEN Y CESAR RODRIGO URIBE RUBIO, existe un auto que a la letra dice:-----

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DOCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.- Por presentado un escrito el nueve de septiembre de dos mil catorce por el licenciado JESÚS ALBERTO VALERIO visto lo solicitado y toda vez que se encuentra exhibido el certificado de gravámenes donde consta el embargo para garantizar la condena en autos, y en virtud de estar valorizado el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, anúnciese su venta en subasta pública por medio de un edicto que se publicará por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos del Juzgado, siendo dicho bien inmueble el ubicado en Calle Picachos número 404 Lote 11, Manzana 48 del Fraccionamiento Praderas del Sur sección N en Ciudad Juárez, Chihuahua, con una superficie de 120.0500 metros cuadrados, inscrito bajo el número 10, folio 10 del Libro 2755 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Bravos, con los siguientes rumbos, medidas y colindancias: Del punto 1 al 2, 7.0000 metros, linda con calle Picachos; del 2 al 3, 17.1500 metros, linda con Lote 12; del 3 al 4, 7.0000 metros, linda con propiedad de Inmobiliaria RUBA, y del 4 al 1 17.1500 metros, con Lote.- Sirviendo como postura legal la cantidad de \$157,666.66 (CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL) que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado en los avalúos y como base del remate la cantidad de \$236,500.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).- Se señalan las: **ONCE HORAS DEL DÍA VEINTE DE OCTUBRE DE DOS MIL CATORCE**, para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en PRIMERA ALMONEDA. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 729 del Código Procesal Civil en el Estado.- **N O T I F I Q U E S E:** Así, lo acordó y firma el LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido del Secretario Proyectista, el LIC. JUAN UBALDO PAZ PORTILLO en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE. Rubricas"

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 24 DE SEPTIEMBRE DE 2014.

LIC. JUAN UBALDO PAZ PORTILLO  
SECRETARIO PROYECTISTA EN FUNCIONES DE  
SECRETARIO DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY

ROSA ROCÍO LUMBRERAS GUILLEN

3582-79-81

-0-

**EDICTO DE REMATE**

AL PUBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero 283/08, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de AGUSTINA ANAYA FLORES, se dicto un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIEZ DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

- - Dada cuenta de un escrito recibido el día nueve del presente mes y del año en curso, suscrito por el C. Licenciado JESUS ALBERTO VALERIO, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, procédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$252,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio y, que sirve de base para el remate. Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TREINTA DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.-----

**N O T I F I Q U E S E:**-----

- - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE." (Dos rúbricas)

**BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:**

"Terreno urbano y casa habitación privada en condominio, ubicada en Calle Fernando Pacheco Parra No. 9129-6, Condominio I, nivel 3, casa 6, de la Manzana 1, Unidad Habitacional Solidaridad de esta Ciudad, con superficie de 63.5000M2., y que obra inscrito bajo el numero 12 folio 12 del Libro 3597 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$168,000.00 (CIENTO SESENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrara el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., 17 de Septiembre del año 2014  
LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO  
JUDICIAL BRAVOS,

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

AGUSTINA ANAYA FLORES

3583-79-81

-0-

**EDICTO DE REMATE**

AL PUBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero 821/09, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de FERNANDO NAVA MARTINEZ, se dicto un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIEZ DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE. -----

- - -Dada cuenta de un escrito recibido el día nueve del presente mes y del año en curso, suscrito por el C. Licenciado JESUS ALBERTO VALERIO, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, procédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$179,000.00 (CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio y, que sirve de base para el remate. Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.-----

**N O T I F I Q U E S E:**

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE." (Dos rúbricas)

**BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:**

"Terreno urbano y casa habitación privada en condominio, ubicada en Calle Jumanos No. 1521 casa 30, Condominio La Estrella, Lote 8, Manzana 17 del Fraccionamiento Paraje del Valle Etapa IV de esta Ciudad, con superficie de 55.8130M2., y que obra inscrito bajo el numero 129 folio 125 del Libro 3689 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$ 119.333.32 (CIENTO DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 32/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrara el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., 17 de Septiembre del año 2014  
LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

FERNANDO NAVA MARTINEZ

3584-79-81

-0-

**EDICTO DE REMATE  
AL PÚBLICO EN GENERAL**

- - - EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1676/09 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR LIC. JESUS ALBERTO VALERIO APODERADO DE INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES EN CONTRA DE SANDRA MARLENE RIVAS NAVARRO, SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

--- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

--- Agréguese a sus autos el escrito presentado por el C. Licenciado JESÚS ALBERTO VALERIO, el once de septiembre del año en curso, como lo solicita, se señala como fecha para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado en el presente juicio, las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL CATORCE DE OCTUBRE DE DOS MIL CATORCE, para que tenga verificativo la audiencia pública de remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base para el remate la cantidad de la cantidad de \$191,500.00 Pesos (CIENTO NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y como postura legal, la cantidad de \$127,666.66 Pesos (CIENTO VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL) que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que ha servido como base para el remate. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 336, 389, 728, 729, 732 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Expídanse los edictos correspondientes por dos veces consecutivas de siete en siete días en los tableros de aviso de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación diaria de la localidad, ordenándose un tanto del edicto que se agregue al expediente.-----

--- Ordenándose notificar a la parte demandada por medio de cédula que se fije en los estrados de este Tribunal.-----

--BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: INMUEBLE identificado como Casa número Quince guión D en la Planta Alta del Condominio Sevilla ubicado en el número 9905 (nueve mil novecientos cinco) de la Calle Hacienda de La Esperanza del Fraccionamiento Hacienda de las Torres Universidad etapa I, de esta ciudad, con las medidas, rumbos y colindancias que se describen en la declaración primera de la escritura, inmueble inscrito bajo el número 85, a folios 85 del libro 3447 de la sección primera del Registro Público de la Propiedad de éste Distrito Judicial Bravos, y bajo el número 30 a folios 30 del libro 1224 de la Sección Segunda del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Bravos.-----

**N O T I F I Q U E S E:**

-- Así lo acordó y firma el licenciado IVÁN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la licenciada CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

--- LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIA DE ACUERDOS.- RUBRICAS.- DOY FE.-----"

**LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL CONVOCANDO A POSTORES.**

**CD. JUÁREZ CHIHUAHUA, A 24 DE SEPTIEMBRE DEL 2014.**

LIC. CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.  
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS.

SANDRA MARLENE RIVAS NAVARRO

3585-79-81

-0-

**EDICTO DE REMATE**

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **1093/09**, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR EL LICENCIADO **JOSÉ ALONSO ORTÍZ LUNA**, APODERADO DEL **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES**, EN CONTRA DE **OLGA LIDIA ARREOLA LOPEZ DE NEVAREZ Y MARTIN NEVAREZ MARTINEZ**, existe un auto que a la letra dice. ---

**ACUERDO.** - "CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DOCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CATORCE. -----

--- Agréguese a sus autos el escrito presentado por el licenciado JESÚS ALBERTO VALERIO, el día nueve de Septiembre del año en curso, a las once horas con treinta y dos minutos. Visto lo solicitado y, en virtud de estar valorizado el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, anúnciese su venta en subasta pública por medio de un edicto que se publicará por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos del Juzgado, siendo dicho bien inmueble el ubicado en CALLE JUAN FELIPE RICO NUMERO 6750, LOTE 20, MANZANA 60, DEL FRACCIONAMIENTO SALVARCAR DE JUÁREZ NUEVO, EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 90.000 METROS CUADRADOS, INSCRITO BAJO EL NUMERO 3188 DEL FOLIO 190 DEL LIBRO 2048 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, CON LOS SIGUIENTES RUMBOS, MEDIDAS Y COLINDANCIAS: DEL 1 AL 2, MIDE 6.000 METROS CON CALLE JUAN FELIPE RICO.- DEL 2 AL 3, MIDE 15.0000 METROS CON LOTE 19.- DEL 3 AL 4, MIDE 6.000 METROS CON LOTE 5.- DEL 4 AL 1, MIDE 15.0000 METROS CON LOTE 21.- Sirviendo como postura legal la cantidad de \$220,680.00 (DOSCIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.), que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado en los avalúos y como base del remate la cantidad de \$331,020.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y UNO MIL VEINTE PESOS 00/100 M.N.).- Se señalan las: **ONCE HORAS DEL DÍA DIECISÉIS DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO**, para que tenga verificativo la **PRIMERA ALMONEDA**. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 729 del Código Procesal Civil en el Estado -----

**NOTIFIQUESE:** -----

--- Así, lo acordó y firma el LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido del Secretario Proyectista, el LIC. JUAN UBALDO PAZ PORTILLO en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE." Rúbricas. -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 19 DE SEPTIEMBRE DE 2014.

**LIC. JUAN UBALDO PAZ PORTILLO**  
**SECRETARIO PROYECTISTA EN FUNCIONES DE**  
**SECRETARIO DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY**  
**JUGADO CUARTO DE LO CIVIL**  
**DISTRITO JUDICIAL BRAVOS**

OLGA LIDIA ARREOLA LOPEZ DE NEVAREZ 3586-79-81

**EDICTO DE REMATE**

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **1673/09**, RELATIVO AL JUICIO **ORDINARIO CIVIL** PROMOVIDO POR EL LICENCIADO **JESUS ALBERTO VALERIO**, APODERADO DEL **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES**, EN CONTRA DE **JOSE MARCELINO NAVA SOTO**, existe un auto que a la letra dice. -----

**AUTO QUE LO ORDENA.** - "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A ONCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE. -----

Por presentado un escrito el cinco de septiembre de dos mil catorce por el licenciado JESÚS ALBERTO VALERIO visto lo solicitado, y en virtud de estar valorizado el bien inmueble embargado en el presente juicio, anúnciese su venta en subasta pública por medio de un edicto que se publicará por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos del Juzgado, siendo dicho bien inmueble el ubicado en CALLE RIVERA DE IXTAPA NÚMERO 314, LOTE 23, MANZANA 27, DEL FRACCIONAMIENTO RIBERAS DEL BRACO VII, ETAPA B, EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 124.7200 METROS CUADRADOS, INSCRITO BAJO EL NUMERO 9 DEL FOLIO 9 DEL LIBRO 4013 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, CON LAS SIGUIENTES RUMBOS, MEDIDAS Y COLINDANCIAS: DEL 1 AL 2, MIDE 17.1500 METROS LINDA CON LOTE 22.- DEL 2 AL 3, MIDE 7.5400 METROS LINDA CON LOTE 46.- DEL 3 AL 4, MIDE 17.1600 METROS LINDA CON LOTE 51, 52, 53 Y 54.- DEL 4 AL 1, MIDE 7.0000 METROS LINDA CON CALLE RIVERA DE IXTAPA. Sirviendo como postura legal la cantidad de \$95,490.66 (NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS 66/100 M.N.), que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado en los avalúos y como base del remate la cantidad de \$143,236.00 (CIENTO CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.).- Se señalan las: **ONCE HORAS DEL DÍA QUINCE DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO**, para que tenga verificativo la **PRIMERA ALMONEDA**. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 729 del Código Procesal Civil del Estado. -----

**NOTIFIQUESE:** -----

- - - Así, lo acordó y firma el LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido del Secretario Proyectista, el LIC. JUAN UBALDO PAZ PORTILLO en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE." Rúbricas. -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 22 DE SEPTIEMBRE DE 2014.

**LIC. JUAN UBALDO PAZ PORTILLO**  
**SECRETARIO PROYECTISTA EN FUNCIONES DE**  
**SECRETARIO DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY**  
**JUGADO CUARTO DE LO CIVIL**  
**DISTRITO JUDICIAL BRAVOS**

JOSE MARCELINO NAVA SOTO 3587-79-81

**\*EDICTO DE REMATE.\***

**AL PUBLICO EN GENERAL**

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1031/09, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LIC. JOSE ALONSO ORTIZ LUNA APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE DORA INES NEGRETE SIMENTAL, existe un auto que a la letra dice. -----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

- - - Agréguese a sus autos el escrito presentado por el **C. Licenciado JESUS ALBERTO VALERIO** en fecha once de los actuales, como lo solicita, se señalan las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TRECE DE OCTUBRE DE DOS MIL DE DOS MIL CATORCE**, para que tenga verificativo la audiencia pública de remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, sirviendo de base para el remate la cantidad de **\$296,146.27 Pesos (DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS PESOS 27/100 MONEDA NACIONAL)**, y como postura legal, la cantidad de **\$197,430.84 Pesos (CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS 84/100 MONEDA NACIONAL)** que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que ha servido como base para el remate. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 336, 389, 728, 729, 732 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Expídanse los edictos correspondientes por dos veces consecutivas de siete en siete días en los tableros de aviso de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación diaria de la localidad, ordenándose un tanto del edicto que se agregue al expediente. -----

- - - **Bien que se saca a remate:** Inmueble identificado como Finca Urbana ubicada en Calle Arquitecto Ramón Flores Herrera número 2091, Lote 3, Manzana 30, Fraccionamiento Horizonte el Sur, Fase III, Sexta y Séptima Etapa, en esta ciudad, con superficie de 122.7300 metros cuadrados. Con los rumbos medidas y colindancias que se describen en el contrato base de la acción que obra en autos. Inscrito bajo el número 101, 101, Libro 2734 de Sección Primera del Registro Público de la Propiedad. -----

- - - Notifíquese a la parte demandada por medio de cédula. -----

**NOTIFIQUESE:**-----

- - - Así lo acordó y firma el licenciado **IVÁN ERIVES BURGOS**, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, la licenciada **CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL**, con quien actúa y da fe. --- DOY FE.-----

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL...- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 24 DE SEPTIEMBRE DEL 2014.

LA SECRETARIA

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL..

DORA INES NEGRETE SIMENTAL

3588-79-81

-0-

**\*EDICTO DE REMATE.\***

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1438/07, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LIC. ARLETTE SANCHEZ MALDONADO APODERADA DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE ELOY CARRILLO CARRILLO Y MARIA DEL CARMEN MARTINEZ FRANCO, existe un auto que a la letra dice. -----

- - - **CIUDAD JUAREZ CHIHUAHUA A DIEZ DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CATORCE.**-----

- - - Agréguese a sus autos el escrito presentado por el **C. Licenciado JESUS ALBERTO VALERIO** en fecha nueve de septiembre de dos mil catorce, como lo solicita, se señalan las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA NUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL DE DOS MIL CATORCE**, para que tenga verificativo la audiencia pública de remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, sirviendo de base para el remate la cantidad de **\$429,500.00 Pesos (CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, y como postura legal, la cantidad de **\$289,333.33 Pesos (DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL)** que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que ha servido como base para el remate. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 336, 389, 728, 729, 732 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Expídanse los edictos correspondientes por dos veces consecutivas de siete en siete días en los tableros de aviso de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación diaria de la localidad, ordenándose un tanto del edicto que se agregue al expediente. -----

- - - **Bien que se saca a remate:** Inmueble identificado como Finca Urbana ubicada lote 2, manzana 7 del Fraccionamiento Pradera de las Torres Municipio Juárez, con superficie de 137.200 metros cuadrados. Con los rumbos medidas y colindancias que se describen en el contrato base de la acción que obra en autos. Inscrito bajo el número 18, folio 20, del Libro 3612, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad.-----

- - - Notifíquese a la parte demandada por medio de cédula. -----

**NOTIFIQUESE:**-----

- - - Así, lo acordó y firma el licenciado **IVAN ERIVES BURGOS**, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la licenciada **CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL**, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL...- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 11 DE SEPTIEMBRE DEL 2014

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.

ELOY CARRILLO CARRILLO

3589-79-81

-0-

AVISO NOTARIAL

El Suscrito LICENCIADO JOSE LUIS ROBLES ACOSTA, Notario Público Número Dos en actual ejercicio para el Distrito Judicial Guerrero, Estado de Chihuahua, hace constar y certifica:

Que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, a través de este aviso doy a conocer que mediante escritura pública número 1,406 mil cuatrocientos seis, del Volumen 34 treinta y cuatro, otorgada con fecha 22 veintidós de Agosto del año 2014 dos mil catorce, en el Protocolo Abierto Ordinario, compareció ante mí, el señor JAIME LAZO DOMINGUEZ, por sus propios derechos y en su carácter de mandatario de sus hermanos los señores OSCAR, LUIS ARMANDO y GUILLERMO, todos de apellidos LAZO DOMINGUEZ; con el objeto de iniciar el trámite extrajudicial de la Sucesión Testamentaria a bienes de los señores RODOLFO LAZO MALDONADO Y CELIA DOMINGUEZ ANTILLON, quienes fallecieron el primero del día 24 veinticuatro de Mayo de 1992 mil novecientos noventa y dos y 1 primero de Marzo del año 2010 dos mil diez, respectivamente, manifestando el señor Jaime Lazo Domínguez, que el compareciente y sus mandatarios los señores Oscar, Luis Armando y Guillermo, todos de apellidos Lazo Domínguez, son quienes le sobreviven a los autores de la Sucesión, acreditando el parentesco con las actas del Registro Civil que tuve a la vista.

Este aviso se publicará por dos veces de siete en siete días, tanto en El Periódico Oficial del Estado como en El Heraldo Noroeste de Chihuahua. Quién se considere con derecho a la herencia o tenga algún crédito a cargo de la Sucesión, deberá comparecer ante el suscrito Notario, en las oficinas ubicadas en la Calle Francisco I. Madero número 10 diez de ésta Ciudad de Guerrero, Chihuahua, a hacer valer sus derechos, dentro del término de tres días hábiles siguientes al día de su última publicación.

Cd. Vicente Guerrero, Chih., a 19 de Septiembre de 2014.

Atentamente:

LIC. JOSE LUIS ROBLES ACOSTA  
NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS PARA EL DISTRITO  
JUDICIAL GUERRERO, ESTADO DE CHIHUAHUA

RODOLFO LAZO MALDONADO Y CELIA D 3590-79-81  
-0-

PRIMER AVISO NOTARIAL

Licenciado PEDRO CASTAÑEDA VILLANUEVA, Aspirante al Ejercicio del Notariado, Adscrito a la NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO TRES DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, en funciones de notario público por licencia de su titular, Licenciado SERGIO GRANADOS PINEDA, hago del conocimiento lo siguiente:

Que mediante escritura pública número 10,997 diez mil novecientos noventa y siete de fecha veintitrés de septiembre del año dos mil catorce del protocolo a mi cargo, se dio inicio al Trámite Extrajudicial de la TESTAMENTARIA a bienes del señor ANDRÉS ENRÍQUEZ GUTIÉRREZ, a solicitud de la señora ROSA MARÍA MARISCAL OROZCO. En el trámite me exhibió la partida de defunción del autor de la sucesión y la última disposición testamentaria de la misma, en cuyo trámite acepto la herencia instituida a su favor y el cargo de albacea, protestando su fiel y leal desempeño, quien además manifestó que procederá a formular el inventario y encargar el avalúo de los bienes de la masa hereditaria. Este aviso se publicará por dos ocasiones, de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación, así como en el Periódico Oficial del Estado. Lo anterior con fundamento en el artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles, para que quienes se consideren con derecho a la herencia comparezcan dentro de los tres días siguientes a la última publicación, a esta notaría pública a mi cargo ubicada en Calle Coronado número 115 de la Colonia Centro, para hacer valer sus derechos.

Chihuahua, Chihuahua, a 24 de Septiembre 2014.

EL ADSCRITO A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO TRES

LIC. PEDRO CASTAÑEDA VILLANUEVA

ANDRÉS ENRÍQUEZ GUTIÉRREZ 3591-79-81  
-0-

PRIMER AVISO NOTARIAL

Licenciado PEDRO CASTAÑEDA VILLANUEVA, ADSCRITO A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO TRES DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, en funciones de notario público por licencia de su titular, Licenciado SERGIO GRANADOS PINEDA, hago del conocimiento lo siguiente:

Que mediante escritura pública número 10,822 diez mil ochocientos veintidós y acta registrada en el Libro de Registro de Actos fuera de Protocolo con el número 7,415 siete mil cuatrocientos quince del ambas, del protocolo de esta notaría pública a mi cargo, de fechas catorce de agosto y diecisiete de septiembre, ambas del año dos mil catorce, se dio inicio al Trámite Extrajudicial de Intestamentaria a bienes del señor REYNALDO RAMÍREZ GUTIÉRREZ, a solicitud de los señores JOSÉ RAMÍREZ SALCEDO, REYNALDO RAMÍREZ SALCEDO y FAUSTO RAMÍREZ SALCEDO, quienes acompañaron a su solicitud copia certificada del acta de defunción del autor de la sucesión, así como tres actas de nacimiento de los promoventes, las cuales acreditan su entroncamiento con el autor de dicha sucesión. El trámite extrajudicial ya mencionado se inició con citación del Ministerio Público, en la cual se desahogó la información testimonial respectiva y se recibieron los oficios correspondientes del Registro Público de la Propiedad del Distrito Morelos, Departamento del Notariado del Estado de Chihuahua, Director del Archivo de Instrumentos Públicos y Procurador Social, estos últimos dos del Estado de Jalisco, en el sentido que el autor de la sucesión no otorgó disposición testamentaria alguna. Este aviso se publicará por dos ocasiones, de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación, así como en el Periódico Oficial del Estado. Lo anterior con fundamento en el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles, para que quienes se consideren con derecho a la herencia comparezcan dentro de los tres días siguientes a la última publicación, a esta notaría pública a mi cargo ubicada en Calle José Esteban Coronado número 115 de la Colonia Centro de esta ciudad, para hacer valer sus derechos.

Chihuahua, Chihuahua, a 24 de Septiembre de 2014.

EL ADSCRITO A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO TRES

LIC. PEDRO CASTAÑEDA VILLANUEVA

REYNALDO RAMÍREZ GUTIÉRREZ 3592-79-81  
-0-

PRIMER AVISO NOTARIAL

Licenciado PEDRO CASTAÑEDA VILLANUEVA, Aspirante al Ejercicio del Notariado, Adscrito a la NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO TRES DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, en funciones de notario público por licencia de su titular, Licenciado SERGIO GRANADOS PINEDA, hago del conocimiento lo siguiente:

Que mediante escritura pública número 10,983 diez mil novecientos ochenta y tres de fecha diecinueve de septiembre del año dos mil catorce del protocolo a mi cargo, se dio inicio al Trámite Extrajudicial de la TESTAMENTARIA a bienes de la señora MARTHA HERRERA LÓPEZ DE VALENZUELA, a solicitud de los señores ROSA MARÍA y RAMÓN GUILLERMO ambos de apellidos VALENZUELA HERRERA. En el trámite me exhibieron la partida de defunción de la autora de la sucesión y la última disposición testamentaria de ella misma, en cuyo trámite aceptaron los legados instituidos a su favor, además la señora ROSA MARÍA VALENZUELA HERRERA acepto el cargo de albacea, protestando su fiel y leal desempeño, quien además manifestó que procederá a formular el inventario y encargar el avalúo de los bienes de la masa hereditaria. Este aviso se publicará por dos ocasiones, de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación, así como en el Periódico Oficial del Estado. Lo anterior con fundamento en el artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles, para que quienes se consideren con derecho a la herencia comparezcan dentro de los tres días siguientes a la última publicación, a esta notaría pública a mi cargo ubicada en Calle Coronado número 115 de la Colonia Centro, para hacer valer sus derechos.

Chihuahua, Chihuahua, a 19 de Septiembre de 2014.

EL ADSCRITO A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO TRES

LIC. PEDRO CASTAÑEDA VILLANUEVA

MARTHA HERRERA LÓPEZ DE VALENZUELA 3593-79-81  
-0-

**JUZGADO 53 DE LO CIVIL**  
**\*\* SE CONVOCAN POSTORES \*\***



En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por Banco de México, Fiduciario en el Fondo de Garantía y Fomento para la Agricultura, Ganadería y Avicultura en contra de Francisco Javier García Portillo y Rosa Elvira Martínez Vega, expediente número 181/2011, el Juez Quincuagésimo Tercero de lo Civil del Distrito Federal, ordeno lo siguiente:-

Se convocan postores a la subasta judicial en segunda almoneda, respecto del inmueble hipotecado, identificado como el terreno urbano y finca sobre él construida, correspondiente al lote número 4 (cuatro), de la manzana 2 dos, de la colonia Santa Rosa, antes colonia El Polvorín, Partido Iglesias, de Ciudad Juárez, Chihuahua, que tendrá verificativo en el local del juzgado a las doce horas con treinta minutos del día treinta de octubre del año dos mil catorce, cuyo precio de avalúo con la rebaja del veinte por ciento que establece la ley, es la cantidad de \$372,800.00 (trescientos setenta y dos mil ochocientos pesos 00/100 moneda nacional), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de tal precio. Con fundamento en el artículo 570, del código de procedimientos civiles, se ordena publicar por dos veces de siete en siete días, en el tablero de avisos de este juzgado y en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, el presente edicto, así como en el periódico Diario Imagen, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo. Para participar como postor se deberá depositar una cantidad igual al diez por ciento del valor del bien indicado.- **Notifíquese.**- Lo proveyó y firma el Licenciado Andrés Martínez Guerrero, Juez Quincuagésimo Tercero de lo Civil, en el Distrito Federal, quien actúa asistido de la Secretaria de Acuerdos, quien autoriza y da fe.----- R u b r i c a s -----

Secretaria de Acuerdos "A"

Lda. Rosario Adriana Carpio Carpio.

México, Distrito Federal, a tres de septiembre de dos mil catorce.

FRANCISCO JAVIER GARCÍA PORTILLO 3594-79-81

-0-

**EDICTO**

Presidencia Municipal  
 Buenaventura, Chih.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 117 del Código Municipal, se hace del conocimiento público que el (la) C. MARIA ELMA IBARRA TREVIZO, presento a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual se hace formal la regularización sobre un predio urbano en LOTE: 02, DE LA MANZANA: 21, DEL FUNDO LEGAL DE LA COLONIA PROGRESO, C.P.31890, San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, con una superficie de 595.27 M2 (QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO PUNTO VEINTISIETE METROS CUADRADOS) con los siguientes:

Rumbos	Medidas	Colindancias
Al Norte:	24.10 mts.	Calle Azucenas
Al Sur:	24.10 mts.	Lote 04
Al Este:	24.70 mts.	Calle Acacias
Al Oeste:	24.70 mts.	Lote 01

La Solicitud quedo debidamente registrada con el No. 37, a Fojas 19 del Libro 01 de denuncias y regularizaciones de terrenos municipales a las 10:00 horas del día 02 de Septiembre del 2014.

El Presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, a 02 de Septiembre del 2014.

ATENTAMENTE:

"sufragio efectivo; No Reelección"

El Presidente Municipal el C. Dr. Juan Pablo Ruiz Solís

El Secretario Municipal el C. Profr. Adán Salcido Lucero

MARIA ELMA IBARRA TREVIZO 3284-79-81

-0-

**\* E D I C T O D E R E M A T E . \***

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 863/08, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR RAFAEL NIETO PASTRANA APODERADO DE, SCRAP II, S DE R.L. DE C.V., EN CONTRA DE JOSE GUADALUPE PONCE PONCE Y LAURA PATRICIA ALCANTAR SERRANO, existe un auto que a la letra dice.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTITRÉS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día veintidós del actual, presentado por el C. RAFAEL NIETO PASTRANA, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita, procédase al remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble gravado, consistente en, UNA FINCA URBANA EN CALLE RETORNO DEL SOL NUMERO 7438 DEL FRACCIONAMIENTO PUERTAS DEL SOL DE ESTA CIUDAD, y que obra inscrito bajo el número 34, a folio 34, del Libro 2900, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$307,500.00 (TRESCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), y como postura legal la suma de \$205,000.00 (DOSCIENTOS CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTICUATRO DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la almoneda indicada. NOTIFIQUESE A LA CONTRARIA el presente proveído por MEDIO DE CEDULA, dada la rebeldía en que se constituyó. Lo anterior de conformidad con los artículos 497, 725 y 726 del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado.-----

N O T I F I Q U E S E:-----  
 Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Lic. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, CON EL NÚMERO \_\_\_\_\_. CONSTE.-----  
 SURTE SUS EFECTOS EL DÍA VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----  
 Clave: 1119 :L/est

LICENCIADO GERARDO ROMERO MARTINEZ.- LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. ------

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 26 DE SEPTIEMBRE DEL 2014.

LA SECRETARIA

LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.

JOSE GUDALUPE PONCE PONCE 3596-79-81

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

C. JOSE LUIS DURAN CASTILLO  
P R E S E N T E.-

En el expediente número 462/2013, relativo al JUICIO CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR, promovido por KARLA VANESSA MONTOYA ALTAMIRANO, POR SUS PROPIOS DERECHOS Y EN REPRESENTACION DE SU MENOR HIJA ASHLEY DURAN MONTOYA, en contra de JOSE LUIS DURAN CASTILLO, existe un auto que a la letra dice: CIUDAD CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL CATORCE.- -Por presentada la ciudadana KARLA VANESSA MONTOYA ALTAMIRANO, con su escrito y copia simple que acompaña, recibidos el día veintisiete de los corrientes, como lo solicita, en virtud de que ha quedado debidamente acreditado en autos que el desconocimiento del domicilio y la ubicación de la parte demandada JOSE LUIS DURAN CASTILLO, es general; en consecuencia, notifíquesele su emplazamiento a juicio, haciendo de su conocimiento el auto de radicación de fecha veintisiete de mayo de dos mil trece, así como del presente proveído, mediante EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días, en un Periódico de Circulación amplia a nivel Estatal; así como en el Periódico Oficial del Estado; además, deberá fijarse un tanto de ellos en el Tablero de Avisos de este Tribunal; en el entendido de que se otorga a JOSE LUIS DURAN CASTILLO, el término de NUEVE días más DIEZ días más, por razón de la distancia en que se encuentre, para que dé contestación a la demanda entablada en su contra; en la inteligencia de que el término conferido, comenzará a transcurrir a partir del día siguiente hábil, a aquel en que se realice la última de las publicaciones ordenadas; de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 123 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles.- - NOTIFIQUESE. - - Así lo acordó y firma la licenciada FLOR PILAR CAZARES HOLGUIN, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Benito Juárez, por ante la Secretaria de Acuerdos licenciada IMELDA PATRICIA IBARRA TALAMANTES, con quien actúa y da fe. - - DOY FE. - - CIUDAD CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA, A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE MAYO DEL DOS MIL TRECE.- - Por presentada la ciudadana KARLA VANESSA MONTOYA ALTAMIRANO, por sus propios derechos y en representación de su menor hija ASHLEY DURAN MONTOYA, con su escrito, documento y copias simples que acompaña, recibidos por conducto de la Oficialía de Turnos, el día veinticuatro de los corrientes, como lo solicita, téngasele demandando en la Vía de CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR, al Ciudadano JOSE LUIS DURAN CASTILLO, con domicilio en la Calle Agustín Melgar y California número 1830 en Cuauhtémoc, Chihuahua; por las prestaciones que menciona en el escrito de cuenta. Radíquese, fórmese expediente, y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo, bajo el número que por su orden le corresponda; asimismo, tórnese los autos al Oficial Notificador y Ministro Ejecutor adscrito a fin de que se constituya en el domicilio de la parte demandada y con las copias simples de ley, debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría de este Tribunal corra traslado, lo emplace a juicio y le haga saber que cuenta con un término de TRES DIAS para que de contestación a la demanda entablada en su contra y oponga las excepciones que tuviere que hacer valer, apercibido de que en caso de no hacerlo en el término concedido para tal efecto, se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos que de la misma dejare de contestar. Dése la intervención legal que corresponda al Ciudadano Agente del Ministerio Público adscrito a éste Tribunal, a fin de que manifieste lo que a su representación social compete. De igual forma, hágase saber a las partes que si se opusieron excepciones dilatorias, éstas se resolverán en la Audiencia de Conciliación y Depuración Procesal respectiva, concurran o no a la misma. Asimismo, se les tiene ofreciendo como pruebas de su parte, las que indica y relaciona en el capítulo respectivo, de las cuales se proveerá lo conducente a su admisión y desahogo en el momento procesal oportuno. Por último, téngasele señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de citas, documentos y notificaciones, el ubicado en la Calle Oyameles número 2816, de las Colonia Fovissste de esta ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua y autorizando para tales efectos a la Licenciada ANA MAGDALENA LOZANO FRESCAS, y/o Ciudadana BLANCA LETICIA MARQUEZ RIOS. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 60, 64, 118, 903-1 Fracción I y II, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles.- - NOTIFIQUESE - - Así lo acordó y firma la ciudadana licenciada FLOR PILAR CAZARES HOLGUIN, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Benito Juárez, por ante la Secretaria de Acuerdos ciudadana licenciada IMELDA PATRICIA IBARRA TALAMANTES, con quien actúa y da fe. - - DOY FE. - -

LIC. FLOR PILAR CAZARES HOLGUIN.- LIC. IMELDA PATRICIA IBARRA TALAMANTES.- SECRETARIA RUBRICAS.- - DOY FE. - -

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. - -

CD. CUAUHTEMOC, CHIH., A 4 DE SEPTIEMBRE DEL 2014.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LIC. IMELDA PATRICIA IBARRA TALAMANTES.

JOSE LUIS DURAN CASTILLO

3595-79-81-83

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

A: LEONOR S. BERUMEN O LEONOR BERUMEN VIUDA DE SAGREDO.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 853/13 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR JESUS KOMIYAMA MORALES EN CONTRA DE LEONOR S. BERUMEN O LEONOR BERUMEN VIUDA DE SAGREDO, SE DICTÓ UN ACUERDO QUE SE INSERTA Y A LA LETRA DICE:

ACUERDO: - - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CINCO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE. - - -

- - - Por presentada la C. Licenciada JUANA MARTINEZ PADILLA, con su escrito recibido el tres de septiembre del año en curso, visto lo solicitado, por ser el momento procesal oportuno, con fundamento en los artículos 263 y 282 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se abre el juicio a prueba por el término de treinta días comunes a ambas partes. Teniendo a la parte actora ofreciendo como pruebas de su parte las siguientes: DOCUMENTALES PUBLICAS Y PRIVADAS, que menciona en su escrito inicial de demanda, mismas que se tienen por desahogadas en virtud de que ya obran en autos, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 310 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en el Estado. LA CONFESIONAL a cargo de LEONOR S. BERUMEN también conocida como LEONOR BERUMEN VIUDA DE SAGREDO, esta se admite y para su desahogo se señalan las ONCE HORAS DEL DIA TRES DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, a quien deberá de notificarse por medio de cédula que se fije en los estrados de este juzgado el día y hora señalado en que deberá comparecer a este Juzgado, apercibida que de no comparecer a la audiencia aquí señalada sin causa justificada será declarado confeso de las posiciones que fueren calificadas por el suscrito de legales lo anterior de acuerdo a lo señalado en el artículo 306 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado. LA TESTIMONIAL, que menciona en su escrito inicial de demanda a cargo de un grupo de personas esta se admite con fundamento en el artículo 343 del Código de Procedimientos Civiles del Estado y se señalan para su desahogo las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTISEIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO. LA TESTIMONIAL, que refiere en su escrito inicial de demanda, a cargo de un diverso grupo de personas esta se admite con fundamento en el artículo 343 del Código de Procedimientos Civiles del Estado y se señalan para su desahogo las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO. - - -

- - - NOTIFIQUESE: - - -

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés, con quien actúa y da fe. DOY FE.-Dos rubricas. - - -

Lo anterior se hace en vía de notificación para todos los efectos legales a que haya lugar.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 11 DE SEPTIEMBRE DEL 2014  
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL, DISTRITO BRAVOS

C. SECRETARIA DE ACUERDOS.

LIC. ANA LILIA GALINDO BERNÉS

LEONOR S. BERUMEN

3597-79-81-83

-0-

## SENTENCIA

Juzgado Primero de lo Civil  
Distrito Hidalgo  
Hgo. del Parral, Chih.

HIDALGO DEL PARRAL, ESTADO DE CHIHUAHUA  
A TRECE Y UNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS  
MIL.

VISTO para RESOLVER EN DEFINITIVA el  
expediente número 367/2000 relativo al Juicio  
especial de DIVORCIO VOLUNTARIO, promovido  
por los señores MARIA GUADALUPE VEGA VEGA  
y VICTOR MANUEL CHAVEZ SILVA Y;

## RESULTANDO

## CONSIDERANDO

En virtud de lo expuesto y razonado es de  
resolverse y se :

## RESUELVE

PRIMERO.- Ha procedido la vía especial de  
DIVORCIO VOLUNTARIO.

SEGUNDO.- Se decreta la disolución del vínculo  
matrimonial que une a los señores MARIA  
GUADALUPE VEGA VEGA y VICTOR MANUEL  
CHAVEZ SILVA, celebrado con fecha siete de  
noviembre del año de mil novecientos ochenta y uno  
en la Población de Guadalupe y Calvo, Chihuahua.

TERCERO.- Quedan los conyuges en aptitud de  
contraer nuevas nupcias, pero la señora MARIA  
GUADALUPE VEGA VEGA, no podrá hacerlo  
hasta tener más de trescientos días de separada  
físicamente de su cónyuge o mediante examen  
médico que acredite no encontrarse embarazada.

CUARTO.- Se aprueba de plano el convenio  
celebrado por los promoventes, convenio que se  
toma como si a la letra fuese inserto, para todos los  
efectos legales conducentes.

QUINTO.- Una vez que cause ejecutoria la presente

resolución publíquese la parte resolutive en el  
Periódico Oficial del Estado, y gírese atento oficio al  
C. Oficial del Registro Civil de Guadalupe y Calvo,  
Chihuahua, para que se sirva hacer las anotaciones  
correspondientes en el acta número 60, del libro  
número 32, a folios 93, de la Sección de Matrimonios  
de dicha oficina pública, en consecuencia, gírese  
atento exhorto con los insertos necesarios al C.  
Juez de Primera Instancia Mixto a fin de que en  
auxilio de las labores de esta ciudad se sirva girar  
el oficio ordenado con anterioridad.

## NOTIFIQUESE

Así, definitivamente lo resolvió y firma la C. Lic.  
OTILIA FLORES ANGUIANO, Juez Primero de  
lo Civil del Distrito Judicial Hidalgo, Estado de  
Chihuahua, por ante su Secretaria con quien actúa  
y da fe. DOY FE.

HIDALGO DEL PARRAL, ESTADO DE CHIHUAHUA,  
A TRECE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL.

Por presentada la C. MARIA GUADALUPE VEGA  
VEGA, con su escrito recibido el día once de  
septiembre del año en curso, a las diez horas  
con cincuenta y cuatro minutos y como lo solicita,  
en virtud de que ninguna de las partes interpuso  
recurso alguno en contra de la sentencia dictada en  
el presente juicio, dentro del término legal que se  
le concedió, se declara que la misma ha causado  
ejecutoria para los efectos legales a que haya lugar,  
dése cumplimiento al punto resolutive QUINTO,  
hecho lo anterior, hágesele devolución de los  
documentos que se anexaron al presente juicio,  
previa razón que de ello quede en autos. Archívese  
el expediente como concluido, previas anotaciones  
de Ley en el Libro de Gobierno respectivo.

## NOTIFIQUESE.

Así, lo acordó y firma la C. Lic. OTILIA FLORES  
ANGUIANO, Juez Primero de lo Civil del Distrito  
Hidalgo, por ante la Secretaria con quien actúa y  
da fe. DOY FE.

## SENTENCIA

JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR  
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS  
CD. JUAREZ, CHIH.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA; A VEINTIUNO DE MAYO  
DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

V I S T O S, para RESOLVER en DEFINITIVA los autos que integran el JUICIO DE DIVORCIO VOLUNTARIO, promovido por el señor JOSÉ MAGDALENO CÁZARES RIVERA y la señora FLOR MARÍA LOYA OLIVAS, según el expediente 483/2010, y:

R E S U L T A N D O  
C O N S I D E R A N D O

Por lo anteriormente expuesto y fundado se;

## R E S U E L V E :

PRIMERO.- Ha procedido la vía Especial de DIVORCIO VOLUNTARIO.

SEGUNDO.- Se declara disuelto con todas sus consecuencias legales, el matrimonio contraído por los señores FLOR MARÍA LOYA OLIVAS y JOSÉ MAGDALENO CÁZARES RIVERA, mismo que fue celebrado el día diecisiete de junio de mil novecientos noventa y cinco, ante el Titular de la Primera Oficialía del Registro Civil de esta ciudad, bajo el régimen de sociedad conyugal.

TERCERO.- Se aprueba en todos sus términos el convenio que celebraron las personas citadas, y que aparece reproducido en la parte considerativa de ésta sentencia, así como la aclaración hecha en la comparecencia de fecha veinticinco de marzo del año dos mil diez; por lo que se les ordena que lo cumplan íntegramente.

CUARTO.-Quedan los solicitantes en aptitud de contraer nuevas nupcias, pero la mujer no podrá hacerlo sino hasta que hayan transcurrido trescientos días de que se haya separado físicamente de quien fue su marido o mediar el requisito previsto por el artículo 257 del Código Civil .

QUINTO.- Al causar ejecutoria esta Sentencia Definitiva, mándese oficio con los insertos necesarios, al C. Encargado de la Oficina del Periódico Oficial del Estado, para que publique sus puntos resolutive, así como al Primer Oficial del Registro Civil de esta ciudad, para que elabore el acta de divorcio correspondiente, y para que provea lo conducente, a efecto de que se realice la anotación marginal en el acta del matrimonio número 1620, del libro número 792, a folio número 196, y en la de nacimiento de cada uno de los integrantes del matrimonio

que concluyó, de la señora FLOR MARÍA LOYA OLIVAS, que obra en el acta número 23, a Folio 334, del libro 178, asimismo para que haga del conocimiento del Primer Oficial del Registro Civil de Durango, Durango, la presente resolución, para que realice la anotación marginal en el acta de nacimiento del señor JOSÉ MAGDALENO CAZARES RIVERA la cual obra inscrita en el acta número 348, a foja 40, del libro dos.

## N O T I F I Q U E S E.

Así lo resolvió en definitiva y lo firma la C. LICENCIADA PATRICIA MARTÍNEZ TELLEZ, Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con su C. Secretaria de acuerdos LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCÍA que da fe.- DOY FE.

EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA; A TRES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, la C. LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCIA Secretaria de Acuerdos del Juzgado Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, hace constar: Que la resolución dictada con fecha veintiuno de mayo del año dos mil diez, no fue recurrida por ninguna de las partes, haciéndose constar para los fines legales a que haya lugar.-CONSTE.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA; A TRES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

VISTA, la constancia que antecede y como se desprende de la misma, la anterior resolución no fue impugnada dentro del término legal por ninguna de las partes, se declara que la misma ha causado ejecutoria, previas las anotaciones que se hagan en el Libro de Gobierno, archívese el asunto como totalmente concluido, hágase devolución de los documentos agregados al expediente, y expídase copia certificada de la sentencia ejecutoriada. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 397 y 398 del Código de procedimientos Civiles en el Estado. Sustentan este Acuerdo, además de los preceptos legales mencionados, los Artículos 94, 96, 97 y 98 todos del Código de Procedimientos Civiles del Estado

## N O T I F I Q U E S E

Así lo acordó y lo firma la LICENCIADA PATRICIA MARTÍNEZ TELLEZ Juez CUARTO de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, en unión de la C. Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCÍA, con quien actúa y dá fe. DOY FE.

## PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050  
Teléfonos 429-33-00 Ext. 15823  
Chihuahua, Chih.

Costo del Ejemplar	\$ 32.38
Costo de la Suscripción anual (Del 1ro. de enero al 31 de diciembre)	\$1,953.09
Costo de la Suscripción semestral (Del 1ro. de enero al 30 de junio) (Del 1ro. de julio al 31 de diciembre)	\$976.54
Publicación de otras resoluciones o documentos conforme a la Ley, por renglón.	\$6.41
Anexo que exceda de 96 páginas	\$32.55
Balances, cortes de caja y demás publicaciones similares.	
Página completa	\$796.73
Media página	\$398.36
Periódico Oficial y Anexo en formato digital c/ejemplar Todo mas un 4% universitario	\$23.74

Horario de Oficina de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 15:00 hrs.

## Periódico Oficial

Gobierno del Estado  
Libre y Soberano de Chihuahua

**AVISO  
IMPORTANTE**

Al público en general.

Se les informa que la recepción de edictos a publicar es de la siguiente manera:

Para publicar el miércoles se recibirán edictos hasta el jueves de la semana anterior a la publicación.

Para publicar el sábado se recibirán edictos hasta el martes de la misma semana.

El horario de oficina es de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

El pago de publicaciones debe realizarse en cualquiera de las oficinas de Recaudación de Rentas en el Estado.

Se les informa lo anterior para los efectos consiguientes.

LIC. LUIS IVAN ORTEGA ORNELAS  
ENCARGADO

## CONSULTA DEL PERIÓDICO OFICIAL POR VIA ELECTRÓNICA

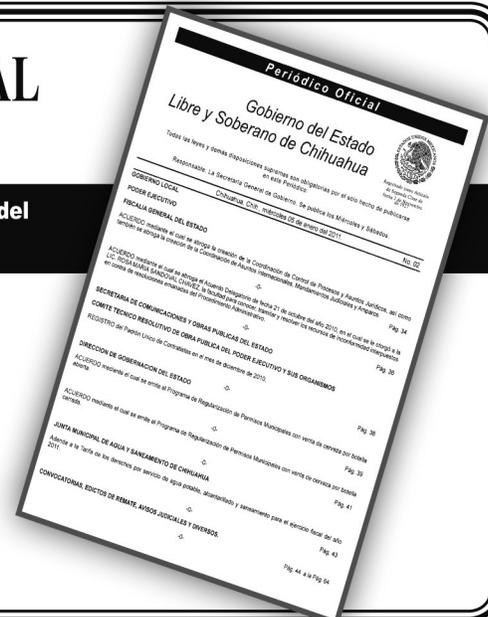
**El Periódico Oficial se encuentra en la página de internet del Gobierno del Estado donde podrás consultar a partir del año 2005 hasta la fecha.**

**Sigue los siguientes pasos:**

**Ve a la dirección: [www.chihuahua.gob.mx](http://www.chihuahua.gob.mx).**

**Pestaña: Gobierno / Periódico Oficial /  
Selecciona el año y mes a consultar.**

**\* Edición electrónica con carácter oficial.  
(a partir del 30 de junio del 2013)**



**PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

RESPONSABLE DEL CONTENIDO DE ESTA EDICION: LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

EDITADO EN LOS TALLERES GRAFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

LIC. LUIS IVAN ORTEGA ORNELAS  
ENCARGADO

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050, Col. Santa Rosa

Teléfonos (614) 429-33-00 Ext. 15823

VIA ELECTRONICA: PORTAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

[www.chihuahua.gob.mx](http://www.chihuahua.gob.mx)